

1.ª pieza

Alcaldía

R.O. 28/94

Propiedades

13-98-11

E

189

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MADRID.

Negociado *40*

CLASE

*Expediente promovido por varios
Concejales interesando re-
gestione del Plazo de
Guerra la cesion de la parcela de terreno
necesaria para la total reforma de la
Plaza de Madrid.*

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

SECRETARIA.

NEGOCIADO

4^o

Extracto del expediente con motivo de una in-
tervencion del Concejal Sr. Jayo reclamando
relocacion de los gastos ocasionados en el
desmontaje y demas obras de la Cibeles

Registro general núm. 2150

Registro del Negociado 1506

1892

Octubre 21

El Concejal Sr. Jayo inter-
viena q^{da} a la mayor brevedad
se le facilite un estado de los
gastos ocasionados en el abun-
cien de Villa durante el ac-
tual ejercicio, y relacion de los
originados en los trabajos de
valles, desmontaje y demas de
la fuente de la Cibeles.

Noviembre 10

Se oficia al Sr. Concejal
Director del Abunacien de
Villa y Arquitecto de Propie-

1897

dores, reclamándole los datos
pedidos.

Noviembre 24 El Arquitecto de Propiedad
des cuenta los datos relativos
a la Cibele.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO *L.^o*

Extracto del expediente *promovido por varios*
Tres Concejales interesados se gestione
del Museo de Guerra la cesión de la
parcela de terreno necesario para la reforma de la P.^a de
Madrid

Registro general núm. *3262*

Registro del Negociado *f.^o 22/94*

1394

- Octubre 5. Los Concejales *Tres Concha Alcalde,*
Maravari, Galcer Folguera y Novela
en proposición interesaron
del Excmo. Ayunt.^o se gestione
del Museo de Guerra la cesión
de la parcela de terreno neces-
ario para regularizar la
Plaza de Madrid.
- " " *En su Ayunt.^o tomó en considera-*
ción la proposición acordado
para a la Comisión corresp.^{te}
- " 7. *La Comisión 4.^a encomendó al Sr.*
Alcalde la gestión necesaria

1894

para llegar a un convenio con el C. A. elimitado de la guerra a los efectos que en la proposición se interesaran.

Julio 22.

El Sr. Alcalde dispone a los efectos del art.º 10 del Reg.º de Policía Urbana aplicada a las construcciones militares, que por el Excm.º de V.º P.º se formule el proyecto de alineación y rasante del pabellón del Ministerio de la guerra a que afecta la reforma.

1895

Enero 11.

El Excm.º de V.º P.º recibe el proyecto y memoria de la obra de referencia.

" "

La Comisión propone al Ayuntamiento la aprobación del proyecto de reforma de alineación para el Cuartel del Ministerio de la guerra, y que se de conocimiento del mismo a la autoridad militar para que con su informe pare a dicho Minis

1895 Tenio según prescribe el artº y
Reglamento citados pº la apli-
cación de las disposiciones de
P. U. a' las instrucciones unifi-
cadas.

Enero 16. En Ayuntº: se acordó como propo-
ne la Comon y con la enmienda
del Sr. Concha Alcalde respecto
a' que la aprobación del informe
se entendiera sobre la base de
que el Ministerio de la Guerra
no había de oponer dificultad
alguna pº que la Corporación
realizara con toda urgencia
la terminación de la Plaza
de Madrid.

" 21. Cumplimentado, remitiendo
el expediente de su rason al Sr.
Gobernador Militar de esta
Plaza.

Ayuntamiento del Gobierno Civil



AYUNTAMIENTO DE MADRID

VISITA GENERAL
DE
POLICIA URBANA

al Sr. P. P. P.

Número 1292

2
4

Excmo. Señor.

El Inspector de día del dis-
-trito de Buenavista, con esta
fecha me dice lo siguiente:
" Por las operaciones de
la Comandancia de Ingenie-
-ros, del Ministerio de la Guerra,
se ha dado principio en el
día de hoy, a practicar un
pozo en el Pared de Recoletas
para la acometida de las aguas
a la alcantarilla general,
del Pabellón que están cons-
-truyendo en el referido Mi-
-nisterio, para lo cual, no tienen
licencia y manifiestan que no
la necesitan en virtud de con-
-venio ó contrato que tienen
hecho con el Excmo Ayunta-
-miento "

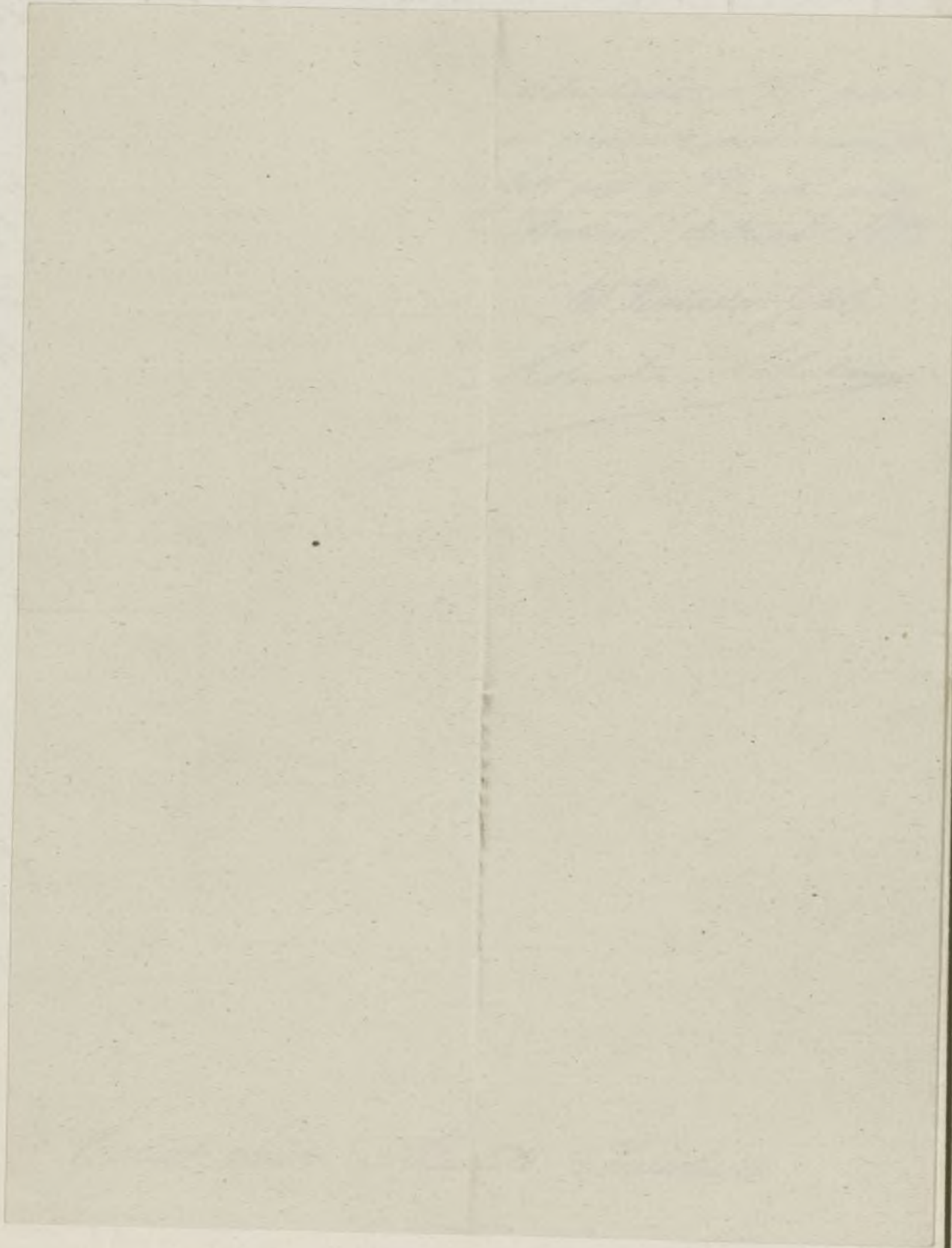
Lo que tengo el honor

de trasladar a V. E. para
su superior conocimiento.
Dios que a V. E. me acompañe
Madrid 7 de Octubre 1899.

El Visitador Gral.

Roberto Colmenero

Como Señor Alcalde Presidente.



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

NEGOCIADO

11⁰

Extracto del expediente *sobre cesion de terreno del*
del Palacio de Buenavista para termin
nar las obras de ensanche de la Plaza
de Madrid

Registro general núm.

Registro del Negociado

1898

Julio 6 La Alcaldia Presidencia en comunicacion dirigida a la Comision de obras manifiesta que publicada la ley de 28 de Junio ult^o por la que el Estado cede al Ayuntamiento la parte de terreno del Palacio de Buenavista necesario para el ensanche de la Plaza de Madrid previo el pago de la cantidad de 150.000 ptas y no siendo

1.898.

posible la ejecución de las obras con cargo al crédito consignado en el presupuesto del año próximo? Hoy en duplicación propone la transferencia del crédito de 96.106'50 ptas consignada en el Cap. 6.º art. 2.º del actual ejercicio para la instalación de pavimentos de cobble en la Puerta del Sol y que las 53.893'50 ptas hasta el completo de las 150.000 se consiguiera de objeto indicado en el presupuesto venidero.

Julio 19.º La Comisión considerando esta obra como importante mejora para la población y de conformidad con lo manifestado por la Alcaldía Presidencia propone al Excmo. Ayuntamiento se acuerde que la suma de 96.106'50 ptas consignadas en el Cap. 6.º art. 2.º para la instalación de pavimento de cobble en la

1898 Puerta de Sol se dediquen a
pago de 1^{er} plazo transfiriendo
dicha suma con las formalidades
prescritas por la ley y que se con-
signe en el presupuesto provincial
venidero las 53.1893 50 ptas hasta
el completo de las 150.000 que deter-
mina la referida Ley.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

MHO

No. 5^o
93

Madrid 14 de Abril de 1893

En su Ayuntamiento

Sesion publica ordinaria

El Sr. Sr. interés de la
Comision de Obras que con la
brevedad posible se ocupe de
nuevo del proyecto de construc-
cion de la Plaza de Madrid
para dejarlo ultimado en lo
que respecta a la traccion de
la fuente de Libeles pues a ello
obligaban consideraciones de
ornato y embellecimiento.

EL JEFE DE NEGOCIADO
ENCARGADO DE LA SECRETARIA

Rivera



11º



Ayuntamiento de Madrid.

Secretaría

Salgado

El Exmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento trasladada al Exmo. Señor Alcalde Presidente una Real orden fecha 10 del próximo pasado en la que se interesa la adguion de las medidas necesarias a fin de hacer cesar las dificultades que hoy se presentan para la enajenacion por el Estado de los solares, hoy ocupados en parte por el Museo de Ingenieros.

El Sr. Arquitecto municipal de la Seccion al informar sobre el particular, manifiesta que la alineacion de la calle de la Reina Mercedes, interesa en gran

parte a los Jardines del Buen Retiro, en términos que al demarcar el edificio denominado Palacio de San Juan habrá de hacerse también toda la tapia que cierra los jardines por aquella parte y las construcciones cubiertas a ella, lo que obligará a la Corporación municipal, no sólo al cerramiento de la posesión a la nueva línea de la referida calle sino a concertar antes con el arrendatario de aquel sitio de recreo los incidentes a que diese lugar la segregación de la parcela que resultara comprendida en el ensanche de la vía pública.

El Negociado 4.º y Secretario al informar sobre el particular manifiestan que por Real orden de 8 de Setiembre de



Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

1877, emanada del Ministerio de Hacienda y dirigida a la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en la que se trata de estas subvenciones se dispone, entre otros puntos los siguientes: "Tercero: Que por el pronto se anuncie la subasta de los solares de la manzana B, excepto los que mande tener fachada a la calle de Figueras, que se anunciarán cuando demolido el Palacio de San Juan y retirada la tapia de los jardines quede expedito el tránsito de aquella calle con trazado que en el plano se ha designado: Cuarto: Que por la Dirección de Propiedades se instruya expediente se-

parado a fin de lograr que el Museo de Ingenieros pueda trasladarse a otro local y dejar libre el Palacio de San Juan lo antes posible, facilitando así las construcciones". Es pues evidente que mientras que por el Ministerio de la Guerra no se dicte una disposición por la cual sea trasladado a otro edificio el Museo de Ingenieros no podrá haber calle ni poder venderse los solares. Por eso la Real orden de 7 de Setiembre de 1877 de que ahora se trata va dirigida al Ministro de la Guerra que es de cuyo departamento depende el referido Museo.

En consecuencia opina el Negociado que el Ayuntamiento solo puede acordar quedar enterado, habiéndose

Sept

confirmado con este parecer la
Alcaldía Presidencia.

De lo que por disposición
de la misma se da cuenta
a V. E.

Dios que a V. E. m. a.
Madrid 15 de Octubre de 1886.

Eduardo Herrera Pa

Madrid - Octubre 15. - 1886 -
- en su Ayuntamiento -

S. E. acordó como se proponía por el Sr. al-
calde en su precedente comunicación.

40

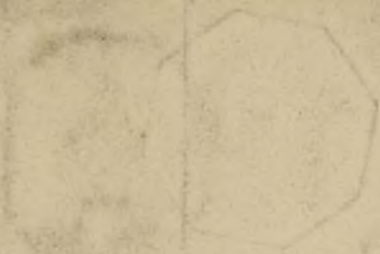


Exmo Ayuntamiento Constitucional

71







1 Los Concejales que suscriben ruegan al
dicho Ayuntamiento se sirva acordar
que con el fin de ultimar la importante
reforma de la plaza de Madrid, se ges-
tione del Ramo de guerra la cesion de
la parcela de terreno indispensable pa-
ra regularizar la citada plaza, demas-
tiéndose el pabellon que existe en el
angulo S. E. del palacio de Brancas-
ta, cuyo pabellon podria ser const-
ruido de nuevo en el emplazamien-
to conveniente por cuenta del Ayun-
tamiento.

A si mismo la Corporacion municipal
espera del Sr. Alcalde que en su
nombre gestione todo lo que sea condu-
cente para la mas pronta realiza-
cion de tan importante mejora.

Casas Constitucionales 5 de Octubre de 1894.

Japin de la Fuente
Abat

Chaves

Chaves

Don Juan de la Fuente

2

Madrid 5 de Octubre de 1894

En su Ayuntamiento

Sección pública ordinaria

Dada cuenta de la proposición anterior y después de defendida por el Sr. Concha Alcalde se acordó formarla en consideración y que pare a la Comisión correspondiente.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Mans

Madrid 8 de Octubre de 1894

En Comisión H^a

Excmo Sr. Alcalde Presidente

Leida la proposición que antecede, esta Comisión tiene la honra de encomendar a V. E. la gestión necesaria cerca del Excmo Sr. Ministro de la Guerra, para llegar a un convenio equitativo entre ambas partes, por ser una mejora tan importante para el ornato de aquella hermosa plaza, que há tiempo demanda todo el vecindario, y más justificado hoy en que pronto puede ser un hecho la aprobación del proyecto para colocar la fuente de la Cibeles en el centro de la expresada plaza

El Vicepresidente

Mans

Ma

Madrid 22 de Diciembre de 1894.

3/ Conforme con lo propuesto, pase al Sr. Ingeniero Director de Vías públicas para que con los antecedentes del asunto y teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 10 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1880, sobre policía urbana, aplicada a las construcciones militares, formule el proyecto de alineación y rasante del Pabellón del Ministerio de la Guerra, a que afecta el de la reforma de la Plaza de la Cibeles. Una copia superior

C. de Arce



41
Excmo Señor.

Para dar cumplimiento al anterior decreto de V.E. en el que se ordena que por esta Direccion se forme el proyecto de alineaciones y rasantes del Pabellon del Ministerio de la Guerra, a que afecta la reforma de la Plaza de Madrid, el Ingeniero que suiente ha examinado detenidamente los antecedentes que obran en el expediente promovido con motivo del arreglo del Platillo de la Cibola y construccion de una Horqueta en dicho sitio, y con estos datos y las obras realizadas hasta hoy por una parte, y teniendo en cuenta por otra las limitaciones al proyecto aprobado expuestas por los Señores Ingenieros militares de la Comandancia, en

virtud de las consecuencias que surgirían
 para reformar los jardines del Palacio de
 Buenavista en relacion con el proyecto apro-
 bado para la Plaza, si su ejecucion se lleva
 se á cabo por completo, tiene el honor de
 proponer á la Superioridad la solucion
 adoptada en el adjunto plano con la que
 ha tratado de armonizar de la manera
 mas equitativa los deseos de la Corporacion
 municipal y del Ramo de Guerra, siguiendo
 el principio de conformidad entre am-
 bas partes que prescribe el art.º 10 del Regla-
 mento de 22 de Diciembre de 1880 sobre po-
 licia urbana aplicada á las Construcciones
 militares.

Segun aparece en el citado

expediente sobre la reforma de la Pla-
za de la Cibeles en 30 de Diciembre del 891
fue aprobado el proyecto de alineaciones
generales para la Plaza conforme a
la Solucion 2.^a presentada por esta Di-
reccion en virtud de la cual la planta
de la plaza seria de forma eliptica
con el eje mayor vendria a situarse
semiblenente ^{con} el de la Calle de Alcalá
en su primer trazo y con el de la mis-
ma Calle en el comprendido entre los
jardines del Buen Retiro y la Puerta de
Alcalá, dando toda la amplitud po-
sible a la parte destinada al tránsito
de peatones con el establecimiento de
un paseo de latitud igual al que
tiene la Calle de Alcalá en su primer
trazo, segun se detalla en el plano n.^o 3

adjunto al expediente.

Este proyecto se modificó al llevar las obras a ejecución substituyendo la elipse por un ovalo formado de cuatro arcos de círculo tangentes entre sí y simétricamente distribuidos y cuya forma general venia á coincidir sensiblemente con la curva elíptica del proyecto presentando la ventaja de facilitar notablemente el replanteo.

Con arreglo á esta curva se llevó á cabo la instalacion de los escuadrados de la parte de plaza hoy construida y se marcaron las actuales alineaciones de la verja, del chaflán de los jardines del Buen Retiro y las últimas filas de arboles del Salmo del Prado y del Paseo de Recoletos.

apartándose de la alineación indicada
por la elipse de fachada los chaflanes
correspondientes al edificio del Banco de
España y al Palacio de Linares, si bien
resulta de poca importancia la des-
viación y la divergencias de dirección

Dificultades que surgieron al
llevar a cabo la gestión del ramo de
Suena para obtener la cesión de la
parcela de terreno necesaria para la
terminación completa de las obras
de reforma de la Plaza, impidieron
realizar estas en definitiva y con
arreglo al precepto expresado en
el proyecto aprobado por el Excmo.
Ayuntamiento; y al renovar el In-
geniero que suscribe estas gestiones
con sus compañeros militares de la

Comandancia de Madrid para cum-
 plir el honroso cargo que la Alcañia
 Breidencia ha tenido a bien ordenarle,
 no pudo menos de atender las funda-
 das razones expuestas por aquellos, que
 les obligaba a adoptar una actitud
 repulsiva a la ejecucion de las obras de
 reforma del Chaflan de la manera
 indicada en el proyecto de referencias.

Y en efecto, muy dificil o mejor
 dicho imposible (dicen los Ingenieros
 militares) es el hacer con aquella
 situacion una distribucion conveniente
 de las rampas de acceso desde la Calle
 de Alcalá a la puerta principal
 del Palacio de Buenavita que armoni-
 zara en su conjunto de la manera
 facil y con arreglo a los buenos

principios de la litética aunque se en-
cuentra estudiada aquella parte del jar-
dín, a pesar de los obstáculos que el terre-
no ofrece; imposible de todo punto el sal-
var el desnivel existente entre la meseta
superior del parque y la plaza con una
distancia tan pequeña en planta como
la que resultaría con la alineación pro-
yectada para la verja, con la cual se
cerra el paso por la última puerta del
jardín próxima a Recoletos, haciendo
imposible la sustitución de la rampa
de acceso por otra subida; de mucha
importancia las obras de movimiento
de tierras y los muros de sostenimiento
que sería necesario construir para nula-
zar la rasante del terreno por la línea de
la verja en la parte curva, donde el

desmonte adquiere una cota de importancia, con el resto del jardín, suaviando los escarpes; mutilada por completo la verja de la fachada de la Calle de Alcalá desaparece la armoniosa simetría que hoy existe en su conjunto y por último se merma la superficie del parque quedando cercada en gran manera y precisamente en la parte del jardín que posee los más frondosos árboles y los que han llegado al mayor desarrollo.

En vista de las razones expuestas en el párrafo anterior y con el fin de salvar en parte la mayoría de las dificultades mencionadas he llegado después de muchos tanteos a la solución que tengo el honor de proponer

a la Superioridad para la alineacion
curva del Chaflan del Ministerio de la
Guerra en la parte hoy ocupada por
el pabellon.

La alineacion de la verja mar-
cada de camino en el plano, se compo-
ne de dos arcos de Circulo tangentes en-
tre si, uno de ellos pasa por la arista
exterior de la segunda pilastro de la
puerta mas proxima a la esquina de
Recoletos, teniendo un radio de $56^m 00$
y el otro es tangente a la curva de en-
trada al paseo de Recoletos en el punto
correspondiente al extremo del eje menor
de la primitiva elipse y tiene un radio
de $92^m 50$. Las curvas de los encierros
de la acera en el paseo, se conservan
paralelas a la linea de la verja y

con iguales anchos para aquella
 y este que los que tienen actualmente
 en el resto de la Plaza. Para disminuir
 la diferencia de direccion entre la curva
 propuesta y la marcada en el encinta-
 do de la acera del Banco, propone-
 mos chaflanar los angulos de ambos
 lados por medio de arcos de circulo, ha-
 ciendo la minima alteracion con todos
 los demas de la Glorita y estableciendo
 asi la mayor simetria posible.

Con esta alineacion se salvan en
 parte los inconvenientes mencionados
 anteriormente, punto que no se ocupa
 ninguno de los timpanos de la verja
 en el tramo de la izquierda de la por-
 ta principal del jardin quedando por
 lo tanto la simetria que hoy existe

con relacion a ella; se facilita el acceso al edificio por medio de una rampa que sea continuacion de la que se intercepta que venga a desembocar en el Centro del Chaflan en la forma marcada en el plano, pudiendo salvarse con poca pendiente por ser mayor su desarrollo en planta; es mas factible el arreglo de la Superficie del jardin con relacion al desmonte necesario en la alineacion de la verja para colocar esta en rasante, punto que el desmonte ha de ser mucho menor dada la rapididad con que el terreno sube en este punto; es tambien mas pequena la Superficie que se ocupa del jardin lo que aminora los perjuicios a este, y hace que sea de

menor importancia el valor de la expropiación si esta se llevare a efecto, y por último, con los Chaflanes curvos en los ángulos salientes del encintado se facilita grandemente la circulación de carruages en este sitio de tanta actividad.

Tales son las ventajas que hemos creído encontrar con la solución propuesta, pero, ¿Acaso está exenta de inconvenientes? En manera alguna, pues aparte de que en forma no obedece a la ley que se ha seguido en el trazado de las obras, ya ejecutadas, lo que hace que se presente asimétrica con relación a la fachada del Banco, disminuye en parte la superficie destinada a viabilidad. Sin

embargo, lo cierto es que la curva aprobada para el trazado general tambien era forzada y sin enlazar con las fachadas del Banco de España y Palacio de Sinarco, teniendo ademas el eje oblicuo con relacion al de la Calle de Alcalá y sin coincidir con su línea media, lo que hace que, la acometida a la plaza por esta Calle se haga con cierta oblicuidad que trae siempre en consecuencia parte de irregularidad y disimetría; opinando por otro lado el que aunque que estos defectos ultimamente indicados se notan muy bien en el plano, pero seria muy difícil apreciarlos sobre el terreno cuando las obras se lleven a cabo, y con mayor razon estando

ocupada la alineacion de fachada
con una verja.

Vemos por ultimo, que ambos
tracados tienen inconvenientes, presen-
tando la ventaja el que proponemos
de responder en gran parte a los de-
ses manifestados por los Sugerimientos
militares; ventaja no despreciable si
se tiene en cuenta que lo que impor-
ta mas en este caso es la rapidez en
las gestiones administrativas para
obtener la cesion del terreno que nos
ocupa, y esta seria muy breve en lo
relativo a informes de caracter facul-
tativo si se adopta nuestra solucio-
n la que desde luego hemos aten-
dido en cuanto nos ha sido posible
a hermanar de la manera mas

equitativa y junta los intereses de
ambas Corporaciones, para evitar en
la tramitacion de que habla el art.
10 del Reglamento sobre policia urbana
aplicada a las construcciones militares,
dificultades inuitiles que retrasarian la
ejecucion de una reforma tan necesaria
y deseada por todos.

Val es, Excmo Señor, el criterio del
Sugiero que suscribe respecto a este asun-
to; N. E. no obstante, acordará con ma-
yor acierto lo que estime mas conve-
niente.

Madrid 11 Enero de 1895

El Carg. Director

A. Larayo



2^a citación.

cuo. Señor?

1

11
5/

Comrada en consideración por V. E. en 5 de Octubre último la moción iniciada por el Concejal Sr. Coucha Alcalde para recabar del Rano de Guerra la cesión de la parcela de terreno indispensable para terminar las obras de reforma de la Plaza de Madrid, y encomendada a la Alcaldia Presidencia a propuesta de la Comisión H^a la gestión necesaria cerca del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra para llegar a un convenio equitativo entre ambas partes, aque-lla acuerdo que por el Sr. Suge-riero Director de Vias publicas, con los antecedentes del asunto, y teniendo en cuenta lo preveni- do en el art^o 10 del Reglamento de 22 de Diciembre de 1880 sobre policía urbana aplicada a las construcciones militares, formula

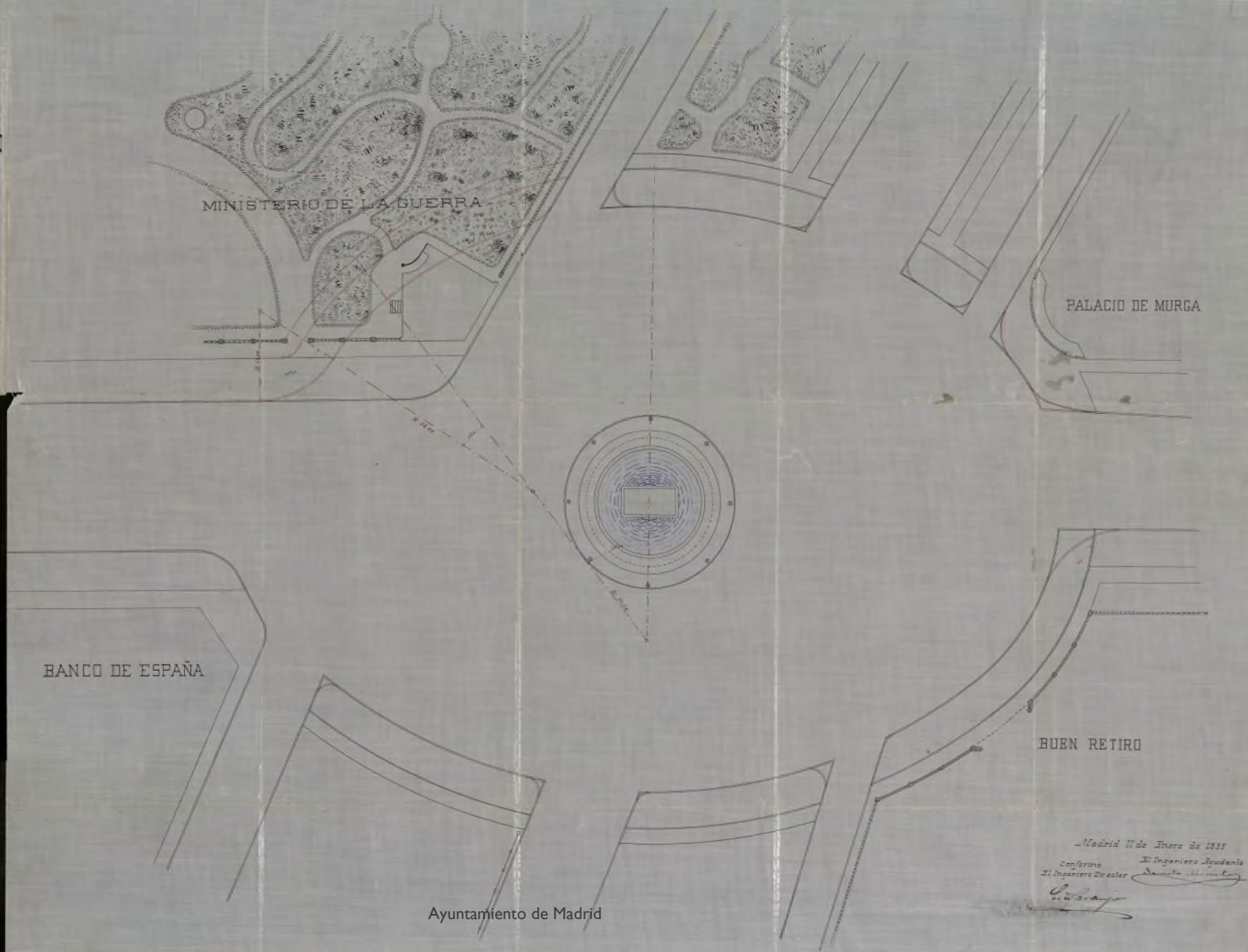
va con urgencia el proyecto de ali-
neación y rasante del pabellón del
Ministerio de la Guerra en el cha-
flán con la calle de Alcalá a que
afecta la reforma de la antigua
plaza de la Cibeles hoy llamada
de Madrid.

Cumpliendo este cometido ha
presentado el referido Ingeniero
previo el estudio del expediente
de su rasante, el proyecto de que
se trata. En él ha tenido en
cuenta las limitaciones expuestas
por los Ins. Ingenieros militares
de esta Plaza por las consecuencias
que surgirían para reformar los
Sardines del Palacio de Buena
vista en relación con el proyecto
aprobado en 1891; y tratando de
armonizar de la manera más
equitativa los deseos de la Corpora-
ción municipal y los del Ranco
de Guerra, propone la solución
que se demuestra en el plano re-
sultado del estudio de este asunto.

PLAZA DE MADRID

Proyecto de alineación para el chaflán
del Ministerio de la Guerra.

ESCALA DE 1:250



Madrid 11 de Enero de 1895

Conforme El Ingeniero Arquitecto El Ingeniero Director

[Signature]



Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA.

12

Perseguere el principio de una conformidad entre ambas partes en armonía con los principios que informa el artº 1º del Reglamento citado de 22 de Diciembre de 1880.

Resulta de antecedentes, que ejecutadas las obras de reforma de la Plaza de la Cibeles con alguna modificación introducida en la solución seguida del proyecto aprobado en 3º de Diciembre de 1891, quedó constituida la plaza en la forma que hoy se encuentra a falta solo de la reforma en la alineación del chaflán del Ministerio. Las gestiones hechas por el Sr. Ingeniero cerca de sus compañeros militares de la Comandancia de Madrid han demostrado una vez más lo difícil y casi imposible de llevar

a' vias de hecho, con la alineación estudiada en 1891, una distribución convenientemente de las rampas de acceso desde la calle de Alcalá a' la puerta principal del Palacio de Buenavista, que armonice en su conjunto los principios de la estética con que fue estudiada aquella parte del jardín salvando los obstáculos que el terreno ofrece. Imposible también salvar el desnivel existente entre la meseta superior del Parque y la Plaza con una distancia tan pequeña en plantas cerrando el paso por la última puerta del jardín próxima a Recoletos, lo cual exige obras de importancia, tanto para el movimiento de tierras como para los muros de sostenimiento que sería necesario construir, quedando mutilada por completo la verja de la fachada de la calle de Alcalá, por cuyo motivo desaparece la

armonía simétrica que hoy existe en su conjunto, y mencionando por último la superficie del par que precisamente en la parte del jardín que posee los más frondosos árboles.

A salvar la mayoría de las dificultades mencionadas se encamina la nueva reforma de alineación que presenta el Sr. Ingeniero en la parte de la curva del chaflán del Ministerio de la Guerra, y estudiado el asunto por la Comisión con todo el interés que reclama su importancia, para que la reforma de la Plaza de Madrid sea pronto un hecho como lo reclama el ornato y embellecimiento de aquella importante zona de la población, y entendiendo que este nuevo tratado es la solución más equitativa y practicable que puede presentarse, contando con los

favorables deseos de los Ingenie-
ros Militares que han de enten-
der en la parte facultativa
del proyecto, los que suscriben
tienen la honra de proponer
a V. E. se digna aprobar el
mencionado proyecto de refor-
ma de alineacion para el cha-
flan del Ministerio de la Gue-
rra en la Plaza de Madrid
dando conocimiento del mismo
a la Autoridad militar para
que con su informe pase a
dicho Ministerio segun prescri-
be el artº 1º del Reglamento
para la aplicacion de las dis-
posiciones de policia urbana
a las construcciones militares
que se ejecutan dentro de las
poblaciones.

V. E. no



Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

12
obstante, acordara lo mas
acertado.

Madrid 11 de Enero de 1895.

Juan Miran

Juan M. de Labala

6/

Madrid 16 de Enero de 1895

En su Ayuntamiento

Sección pública ordinaria

Dada cuenta del anterior informe fue
impugnado por el Sr. Gomez Borrero y
defendido en nombre de la Comisión por
el Sr. Concha Alcalde, quien propuso como
enmienda que la aprobación del informe
se entendiera sobre la base de que el
Ministerio de la Guerra no habia de
oponer dificultades de ninguna espe-
cie para que el Ayuntamiento pudiera
realizar con toda urgencia la ter-

terminación de la plaza de Madrid, y
se acordó aprobar el informe de la
Comisión, con la enmienda verbal del
Sr. Concha Alcalde. Votó en contra el
Sr. Gomez Herrera.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

Prados

L.º



189

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA

CLASE

Exposición

Da pieza
N. f.

135-91

16
189 8 .

AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Negociado de obras

CLASE

Expediente sobre cesion de terrenos
del Palacio de Buenavista al Ayuntamiento
para terminar las obras de ensanche de la Pla
za de Madrid

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID. Negociado de

CLASE

Expediente

1.^{er} CUERPO DE EJERCITO

SEGUNDO JEFE
Y
GOBIERNO MILITAR DE MADRID

Sección *2.^a*

4.^o



M. L.^o
Exmo. Señor. *2*

Con esta fecha envío al Exmo Señor Comandante en Jefe de este Cuerpo de Ejército el expediente relativo a cesión por el ramo de Guerra de la parcela de terreno comprendida en el Palacio de Buena Vista para la total reforma de la Plaza de Madrid, y cuyo documento se digno remitirme con su atenta comunicacion de 21 del actual, de la cual doy traslado a la citada Superior Autoridad, interesándole su pronta resolución.

Lo que tengo el honor de participar a V. E. pa

29/

ra su conocimiento y en
contentacion a su ye cita
do oficio.

Dios que a V. E. m. S. m.
Madrid 24 de Enero 95

11
F. Severin Oschard

26 Enero
Enterado, a su antecederite

1 de Armeria
AYUNTAMIENTO DE MADRID
N.º 3262
29 ENE. 95
Y. 1976
ENTRADA

Almo Sr. Alcalde Presidente del Ayunta
miento de esta Cite.

1.^{er} CUERPO DE EJERCITO

CAPITANIA GENERAL DE C. L. N.
Y
EXTREMADURA

E. M.
Sección 2.^a



Excmo Señor 3

El Excmo Sr. Ministro de la Guerra en R. O. fecha 22 del actual me dice:

"Excmo Sr. Visto el expediente instruido por acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte referente a las obras que se están ejecutando en la glorieta de la Cibele, y lo expuesto por V. E. en su escrito de 17 del actual relativamente a dicho asunto; y teniendo en cuenta el estado de adelanto a que han llegado las citadas obras y la necesidad manifiesta que hay de facilitar el tránsito público hoy en día dificultado en gran manera por el señalamiento de terreno para el jardín

de este Ministerio, debido al
travieso que se adoptó para
la reforma de la denominada
plaza de Madrid, la Reina Re-
gente de Reino, en nombre de
su Augusto Hijo el Rey q^{do} q^{do}
ha tenido a bien acceder al
desierto del espumado pabe-
llo y a la reparación de las
alineaciones de la verja del
Parque, en la forma propos-
ta en el proyecto de Enge-
niero Director de ricas pú-
blicas de la citada Corpora-
ción, bajo las condiciones si-
guientes: = 1^a Como conse-
cuencia de dicha concesión,
habrá de llevarse a cabo
la construcción de otro edifi-
cio que sustituya al pa-
bello que se derriba; la

4

de una nueva verja, igual
en forma y condiciones a la
que hoy existe en el frente de
la calle de Alcala; nuevas
puertas en los verjes y tras-
lación de dos de ellas; y re-
forma interior del Parque en
rampas, escalinatas, arbo-
lados, alcantarillas y con-
ducciones de agua y gas, obras
indicadas en el informe y
plano remitido por V. E. = 2.^a
Estas obras que podrian mo-
dificarse antes de ser ejecu-
tadas, de acuerdo entre los
Ingenieros, Comandante
de la plaza de Madrid y el
Director de Vias publicas de-
berian ser sufragadas por el
Ayuntamiento y ejecutarse
bajo la direccion del Cuerpo

de Yngenieros del Ejército
según determina el art. 2.^o
del art. 2.^o de Reclamación
de Obras Militares. 3.^a El
pabellón que hay que demar-
car, no será entregado hasta
tanto que estén ejecutadas
las obras antes mencionadas.
Y 4.^a El valor del terreno
que por el nuevo trazado de
la plaza, pasará a ser pro-
piedad del Ayuntamiento,
se valorará de común acuer-
do entre dicha Corporación
y el recurso de Guerra, deter-
minándose por la superio-
ridad la forma en que el
Municipio habrá de reintegrar
al Estado de un valor,
bien sea en metálico, o bien
en fincas por otros terrenos

diid 1^o Marzo 1895

Sin perjuicio de dar cuenta al Excmo Ayuntamiento, procedase con urgencia, por los Ingenieros de Vías públicas, de Aguas, del Parque y Jardines y por el Arquitecto de la Sección, a formar los proyectos y presupuestos de obras para movimiento de tierras, variación de rampas, y escalinatas que ocasionare el nuevo trazado del Parque, nueva verja, puentes en la misma y traslación de las existentes, alcantarillado, conducciones de agua y gas, traslación de acbolado, derribo del pabellon y construcción del que há de sustituirlo; dese conocimiento de esta disposición al Excmo Sr Ministro de la Guerra, interesando de su autoridad el oportuno permiso a fin de que pueda aprovecharse

6

la actual época del trasplante
de árboles para el movimiento
de arbolado, en cuyo caso se pro-
cederá á realizarlo por el Enge-
niero Director del ramo.

C de Rumerun

Madrid 6 de Marzo de 1895

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Se acordó para este oficio á la
Comisión de Obras.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

Li.^o



1975/94

Madrid 8 Marzo 1895
En Comisión 4^a

Esta Comisión ha quedado en-
terada de las gestiones practicadas,
por el Excmo Sr. Alcalde Pre-
sidente, a fin de detivar la eje-
cución de la obra de que se trata,
y encuentra conformes las disposi-
ciones que contiene su decreto de
1^o del actual.

El Vicepresidente

J. Rucoín

7
M

Excmo Sr. Ministro de la
Guerra.

1.^o Mayo 1895

Aprobado por Real Orden de
R. D. de febrero pp. da el Decreto
del Pabellon Surco del
Ministerio de su digno cargo
y la variación de las alinea
cursos de la verja del Parque
en la forma propuesta
por el Sr. Jergenio Director
de Vias públicas municipales
y con el fin de proceder
con la mayor urgencia
a la ejecución de las obras
que por cuenta de esta
Buena Corporación han de
efectuarse en el parque
y verja que rodea el edi-
ficio, según las condiciones
en que ha sido acordada

esta concesión, esta el Real
decreto de 17 de Agosto de 1876
la honra de entenderse de
V. E. se digna otorgar el
oportuno permiso para
que se por el personal
deperdiente de este ayun-
tamiento se lleven a efec-
to las expresadas obras
dando principio desde lu-
go por el movimiento de
tierras y de arbolado que
con tal motivo han de
sufrir variaciones para
que pueda aprovecharse
la presente actual época
del trasplante de árboles.

Dios que a V. E. m. d. d.
Madrid 1º de Mayo 1895
Ref. C. de R.

Hecho

8
10

Excmo Ingeniero Director de Pueros y Arbolado

Madrid 10 /
99

El Excmo Sr Comandante Jeneral del 1.º Cuerpo de Ejército en comunicacion fecha 2.ª de Febrero al Excmo Sr Sr. dice al Excmo Sr Alcalde Presidente lo que sigue:

(Aqui la comunicacion del Comandante Jeneral.)

Lo que comunico á V. para su conocimiento y á fin de que en cumplimiento á lo decretado por la Alcaldia Presidencia en el dia de hoy proceda V. con la mayor urgencia á la formacion del proyecto y presupuesto de las obras que afectan al servicio de un campo.

Dios D.

Conceimiento al Ingeniero de Vías publicas.

id

id el de Aguas.

id al Arquitecto de la 3.ª Seccion.



Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE

PARQUE Y JARDINES.

— 025 —

9

no

E. C. S.
Sr. D. D. D.

En contestación al
atento oficio de V. E. de
1.º del actual referente
al derribo del Pabellón
que hoy existe en el
Ministerio de la Gue
rra con fachada á
la glorieta de la Cibe
les, cumple á mi de
ber manifestarle, que
debiéndose verificar
las obras que afectan
á este Ramo, por

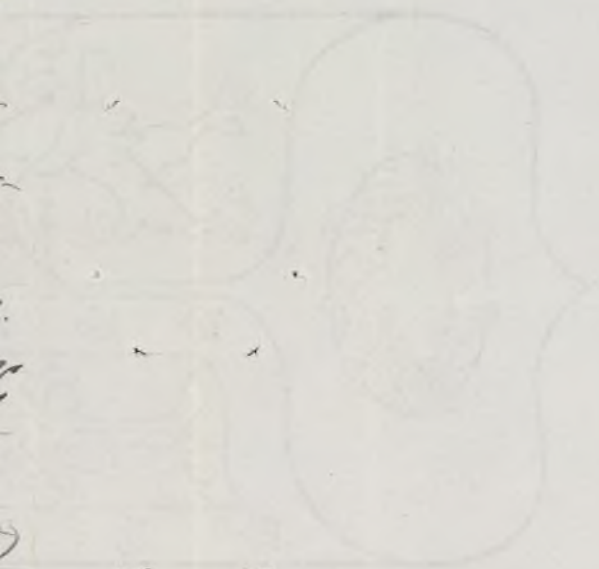
personal apto para
ello, se harán con los
elementos propios del
mismo, necesitándose
solo 1500 liras murcia
nas que á razón de
0'39 1/2 centimos de peseta
cada una, impor-
tan 592'50 pesetas.

Dios que. á 1/6. m. d. a. d.
Madrid 4 de Marzo 1891.

El Ingeniero Director,
Celestino Rod. y G. y G.



Excmo. Señor Alcalde. Presidente.



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

M. H. E.
Excmo Señor

1.º CUERPO DE EJERCITO

CAPITANIA GENERAL DE C. L. N.
Y
EXTREMADURA

E. M.
Sección *2ª*

H.º



El Excmo Sr. Ministro de la Guerra en R. O. fecha 5 del actual, me dice:
"Excmo Sr. En vista del escrito elevado a este Ministerio por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, fecha 1.º del mes actual, en solicitud de autorización para emprender desde luego las obras, que por cuenta de dicha Corporación, se han de efectuar en el Parque de este Palacio de Buenavista, con arreglo a lo prevenido en la R. O. de 22 de febrero pp.º dando principio por el movimiento de tierras y de arbolado, lo Digno Regente del Reino,

en nombre de su Augusto
Hijo el Rey & q. v. g. s. ha teni-
do a bien disponer manifiesto
te V. E. a la citada autori-
dad que no es posible acceder
a que se efectue obra alguna
sin que antes se haya forma-
do el convenio necesario
entre dicha Corporacion y el
reino de Suera por medio
de una escritura pública, pe-
ro que una vez cumplida esta
formalidad, podran primer-
mente las obras en el orden de
preferencia que se acuerde en
fuer el Director de Vias públicas
de la Municipalidad y el Co-
mandante de Ingenieros de
esta plaza. En asimismo la
voluntad de S. M., iquifiquen
V. E. para la celebracion

del mencionado contrato de
será nombrar el personal
que haya de representar al
ramo de Suero. De R. O. lo
digo a V. E. para su conoci-
miento y demás efectos."

Lo que tengo el gusto de
hacerle saber a V. E. quedando
se manifiesta los nombres
de los Jefes que se designen
para representar al ramo de
Suero en la celebración del
contrato.

Dios que a V. E. me las
Madrid 8 Mayo 1875.

J^o Des...
N^o...

Eniof Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte

61
12 Marzo

Enterado, mase á su
antecedente

C. de M. M. M. M.



Diciembre 31 del 1796.

Establecida por la disposición 4.^a de la R. O. de 22 de Febrero de 1795 por la que se accedió a la cesión de terrenos del jardín del Ministerio de la Guerra para alineación de la plaza de Madrid, que el valor del terreno se tasase de común acuerdo entre el Excmo Ayuntamiento y el ramo de Guerra, y que la superioridad determine la forma en que el Municipio haya de reintegrar al Estado de su valor, bien en metálico o por prenda con otros terrenos, dirijase atento escrito al Excmo Sr. Ministro de la Guerra en solicitud de que se sirva manifestar la valoración que asigne a los referidos terrenos a fin de que con vista de ella el Ayuntamiento pueda manifestar su apreciación a efectos del acuerdo que previene la referida Real disposición, y a la vez remítanse a dicha superioridad planos de los solares propios de la Villa en la calle de Bailen por si los creyera convenientes como

base para la permuta, en cuyo caso podría proponerse al Excmo Ayuntamiento con antecedentes de las respectivas valoraciones, la resolución que fuere conveniente a los intereses del Estado y los municipales.

Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y
su Provincia.

21 Enero / 95.

Con objeto de llevar a cabo la terminación de las obras de la Plaza de Madrid, cuya mejora tanto afecta a los intereses de esta Capital, esta Excmo. Corporación por su acuerdo de 16 del actual se ha servido aprobar el proyecto de modificación de alineaciones de la expresada plaza, formulado por el Ingeniero Director de Vías públicas municipales.

Comprendida en la obra de referencia el pabellón y una parte de verja y jardines del Palacio de Arceavista en el que se halla instalado el Ministerio de la Guerra, adjunto tengo la honra de remitir a V. E. el expediente instruido con el expresado

motivo por este Breve Ayuntamiento
a los efectos que determina el artí-
culo 10 del Reglamento para la
aplicación de las disposiciones
de policía urbana a las construc-
ciones militares.

A dar cumplimiento
al citado acuerdo esta Alcaldía
Previdencia se permite encargar
de V. E. se imprima la mayor
actividad posible a la trami-
tación y resolución del particular
de que se deja hecho mérito,
a fin de que en breve tiempo pue-
dan completarse las obras de am-
pliación de la referida vía, de
urgente necesidad para el ornato
de la misma y mayor facilidad
para el tránsito público, acoue-
tido como ya lo están los trabajos
precisos para trasladar la fuente
Cibelez al centro de dicha Plaza.

Dios Ga

C de R.

[Firma]

D

H

13

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1.º CUERPO DE EJERCITO

CAPITANIA GENERAL DE C. L. N.
Y
EXTREMADURA

E. M.

Sección N.º



14

Srmo. Cor. Nº

Como continuación a mi escrito de 8 del actual, tengo el gusto de participar a V. S. que los Jefes designados para reunirse al campo de guerra en la celebración del contrato entre aquel y esa Corporación para la adquisición de terrenos del parque del Palacio de Buenavista son el Coronel Excmo. Coronel de Ingenieros D. Andrés Rejollas y el Comisario de guerra de 1.ª clase D. Miguel Comada ambos con destino en la Comandancia de Seguros de esta Plaza.

[Signature]

7

13

que. a' N. C. m. S. a. S.
Madrid 13 Marzo 1895

N.º Bruma Fernan

29 Marzo

Decreto en cumplimiento
de lo que

4.º



Ma-

Señor Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Corte.

Madrid 5 Abril 1895

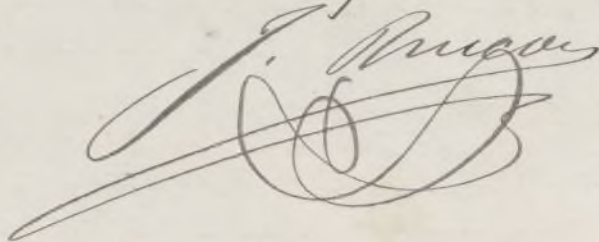
En Comisión H^a

Excmo Sr Alcalde Presidente

Enterada esta Comisión de lo que se manifiesta en las precedentes comunicaciones, tiene la honra de informar a V. E. que proceda reiterar a los facultativos Municipales la orden de envío de los presupuestos de obra que se les tiene pedidos y contestar a la Autoridad Militar que cuando se conozcan estos gastos se podrá otorgar la escritura que se interesa.

El Vicepresidente

J. Muñoz



V N

10 Abril

Conforme con la Comision, hagase las comunicaciones oportunas

Mabed

L.º



Los Reg.º de Pases y Reboluc.º de las Comisiones municipales del Ayuntamiento de Madrid.

El Sr. D. Juan de P. Presidente, para su decreto de lo afectado y presupuesto de la Com.º de Pases, se ha verificado sin poderse verificar en el Ayuntamiento, como se verificó, y que se fue comunicado en el Sr. D. Juan de P. Presidente, para su decreto de lo afectado y presupuesto de las obras que corresponden al servicio de su cargo, y que hayan de realizarse con destino de la demolición del Palacio de S.º y parte de verja del Ministerio de la Guerra, para llevar a cabo

pro

los obras de ampliacion de la Plaza de Madrid.
Dios con p. No.

Proz

Requisitor Capitano Genl de Castilla en Armas

16 Abril 1795

En contestacion a su atento oficio de 13
Marzo ultimo, tengo el honor de signi-
ficar a V. E. que para que las facultades municipales se pue-
den las oportunas propuestas y preocupaciones de obras de la que han de realizarse en los puntos del Plan y eficiencia de los Ministerios de las Juntas, con sueldo en el sueldo de la Plaza de Madrid, se proseguirán por el Honor de Juntas y para esta terminacion de las facultades de contanto de adquisicion de las expresadas tenencias de un viñedo publico y de lo dispuesto en la R. O. expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 22 de Julio de 1794.

Dios con C. de P.

Proz



Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE

PARQUE Y JARDINES.

1875

H^o

M h^o

17

no

Como Sr.



Con fecha 4 de Marzo
pp. tiene el honor de par-
ticipar a V. C. lo que sigue:
" En contestacion al atento
oficio de V. C. de 1.º del actual
referente al derribo del Pabe-
llon que hoy existe en el
Ministerio de la Guerra con-
fectada a la Glorietta de la
Cibele, cumple a mi deber
manifestarle, que debiendo in-
verificar las obras que afectan
este Pabon, por personal

20

apto para ello, se harían
con los elementos propios
del mismo, necesitándose solo
1.500. liras murcianas que,
a razón de 0'39'50 centimos
de peseta cada una importan
592'50. pesetas."

Lo que transcribo a V. E.
para su superior conoci-
miento, como contestación
a su atento oficio de V. E. del
actual relativo al particu-
lar expresado.

Dios que. a V. E. m. d. d.
Madrid 17 de Abril de
1895.

El Reg.^o Director.

Celedonio Rodríguez



Excmo. Sr. Alcalde *P. Martínez*
Ayuntamiento de Madrid



1875
El Ayuntamiento de Madrid
ha acordado en su sesión de
15 de Mayo de 1875, celebrar
un concurso para la adquisición
de un terreno en el barrio de
San Sebastián, con el fin de
construir en él un edificio para
servir de cuartel de la Guardia
Civil, y para este efecto se
ha acordado publicar un bando
de concurso, en el que se
determina el precio y las
condiciones de la adquisición.

Se publica en virtud de lo
acordado en la sesión de
15 de Mayo de 1875.



Ayuntamiento de Madrid

DIRECCION FACULTATIVA
DE LAS
VIAS PÚBLICAS

VIAS PÚBLICAS
Nº 210 DE SALIDA
18 DE Abril 1895

AYUNTAMIENTO DE MADRID
REGISTRO GENERAL
Nº 363
20 APR 95
Folio 930
ENTRADA

Hecho a f.º

Ac hº 18

Recinto. Señor *no*

Recibida en esta Di-
reccion de mi cargo la
comunicacion de V.º E. fe-
cha 16 del actual por
la que se me ordena que
con toda urgencia proce-
da al estudio del proyec-
to y presupuesto de las
obras que hayan de reali-
zarse con motivo de la de-
molicion del Pabellon Sur
este y parte de rejia del
Ministerio de la Guerra,
tengo el honor de poner
en conocimiento de esa
Superioridad que para
efectuar la toma de da-

tos necesarios dentro del
Parque de dicho Ministerio se hace preciso re-
cabar de quien correspon-
da una autorizacion
para penetrar en el jar-
din y poder llevar a
cabo las operaciones to-
pograficas que requiere
dicho proyecto, para evi-
tar que, dada la rigi-
der de la ordenanza mi-
litar, ponga impedi-
mento el Centinela en
cargado de custodiar
aquella parte del Pa-
llon, y poder efectuar
sin obstaculo ninguno
los trabajos necesarios
al estudio de que se

trata.

10

Dios etc. a N. S. m. d.
Madrid 13 de Abril de 1895.

El Ingeniero Director,
C. Larrañaga



Seems. Señor Alcalde Presidente.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

EDIFICACIONES

3ª Sección

H²



Excmo. Sr.

Recibido el atento
oficio de V.E. en que me
interesa la pronta remision
del proyecto y presupuesto
de las obras de mi cargo
con motivo de la demoli-
cion del pabellon y verja
que limita el Palacio
del Ministerio de la Guerra
me de contestar a V.E.
Que en el traslado que en
1.º de Marzo se me dió
de la Real Orden acce-
diendo al derribo de dicho
pabellon se expresaba que
las obras se habian de llevar
à cabo con arreglo à un
proyecto ó en la forma
propuesta por el Ingenie-

so Director de Vías pú-
blicas y por tanto aguarda
ba la remision del expe-
diente para formular
con todo acierto el tra-
bajo que V. E. interesa.
En dicho traslado se
menciona tambien que
se hagan nuevas puer-
tas y se trasladen otras
sin detallar el sitio
en que han de prac-
ticarse y como amenan-
do extra oficialmente,
tengo entendido que
existe un proyecto de
los Ingenieros milita-
res en que señalau
todas las modificaciones
pretendidas precisa sa-
ber cual es el proyecto
aprobado y al que he
de sujetarme para la

formacion del presupuesto.
 Cambien necesando que
 V.E. recabe una orden del
 Ministerio de la Guerra
 en la que se me autorice
 para tomar todos los datos
 que me sean precisos en
 el pabillon y terrenos
 del estado. Ministerio á
 fin de que no se me
 oponga obstaculo alguno
 como en otras ocasiones
 se ha verificado

Dios que á V.E. m. s. d.
 Madrid 18 de Abril de 1895
 El Inf. m. de la 3.^a Seccion
 Juan Domínguez
 J. Domínguez



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del
 Ayuntamiento de Madrid

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





AYUNTAMIENTO DE MADRID

RAMO DE AGUAS.

DIRECCION

Handwritten signature



Excmo. Señor.

En contestación á sus atentas comunicaciones relativas á la formacion del proyecto y presupuesto de las obras afectas á este Ramo, necesarias para llevar á cabo la regularizacion de la Plaza de Madrid, derribando el prabellon Sur-Este del jardin del Ministerio de la Guerra, he de manifestar; que si se trata tan solo de las obras

exteriores concernientes al
Ramo de mi cargo, que
consisten en la colocacion
de tres bocas de riego y un
absorvedero en el encinta-
do que se instalará en
la parte de la Plaza que
falta por terminar, as-
cenderá el valor total de
estas obras a unas 1415 pe-
setas, segun avauce apro-
ximado que formule, y
que estoy pronto a pre-
sentar debidamente, si es
esto lo unico necesario a
la realizacion del proyec-
to en lo referente al
Ramo de Aguas, pero
si las obras que han de
ejecutarse, son las de ins-

talacion de servicios dentro
del jardin que quede, una
vez ejecutada la reforma, el
que suscribe, no puede presu-
puestarlas, interin no se le
proporcione por quien corres-
ponda, el plano detallado
de las modificaciones y
variaciones que hayan de
llevarse a efecto, con motivo
de esta mejora

Dios que a' v. b. m. a.
Madrid 23 de Abril de 1895.

El Ingeniero Jefe

Valentin Gomez



Excmo Sr. alcalde Presidente

Madrid 3 Agosto 1897

En Comision 4^a

Excmo Sr Alcalde Presidente

Habiendose consignado en el presupuesto vigente el crédito necesario para completar la reforma de la plaza de Madrid y considerando de preferente interés y urgente necesidad la realización de tan importante obra, la Comision que suscribe intereera de V. E. se sirva ejercer su valiosa influencia cerca del Excmo Sr Ministro de la Guerra, a fin de allanar en breve plazo, las dificultades que se han presentado para el ensanche de la plaza por la parte de dicho Ministerio

El Vicepresidente

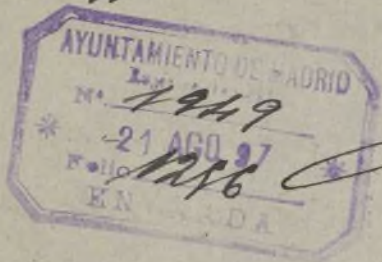
Pedro Urbano y Calvo

ya

20 Agosto 97.

Enterado; la Alcaldia Presidencia
gestionara desde luego cuanto se indica
por la Comision en el anterior informe.

4º



Foco

no

Madrid 23 Octubre 1897

Para realizar las gestiones que sean precisas, a fin de llegar a una inteligencia para ultimar las alineaciones de la plaza de Madrid, en lo que afecta al parque del palacio de Buenavista, vengo en autorizar a D^o Ezequiel Varanjo, Ingeniero Director de Vías públicas, para que se persone en el Ministerio de la Guerra y conferencie con el Sr Coronel de la Comandancia de Ingenieros, de esta plaza y demás Jefes o autoridades competentes que al efecto designe el Excmo Sr Ministro de la Guerra.

C. R. Navarro

Sr

Ingeniero Director del ramo de Vías públicas

Octubre 23/94.

Nº

El Excmo Sr Alcalde Presidente por su decreto de hoy se ha dignado autorizar á V para que se presente en el Ministerio de la Guerra y conferencia con el Sr Coronel de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza y demás Jefes ó autoridades competentes que designe el Excmo Sr Ministro, al efecto de realizar las gestiones que sean necesarias á fin de llegar á una inteligencia para ultimar las alineaciones de la Plaza de Madrid en la parte que afecta al Parque del Palacio de Buenavista.

Lo que comunico á V para su inteligencia y debido cumplimiento.

Dios Sr J. R.

(Firma)

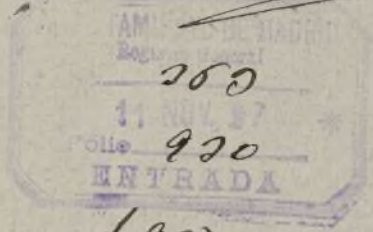
F. y
Ma.

120

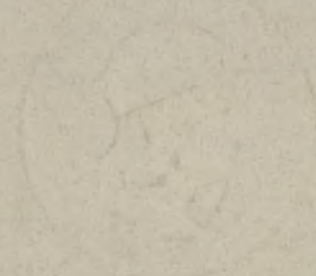
Madrid 8 de Noviembre de 1897

Se da cuenta en Comisión 1ª

C. A. P. M. A. M. A. M.



(98)



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Publicada en la Gaceta de 29 de Junio ultimo la Ley de 28 del mismo, cediendo el Estado al Ayuntamiento de Madrid el terreno de los jardines del Palacio de Buenavista que sea necesario para terminar las obras de la Plaza de Madrid, conforme a las alineaciones y proyectos aprobado por el Ministerio de la Guerra previo el pliego de la canti-

dad de 150.000 pesetas
por el Ayuntamiento
al expresado Ministerio
y no siendo posible la
ejecución de las obras
con cargo al crédito
que se consiguió a es-
te efecto en el presupe-
sto municipal del año
económico último, hoy
en ampliación, la Il-
lustrada Presidencia, con-
siderando de necesidad
y urgencia llevar a cabo
dicha reforma tan re-
clamada por el secun-
dario de la Capital
y en concordancia con
los propósitos que hace
años viene persiguiendo
la Corporación Muni-

cipal encarece a la
Comision de Obras se
ocupe con especial in-
teres del asunto para
proponer al Excmo.
Ayuntamiento si asi
lo estima conveniente
lo que sigue:

1.º La transferencia de
credito de 96.106'50
pesetas consignadas
en el Cap.º 6.º art.º 2.º
del actual ejercicio pa-
ra la instalacion
de pavimento de cor-
cho en la Puerta del
Sol por la imposibili-
dad de llevar a cabo
dichas obras en aten-
cion a las condiciones
y estudio que es pre-

cero conocer de esta
clase de pavimentos:
y que la cantidad
de 53.893'50 ptas has-
ta el completo de las
150.000 ptas se conser-
ven de objeto indivi-
do en el presupuesto
venidero.

2º Que esta Atalaya
como ejecutora de di-
cha Ley ha tenido
á bien designar al
Jornal de la Comisión
de obras D. Teodoro Ur-
bano para que en re-
presentacion del Excmo.
Ayuntamiento y acompa-
ñado del Sr. Jefe
nuevo Director de Vías
públicas acuerde con



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

la Comision de Jefes
nomburada por el
Ministerio de la Gue-
rra la forma y pro-
cedimiento en que ha-
ya de llevarse a cabo las
obras de este proyecto.
Dio que. a 7. V. P. I. no. d.
Madrid 6 de Julio de
1898.

C. de Ruman

Al

Señores de la Comision de Obras.

Excmo. Ayuntamiento

2.^a Citacion
Suores.
Medanos.
Contreras.
Balthoq.

La Alcaldia Pre-
sidencia en comunicacion
de 6 del actual participa que
por la Ley de 28 de junio ul-
timo cede el Estado al Ayun-
tamiento de Madrid el ter-
cio de los jardines del Pa-
cio de Buenavista necesario
para terminar el ensau-
che de la Plaza de Madrid,
conforme al proyecto apro-
bado por el Ministerio de la
Guerra previo el abono por
la Corporacion Municipal
de la cantidad de 150.000 p-
setas, y de no siendo

posible verificar las mencionadas obras con cargo á la cantidad presupuesta al efecto en el ejercicio próximo pasado, hoy en ampliación, entendiéndose de necesidad y urgencia llevar á cabo la expresada reforma tan reclamada por el vecindario de la Capital y perseguida por esta Corporación desde hace mucho tiempo.

En tal caso, careciendo en el presente año económico del crédito necesario para verificar el abono previo al Ministerio de la Guerra

de la cantidad ya referida
estima la Alcaldia Presi-
dencia y asi lo estima
tambien la Comision de
obras que puede V. E.
acordar que la suma
de 96.106.⁵⁰ pesetas coning-
nadas en el Cap.^o 6.^o Art.^o
9.^o para la instalacion
de pavimento de coque
en la Puerta del Sol se
dediquen al pago del 1.^{er}
plazo, transfiriendo dicha
suma con las formati-
dades prescritas por la
Ley al objeto indicado y
coninguar en el presu-



AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

-punto proximo venidero las 53.893.⁵⁰ pesetas hasta el completo de las 150.000 que determina la expresada Ley como pago previo.

Expuestas al propio tiempo por la Alcaldia Preidencia ante la Comision que suscribe las gestiones practicadas cerca del Ministerio de la Guerra para convenir la forma y procedimiento de llevar a efecto entre ambas partes interesadas la consecucion de los hechos que se persiguen, la Comision 4.^a que suscribe sin perjuicio de lo que proceda en cumplimiento de las leyes de contabilidad, tiene la honra de proponer a V. E. se sirva acordar la transferencia de 96.106.⁵⁰ pesetas del Cap.^o 6.^o art.^o 2.^o del actual ejercicio para obra de instalacion de pavimentos de corcho en la Puerta del Sol ^{al} con destino al pago del 1.^{er} plazo de las 150.000 pesetas de indemnizacion al Ministerio de la Guerra y consignar en el proximo ejercicio como segundo plazo las 53.893.⁵⁰ ptas. restantes.

V. E. no obstante, resolverá lo que

era mas acertado.

Madrid 19 de Julio de 1898.

M. Melero

19 Julio
Informe al Regidor Sindico
Sr. Diaz Palero

Excmo Sr

El Regidor Sindico que suscribe ha examinado este expediente con el detenimiento que merece el asunto a que se contrae, y entiende que es mas necesaria, mas util y mas conveniente para el pueblo de Madrid la obra de ampliaci6n y embellecimiento de que en estas autoraciones se trata, que la de pavimentar con coches la Puerta del Sol, por lo que estima puede y debe hacerse la transferencia que la Comisi6n 4.^a propone de la cantidad de 96.106 pesetas, 80 cent.

uvz.

PO

Por lo tanto el infrascripto es de dictamen que con las formalidades legales puede someterse al Ayuntamiento y en un día a la Junta municipal este asunto para que, si lo estiman justo y conveniente pueda autorizar la indicada transferencia.

Y, no obstante, acordará, como recurre lo más acertado.

Madrid 19 de Julio del 88.

Carlos Diaz Valero

Madrid 22 de Julio 1898

En su Ayuntamiento

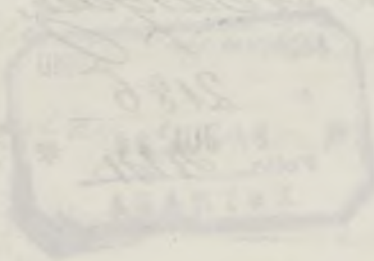
Sección pública ordinaria

Como propone la Comisión - voto en contra el Sr. Ruiz Marquer. El Secretario del Ayuntamiento.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





70

Excmo Sr Ministro de la Guerra -
24 Julio 1898

Excmo Sr.

En sesión de 22 del actual se
dió cuenta al Excmo Ayuntamiento
unido de la Ley de 28 de Junio
último, por la cual cede el Es-
tado al Municipio de esta Vi-
lla el terreno de los jardines
del palacio de Buenavista, ne-
cesario para terminar el in-
samble de los planes de Madrid,
conforme al proyecto aproba-
do por el Ministerio del digno
cargo de V. E., previo el abono
por esta Corporación de la can-
tidad de 15.000 pesetas. En dicha
sesión acordó el Ayuntamiento
habilitar el crédito para el abo.

no de la cantidad mencionada,
y en su consecuencia, fallándose
el Ayuntamiento dispuesto á
hacer efectivo el abono de la suma
expresada para que pueda proce-
derse al otorgamiento de la oportu-
na escritura, me permito intere-
sarle se digne hacer la design-
nacion de Notario ante quien
se libere dicho documento, faci-
litarle ese Ministerio los an-
tecedentes que tiene en su poder,
como lo hara tambien esta Al-
caldia cuando P. S. se digne con-
testar lo que considere oportuno
á la presente comunicacion.

Dios D.º

Abierta aprobada.

J. R. P. M. a

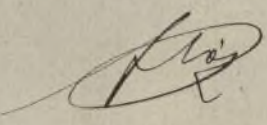
Exo

10

cmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

bxcmo Sr.

Para dar cumplimiento a lo acordado por el bxcmo Ayuntamiento en sesion de 22 del actual, adjunto remito a V.E., a efectos de que redigiese ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia, un anuncio por el cual se pone en conocimiento del publico, la transferencia de credito de 96.105'50 pesetas del capitulo 6º, articulo 2º del actual ejercicio obras de nueva instalacion de pararrayos de cobre en la fuente del Sol, al capitulo 9º, articulo 9º expropiaciones a fin de satisfacer el primer plazo al Ministerio de la Guerra por los terrenos que se toman para el ensanche de la plaza de Madrid

Dios Cº
 C. de Romanos


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Ma

CAPITANÍA GENERAL
DE
CASTILLA L. N. Y EXTREMADURA

1.º CUERPO DE EJERCITO

E. M.

Sección *2ª*

4.º



po Excmo Señor ^{194/97} 35
El Excmo Señor Ministro
de la Guerra en Real orden
fecha 6 del actual mes:
"el Excmo Señor. = En vista
del escrito que en 26 de Julio
proximo pasado dirigió a este
Ministerio el Alcalde Presiden-
te del Ayuntamiento de esta
Corte, acerca del ensanche de
la plaza de Madrid en la
parte que afecta al Parque
del Palacio de Buenavista, el
Rey (q. D. g.) y en su nombre
la Reina Regente del Reino,
ha tenido a bien disponer que
ante todo se proceda a hacer
el plano de las alineaciones
convénidas entre dicho Ayun-
tamiento y el ramo de Guerra
para el citado ensanche a
fin de formalizar, apro-

11

ps

bado que sea el mencionado
plano, la escritura de cesion de
los terrenos del expresado Por
que necesarios al ensanche de
referencia. - De Real orden lo
digo a V. E. para su conocimien
to y el de la Autoridad antes
citada y en contestacion a su
escrito. "

Lo que traslado a V. E.
para su conocimiento.

Dios que a V. E. m. p. a. p.

Madrid 9 de Agosto de 1898
"

Don Juan Ruiz

[Decorative flourish]

Excmo Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayu-
ntamiento de esta Corte.

el

de

Por

de

lo

in

tes

pu

l.
s.

o
96

de á cien kilogramos de peso cada uno, en la estación de la vía férrea de esta ciudad, poniéndolos en su caso á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Ceiza á 29 de Junio de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—Por mandato de S. S., el Escribano, Juan Priego.

Señas.

Un tal Pedro, natural de Fernán Núñez y vecino de Córdoba, en la calle Graeca, núm. 12, de mediana estatura, grueso, como de cuarenta años, de barba muy poblada, afeitada, moreno, usando blusa grande de algodón color azul, pantalón de pana color ceniza y sombrero de ala ancha de igual color, con gasa y sin cinta.

Dos desconocidos, también con blusa y pantalón algo más claro, sombreros de ala ancha; uno de mediana estatura, muy delgado, y otro más bajo, de carnes regulares, el más chico algo colorado y el otro con el color más quebrado.

Un hijo del Pedro, cuyo nombre se ignora, como de diez años.

Dichos individuos conducen dos burros negros, uno de buena talla y otro más pequeño; otro burro rucio, claro, grande, con dos herreros en la tabla del pescuezo; otro burro rucio, muy pequeño, y un mulo negro de buena alzada, éste de medianas carnes y los burros muy delgados. J—4166

ESTRADA

D. Ramón Rodríguez Vázquez, habilitado para sustituir al Escribano D. Eliseo de Silva en el Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor del partido, se hace saber y cita en forma á José Troitiño, vecino de Pardosa, actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la sala de audiencia del expresado Juzgado á manifestar si se muestra parte en el sumario que en el mismo se instruye sobre lesiones á su mujer Dolores Seara Castro, y si renuncia ó no la indemnización civil correspondiente; advertido que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, conforme á lo mandado, libro la presente en Estrada á 25 de Junio de 1898.—Ramón Rodríguez. J—4167

GANDÍA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye en este Juzgado y mi Escribanía sobre suicidio de Antonio Giner Soler, natural de Valencia y vecino de esta ciudad, cuyo hecho ocurrió en la tarde del día 22 del actual en el cauce del río Jersip, se manda ofrecer el procedimiento á los parientes del Giner, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á manifestar si desean mostrarse parte en dicho sumario y si renuncian ó no á la indemnización.

Y para que sirva de notificación á los parientes del referido Antonio Giner, expido el presente en Gandía á 28 de Junio de 1898.—Licenciado Eduardo Renán. J—4168

GERONA

D. Vicente María Castelví y Vilallonga, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que se instruye bajo los números 302 y 4.536 del año 1895 sobre defraudación á la Hacienda contra Tomás Monteis, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, de treinta y dos años de edad, casado, del comercio y vecino que fué de la villa de Olot, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca dentro del término de nueve días ante este Juzgado, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para serle notificado cierto auto y practicar las demás diligencias que tal resolución trae consigo; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado á mi disposición.

Dada en Gerona á 16 de Junio de 1898.—Vicente María Castelví.—Por disposición de S. S., Francisco Villanueva. J—4169

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Luis Aguilera, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue sobre raptor de Concepción Díaz Raya, ocurrido el día 27 de Septiembre último; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y prisión de dicho procesado, y conseguido, se ingrese en la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 28 de Junio de 1898.—Reynaldo Esponera y Gombau.—Por mandato de S. S., José Granizo. J—4171

D. Reynaldo Esponera Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Morán García y José Alonso Molina, vecinos de Trevélez, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, para prestar declaración inquisitiva en la causa seguida contra los mismos sobre contrabando, y á responder al mismo tiempo de los cargos que en ella les resultan; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo, por medio de la presente, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en su representación la Reina Regente, exhorto y requiero, y de mi parte pido y encargo, á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la

busca y presentación en este Juzgado de los procesados referidos.

Dada en Granada á 27 de Junio de 1898.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., Diego Artacho. J—4170

GRANADA—SAGRARIO

D. Francisco Frías Villalobos, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días al procesado Francisco Llagues Clares, de esta vecindad, en la Placeta de la Tinajilla, núm. 3, hijo de Agustín y de Teresa, de cuarenta y tres años de edad, natural de Baza, casado con Doña Rafaela Villasante y Reyes, industrial, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, para ser constituido en prisión; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

En su virtud encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y prisión de dicho procesado y lo pongan á disposición de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia y Escribanía de Cámara de D. Enrique Mendoza.

Dada en Granada á 10 de Junio de 1898.—Francisco Frías. Por mandato de S. S., Enrique Delgado. J—4172

MADRID—CONGRESO

En el juicio declarativo seguido á instancia de D. Nicolás María Gallegos y D. Cecilio Arranz contra D. Luis Ezpeleta y Contreras, sobre reivindicación de un terreno, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Mayo de 1898, el Sr. D. José Aguilera Meléndez, Presidente de Sala de Audiencia territorial de fuera de esta capital, y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, y como demandantes, D. Nicolás María Gallegos y Sánchez, mayor de edad, jornalero y domiciliado en Madrid, y D. Cecilio Arranz y Cirbián, también mayor de edad, cesante y de esta vecindad, dirigidos y representados ambos por el Licenciado D. Antonio Remis y por el Procurador D. José María Abad respectivamente, entendiéndose hoy con los estrados del Juzgado de la tramitación del pleito por la rebeldía de los herederos ó causa habientes del D. Cecilio Arranz, cuya defunción se justificó oportunamente; y de la otra parte, y como demandado, el Excmo. Sr. D. Luis Ezpeleta y Contreras, General de Brigada, mayor de edad, propietario y vecino de esta Corte, dirigido y representado respectivamente por el Licenciado D. Salvio Estruch y por el Procurador D. Antonio Bendicho; versando el litigio sobre reivindicación del terreno que el demandado ocupa, lleva y posee en el núm. 16 duplicado de la calle de Santa Felicidad, y núm. 18 de la misma calle, con vuelta á la de Santa Engracia, núm. 45 duplicado, cuyo terreno se dice corresponder por mitad á los demandantes, al primero como sucesor de los bienes de su padre D. José Policarpo Gallegos, y al segundo como cesionario del anterior y de sus hermanos D. Felipe y Doña Isidora Gallegos y Sánchez;

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda deducida por la representación de D. Nicolás María Gallegos y Sánchez y de D. Cecilio Arranz y Cirbián en su escrito de 5 de Junio de 1897, y en su consecuencia debo de absolver y absuelvo de dicha demanda al Excmo. Sr. D. Luis Ezpeleta y Contreras, condenando á los demandantes al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales mediante la rebeldía de los herederos ó causa habientes de D. Cecilio Arranz, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aguilera Meléndez.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, mediante á ignorarse el domicilio de la viuda y herederos del demandante D. Nicolás María Gallegos, expido esta cédula en Madrid á 18 de Julio de 1898.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. X—184

SEVILLA—MAGDALENA

D. Manuel Rincón y Llorente, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergali, se instruye sumario por el delito de expención de moneda falsa contra María Josefa Delgado y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de María Josefa Delgado García, hija de Manuela, natural de la Puebla de los Infantes, soltera, vendedora, de diez y nueve años; Ana de las Heras Durán, hija de Francisco é Isabel, natural de Benomar, viuda, vendedora y de cuarenta años, y Joaquina Paredes de las Heras, hija de Antonio y Ana, natural de Gabarosa, soltera, pordiosera y de doce años de edad. Dada en Sevilla á 1.º de Julio de 1898.—Manuel Rincón y Llorente.—El actuuario, Licenciado José Bergali. J—4182

VILLENLA

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción del partido de Villena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Juan Blanes Yáñez se instruye sumario por el delito de robo, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan

en dicho sumario, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que, al no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de uno ó más individuos desconocidos que desde la tarde del día 6 á la del 7 del actual penetraron en la casa núm. 19 de la calle de la Bolera, de esta ciudad, durante la ausencia de sus dueños, y se llevaron tres billetes del Banco de España de 25 pesetas y un duro en una pieza.

Dada en Villena á 25 de Junio de 1898.—Rafael Medina.—Por su mandado, Juan Blanco, Escribano. J—4098

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Vicente Ramón Ventura Rión, hijo de Juan y Tecla, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, viajante, natural de Barcelona, sin domicilio fijo, é Ignacio Luis Gervasio Ferrán Cortés, hijo de Carlos y Concepción, de treinta y nueve años, natural de San Gervasio de Casolas, casado, camarero, vecino de Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Barcelona y de esta provincia, comparezcan en las cárceles de esta capital á responder de los cargos que les resultan en la causa que se instruye contra los mismos sobre estafas, por haberse decretado su prisión provisional; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á mi disposición, de los referidos procesados.

Dada en Zaragoza á 20 de Junio de 1898.—Enrique Roig. Angel Arnau. J—4120

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Fuertes, de diez y nueve años de edad, del campo, vecino que fué de esta capital, sin que consten más antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción de dicho Joaquín Fuertes, con las seguridades convenientes, á las cárceles nacionales de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 31 de Mayo de 1898.—Jenaro Barrón.—De su orden, Angel Barón. J—4154

NOTICIAS OFICIALES

Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del Río Llobregat.

Resumen del balance cerrado on 31 Diciembre 1897.

	Pesetas.
ACTIVO	
Terrenos.....	139.751.03
Obras para amortizar.....	14.095.488.51
Mobiliario.....	15.106.71
Materiales.....	8.032.95
Almacén.....	30.539.73
Deudores.....	105.703.35
Acciones en depósito.....	450.000
Efectos en cartera.....	4.500
Depósitos para riegos.....	8.023.20
Créditos á cancelar.....	87.043.08
Caja y cuentas corrientes.....	49.759.63
	14.993.948.19
PASIVO	
Capital social.....	10.000.000
Ventas á perpetuidad.....	1.044.717.55
Acreeedores.....	3.479.230.64
Cuentas de difícil cobro.....	20.000
Depósito de acciones.....	450.000
	14.993.948.19

Barcelona 11 de Junio de 1898.—El Administrador C. Calderón. X—190

La Electra.

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de administración de la Sociedad La Electra de Caspe, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas de los comprendidos en el art. 29 de los estatutos, para tratar de los extremos siguientes:

1.º Incumplimiento por parte del Sr. Coca del acuerdo fecha 5 de Mayo de 1896.
2.º Presentación por el mismo de los libros y libros en legal forma.
3.º Del destino ó empleo que se ha dado á parte del material eléctrico.
4.º Llevar á efecto, conforme á lo convenido, la valoración del material.

Dicha junta tendrá lugar al siguiente día de los quince, contados desde que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el local de la Fábrica, y hora de las dos de la tarde.

Caspe 11 de Julio de 1898.—El Presidente, Fermín Zaporta.—El Secretario, Agustín Montoli. X—191

Banco Hispano Colonial.

Habiendo acudido á este Banco Doña Francisca Pavía, de esta vecindad, solicitando que, por habersele extraviado el resguardo de depósito núm. 3.650, representativo de 42 billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, librado en 14 de Marzo último, se le expidiera un duplicado del mismo, se hace público por medio de este segundo y último aviso á fin de que, si cualquiera persona tiene algo que oponer á la petición de dicha señora, lo verifique en el término de veinte días; advirtiéndose que transcurrido este último plazo sin haberse presentado reclamación se expedirá el duplicado solicitado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de esta Sociedad.

Barcelona 27 de Julio de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artífano. X—189

Ferrocarril de Soria.

SOIEDAD ANÓNIMA

Balance en 30 de Abril de 1898.

Table with columns DÉBITO and CRÉDITO. Includes items like 'Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.' and 'Capital: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos...'.

Bruselas 16 de Junio de 1898.—Firmado: Un Administrador, J. A. de la Fontaine.—Es copia.—L. Keromnès. X—185

Balance en de 31 de Mayo 1898.

Table with columns DÉBITO and CRÉDITO. Includes items like 'Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.' and 'Capital: 6.100 acciones privilegiadas, de 500 francos...'.

Bruselas 15 de Junio de 1898.—Firmado: El Presidente del Consejo, F. Guillon.—Es copia.—L. Keromnès. X—186

Balance en 30 de Junio de 1898.

Table with columns DÉBITO and CRÉDITO. Includes items like 'Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.' and 'Capital: 6.100 acciones privilegiadas, á 500 francos...'.

Bruselas 14 de Julio de 1898.—Firmado: El Presidente del Consejo, F. Guillon.—Es copia.—L. Keromnès. X—187

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego C de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo II.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns FONDOS PÚBLICOS and CAMBIO AL CONTADO. Includes sub-tables for 'Serde exceptos al 4 por 100 anterior' and 'Bolsa de papas al 4 por 100 anterior'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 28 de Julio de 1898

Table with columns: Lugar, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Includes 'Primera clase... 20', 'Segunda ídem... 12', 'Tercera ídem... 8', 'En rústica... 5'.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

Santa Marta, virgen, y San Félix II, Papa. Cuarenta horas en las Comendadoras.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—2.ª serie. 3.ª de abono.—Turno impar.—Un ballo in maschera. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—La marcha de Cádiz.—La coartada.—El santo de la Isidra.—Pepé Gallardo.
TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—Los baturros.—La hija del barba.—La Menegilda.—La chiquita de Nájera.
CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Moda.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Programa escogido y artístico.—Cuarta presentación del trio Woudws.

Imprenta de la Vda de M. Muvosa de los Rios, Miguel Servet, 14. Teléfono número 622.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Negociado de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo mes de Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de San Fernando al Pardo, kilómetros 7 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 5.005 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y resguardo que acredite haber hecho el depósito de 51 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Ajalvir á Vicalvaro, kilómetros 1, 7, 8 y 11 al 22, cuyo presupuesto de contrata es de 8.856 pesetas 49 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 89 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Chinchón á Ciempozuelos, kilómetros 1 al 4, cuyo presupuesto de contrata es de 6.545 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 66 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la ci-

tada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Toledo á Avila, kilómetros 1 al 12, cuyo presupuesto de contrata es de 3.452 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 35 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que comprende el proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de Ajalvir á El Molar por Algete, kilómetros 1 al 9, cuyo presupuesto de contrata es de 2.424 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 25 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para la conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 7 de Julio actual, he acordado señalar el día 31 del próximo Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios que

comprende el proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de Puente de Arganda á Colmenar de Oreja, kilómetros 25 al 33 y 39 al 50, cuyo presupuesto de contrata es de 8.481 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882, en este Gobierno de provincia, donde se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, acompañando cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito de 85 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, del modo que previene la referida instrucción para poder tomar parte en la subasta.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 23 de Julio de 1898.—El Gobernador, Aguilera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservación de la carretera de, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz.

D. Eustaquio López Pulido, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Melchor Guerrero, vecino de La Línea de La Concepción, cuyo último domicilio conocido en dicha villa fué en la plaza de Abastos, y á quien se le instruyó expediente de defraudación en 6 de Mayo último por el Investigador D. José Garrido y Herrera, en virtud de denuncia de D. Ramón Martínez, por ejercer la industria de corredor ó asentador, tarifa 5.^a, clase 3.^a, epígrafe núm. 7; he acordado se publique en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de D. Melchor Guerrero, que el día 26 de Julio próximo, á las dos y media de su tarde, se ha de celebrar ante mi autoridad la junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente; advirtiéndole que debe concurrir á dicha junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse, derecho que le concede el artículo 174, regla 4.^a del vigente reglamento de 28 de Mayo de 1896 y el art. 43 del Real decreto de 4 de Octubre de 1893.

Cádiz 27 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. O., José Hurtado. 2910—M

D. Eustaquio López Pulido, Delegado de Hacienda en esta provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Antonio Chacón, vecino de La Línea de la Concepción, cuyo último domicilio conocido en dicha villa fué en la plaza de Abastos, y á quien se le instruyó expediente de defraudación en 6 de Mayo del año actual, por el Investigador D. José Garrido de Herrera, en virtud de denuncia de D. Ramón Martínez, que le supuso ejerciendo la industria de corredor ó asentador, tarifa 5.^a, clase 3.^a, epígrafe núm. 7; he acordado se publique en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento de D. Antonio Chacón, que el día 26 de Julio próximo, á las dos y cuarto de su tarde, se ha de celebrar ante mi autoridad la junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente; advirtiéndole que debe concurrir á dicha junta administrativa con las justificaciones de que intente valerse, derecho que le concede el art. 174, regla 4.^a del vigente reglamento de 28 de Mayo de 1896, y el art. 43 del Real decreto de 4 de Octubre de 1893.

Cádiz 27 de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, P. E., José Hurtado. 2911—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Debiendo celebrarse junta administrativa el día 30 de Agosto próximo, á las diez horas de su mañana, en el despacho de esta Delegación, con objeto de ver y fallar el expediente de defraudación incoado contra D. Emilio Gandol por ejercer la industria de venta de muebles en Palermós, é ignorándose el paradero de dicho señor, á fin de dar cumplimiento á cuanto dispone el art. 60 del reglamento de procedimientos económicos administrativos de 15 de Abril de 1890, se le cita por medio de este diario oficial para que, con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del reglamento de la Inspección de 4 de Octubre de 1895, comparezca personalmente ó por medio de apoderado en legal forma, presentando en dicho acto las pruebas que crea convenientes á su defensa; teniendo entendido que si dejare de concurrir se le tendrá por desistido de su derecho y se resolverá el referido expediente sin nueva citación.

Gerona 7 de Julio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate. 3068—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Granada.

Por el presente se cita y emplaza á D. Cándido Ortega, Oficial que fué de la Sección de Recaudación de esta provincia, para que en término de diez días comparezca en esta oficina á recoger y contestar un pliego de cargos que le tiene formulado en expediente de alcance seguido contra D. Francisco Sorroche, Agente ejecutivo de Huéscar; pues de lo con-

trario se darán por contestados, declarándose en rebeldía.
Granada 8 de Julio de 1898.—El Delegado de Hacienda,
P. S., F. Monillo. 3067—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Debiendo celebrarse junta administrativa para entender y fallar en el expediente administrativo judicial núm. 6/98, instruido a consecuencia de la detención efectuada en la estación del ferrocarril del Mediodía de esta Corte el día 14 de Junio del año actual, de seis sacos, que según facturación contenían hierbas para tinte, remitidas y consignadas á Don Juan Portales, que residía en la calle de la Cruz, núm. 18, é ignorándose su paradero actual, se le notifica por el presente anuncio para que en unión de un comerciante matriculado de esta capital concorra á dicha junta, que se celebrará transcurrido un mes desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.
Madrid 8 de Julio de 1898.—El Administrador, Antonio Alvarez. 3071—M

Administración de Hacienda de la provincia de Gerona.

Sección de Propiedades.

Doña Adelaida Lorenzo y Comas, vecina de Barcelona, ha solicitado de esta Delegación de Hacienda se le devuelva la cantidad de 3.296 pesetas 54 céntimos, sobantes del remate y venta efectuada á favor de su cedente D. Antonio Camps Montañola de las fincas denominadas Maso Pages, Manso Girbau, Manso Viola, La Cua, Las Feixas, La Cuestió y Las Voladeras, situadas en el término municipal de Torroella de Montgrí, procedentes de D. Ginés Comas Rugas, á quien le fueron embargadas por el Agente ejecutivo D. Manuel Iglesias, para pago de débitos á la Hacienda pública de intereses de demora correspondientes á los plazos octavo, noveno y décimo de trece censos que el citado D. Ginés Comas redimió al Estado, cuya cantidad, juntamente con la de 302 pesetas procedentes del producto de la venta de aceitunas embargadas al referido deudor, fueron ingresadas en las arcas del Tesoro de esta provincia en concepto de depósito voluntario á disposición del Sr. Delegado de Hacienda, mediante resguardo de imposición núm. 349 del Diario de ingresos de esta Intervención, fecha 16 de Marzo de 1892.

Y habiendo sido anulada por la Superioridad la venta de aquellos predios, y sufrido extravío el resguardo de imposición antes expresado, esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del reglamento provisional para el régimen de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, anuncia al público el extravío del mencionado resguardo, para que dentro del término de dos meses, á contar desde el día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, puedan reclamar la devolución de las referidas cantidades los que se crean con derecho á ello, acompañando á su instancia los documentos justificativos de su demanda; en la inteligencia de que, expirado dicho plazo sin oposición de tercero, se procederá á lo que haya lugar.
Gerona 10 de Junio de 1898.—El Jefe de la Sección de Propiedades, Pedro O. de Cisneros. 2913—M

Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.

Por virtud de lo dispuesto en Real orden de 18 de Diciembre del año último, se saca á pública subasta la ejecución de las obras de reparación de azotea, tejado y cañerías del edificio Intendencia de Marina de este Departamento, con arreglo á las bases estipuladas en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 14 de Mayo próximo pasado, siendo el importe de dicha obra, como tipo, la cantidad de 1.511 pesetas.

La licitación tendrá lugar sólo en esta capital de Departamento, ante la Junta que respectivamente se nombre por el Excmo. é Ilmo. Sr. Capitán general del Departamento, el día 2 de Agosto próximo, á las doce y media de su tarde, en el local que ocupa la Biblioteca de este Arsenal, anunciándose en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comandancia general los días laborables, á las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo, en papel timbrado de la clase 12.ª, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta.

Al propio tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en la Causa de esta provincia, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad de 75 pesetas, que se exigen como garantía para poder tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse dicho depósito en las oficinas de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

El licitador á quien se adjudique en definitiva el servicio impondrá, como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato, la cantidad de 151 pesetas, en la misma forma que establece el punto anterior.

Arsenal de Cartagena 23 de Junio de 1898.—El Secretario, Enrique Robici.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que habita en la calle tal, número tal, piso tal (derecha ó izquierda), en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID núm., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, núm., de tal fecha), para contratar la ejecución de las obras de reparación de azotea, tejado y cañerías de la Intendencia de Marina de Cartagena, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.) 2892—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

London.—Leather, Hotel Madrid (ausente).
Vigo.—Salomé García, Plaza del Cordón, 1, tercero (id.).
Santiago de Cuba.—Bailén, 23.
León.—Micaela Todo, Tudescos, 36, segundo.

ESTE

Valladolid.—Valentín Camayo, Génova, 1.
Sobón.—José Azurra, Claudio Coello, 23, principal.
Cáceres.—Leandro Alver, B. Braganza, 14, segundo.

SUR

Aranjuez.—Romana Contador, Sombrerería, 4.
Martos.—Manuel López, Salitre, 21.

E. MEDIODÍA

San Ildefonso.—Dr. Cervera, Sur, 100.

Madrid 28 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, Rafael Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Ayuntamiento, disponiendo la modificación de las plantillas de los servicios de Policía urbana, que figuran en el vigente presupuesto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo ésta segunda convocatoria, con arreglo á los artículos 104 y 110 de la vigente ley.

Madrid 28 de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días el expediente motivado sobre cesión de terrenos del Palacio de Buenavista para terminar las obras del ensanche de la Plaza de Madrid, en el que consta el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 del corriente para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 96.106-50 pesetas del cap. 6.º art. 2.º del actual ejercicio para obras de instalación de pavimento de corcho en la Puerta del Sol, al capítulo 9.º art. 8.º «Expropiaciones» cuya suma se hace necesaria para atender al pago del primer plazo de las 150 000 pesetas de indemnización al Ministerio de la Guerra por el terreno cedido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 28 de Julio de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

Ayuntamiento constitucional de Casares.

D. Juan Bautista López Jiménez, Comisionado nombrado por el Ayuntamiento de esta villa para hacer efectivos los descubierto al Pósito público de la misma.

Hago saber que en el expediente ejecutivo que se sigue contra la deudora á dicho establecimiento Doña María Loreto García, por la suma de 5.580 pesetas 98 céntimos, procedente de la saca que hizo en el repartimiento para la escarada del año 1869 á 70, se ha embargado una haza de tierras, amallrada á nombre de dicha señora, enclavada en el sitio del Prado, pago rural de la Albarrada, de este término, de cabida de ocho fanegas de labor, de la medida del país, equivalentes á cuatro hectáreas, 12 áreas y 48 centiáreas, lindante por Norte con el camino que conduce á Jimena y tierras de José Ledesma López y Sebastián Gómez Jarillo; Sur con tierras de D. Ignacio Salas Infante; Levante con terrenos de D. Juan Galiardo Raggio, y por Poniente con el Arroyo de la Albarrada, cuya finca ha sido capitalizada y apreciada en 2.160 pesetas, la cual se saca á pública subasta por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, no siendo postura admisible la que no cubra por completo el valor de su tasación, celebrándose el remate en esta casa capitular, de once á doce de la mañana del día que corresponda.

Y habiendo fallecido la expresada señora ab intestato, se notifica y convoca á sus herederos por medio del presente edicto, que se insertará en el mencionado Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que concurren á usar del derecho que les asista antes de verificarse el remate.

Casares 13 de Mayo de 1898.—J. Bautista López. X—188

Aldia constitucional de Bujalance.

D. Francisco Cañas Velasco, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 3.370 pesetas, habiendo acordado la Corporación municipal sea aquella provista y que el concurso se anuncie por término de treinta días, contados desde que este edicto se inserte en los periódicos oficiales, para que los que se crean adornados de los requisitos que la ley previene puedan formular sus solicitudes.

Dado en Bujalance á 20 de Junio de 1898.—F. Cañas Velasco. 2897—M

Aldia constitucional de Cerro.

D. Emilio Enríquez Gómez, Alcalde constitucional de Cerro.

Hago público que con fecha 25 del pasado Mayo, á instancia de Manuel Vigo Baamonde, vecino de la parroquia de Liciro, se incoó expediente per esta Aldia á los efectos del

artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento para justificar la ausencia en ignorado paradero por más de doce años del mozo Manuel Vigo Díaz, natural de Liciro, hijo del Vigo, cuyas señas personales para su identificación se expresan al final, que se asentó para la República Argentina. Tramitado dicho expediente en la forma prevenida en el art. 69 mencionado; y habiendo resultado justificada la pretensión del padre, la Corporación que me honro en presidir, conformándose con el parecer del Regidor Síndico, con fecha de ayer acordó declarar y declaró que existen motivos suficientes para suponer fundadamente cierta la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, del expresado Manuel Vigo Díaz.

Por lo tanto, cumpliendo el último párrafo del repetido artículo, expido el presente en Cerro á 12 de Junio de 1898. Emilio Enríquez.

Señas personales de Manuel Vigo Díaz.

Naturaleza, Santa María de Liciro, edad treinta y dos años, estado soltero, labrador, estatura regular, pelo y ojos castaños, color moreno, nariz regular y sin señas particulares. 2898—M

Aldia constitucional de Felanitx.

Habiéndose instruido expediente á instancia del mozo Andrés Manresa Vicéns, para averiguar el paradero de su padre Jaime Manresa Barceló, de cuarenta y siete años de edad, casado, de regular estatura, ignorándose las demás señas personales, y habiendo acordado el Ayuntamiento que hay motivo suficiente para suponer la ausencia, por más de diez años, en las condiciones que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazos, se publica el presente edicto á los fines prevenidos en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento de 23 Diciembre de 1896.

Felanitx 11 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Salvador Vidal.—Por mandado de S. S., Mateo Ranlló, Secretario. 2917—M

Aldia constitucional de Hondón de las Nieves.

D. Miguel Román Tortosa, Alcalde constitucional de este pueblo de Hondón de las Nieves.

Hago saber que en virtud de expediente instruido por esta Aldia contra el mozo Antonio Cerdán Ruiz, hijo de Antonio y de Rosa, natural de este pueblo, que se supone se halla con sus padres en el Africa francesa, y habiendo sido alistado con el núm. 17 para el actual reemplazo, y obtuvo el número 22 en el sorteo, quien á pesar de haber sido citado y emplazado en forma, dejó de presentarse al acto del llamamiento y declaración de soldados, el Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión ordinaria del día 17 del presente mes, acordó declarar prófugo con todas las responsabilidades que se prescriben en los artículos 107 y 111 de la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto, le cito y emplazo para que antes del día de la entrega en Caja se presente ante mi Autoridad á fin de ser conducido ante la Comisión mixta; apercibido de que en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades, como á sus agentes, procedan á la busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Hondón de las Nieves 22 de Abril de 1898.—Miguel Bonmatí. 2915—M

Aldia constitucional de Manlleu.

D. José Casacuberta, Alcalde constitucional de la villa de Manlleu, partido de Vich, provincia de Barcelona.

Hago saber que á instancia de José Fábregas y Ferrés, domiciliado en esta villa, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su padre Juan Fábregas Pey, el cual desapareció de su casa á primeros de Junio de 1888, abandonando á su esposa é hijos, sin que se haya conocido jamás su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares y de cuantos sepan el paradero del citado Juan Fábregas Pey, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Aldia los datos que tengan ó adquirieran acerca del mismo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.
Manlleu 8 de Julio de 1898.—José Casacuberta.

Relación de los datos conocidos para la identificación de Juan Fábregas Pey, vecino que fué de la villa de Ripoll.

Nació en la ciudad de Vich, de esta provincia, y debe tener ahora la edad de cuarenta y nueve años; es de estatura regular, complexión robusta, ojos pardos, cabello castaño, nariz regular, y estaba casado con María Ferrés y Tomás, sin poderse dar otras señas particulares. 3072—M

Aldia constitucional de Santa Pola.

D. Vicente Salinas Galiana, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Pola.

Hago saber que en virtud de los expedientes instruidos por esta Aldia contra los mozos Agustín Maciá Antón, hijo de Diego y de Angela, y Angel Sanchez Juan, hijo de Tomás y Josefa, naturales de esta villa, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, números 8 y 15 del mismo, y 11 y 15 del sorteo respectivamente, los cuales, á pesar de haber sido citados en forma, dejaron de presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados, el Ayuntamiento de mi presidencia, los declaró como prófugos, con la condena consiguiente del pago de los gastos que ocasiona su captura y conducción á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

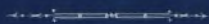
En tal concepto, se les cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante mi autoridad al objeto de ser remitidos á dicha Comisión mixta; apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Aldia de los referidos prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de referencia.

Santa Pola 21 de Abril de 1898.—Vicente Salinas. 2916—M

MINISTERIO DE LA GUERRA

NUEVA ALINEACION DE LA VERJA DE LA CALLE DE ALCALA



Pendiente de 1:100 por m.

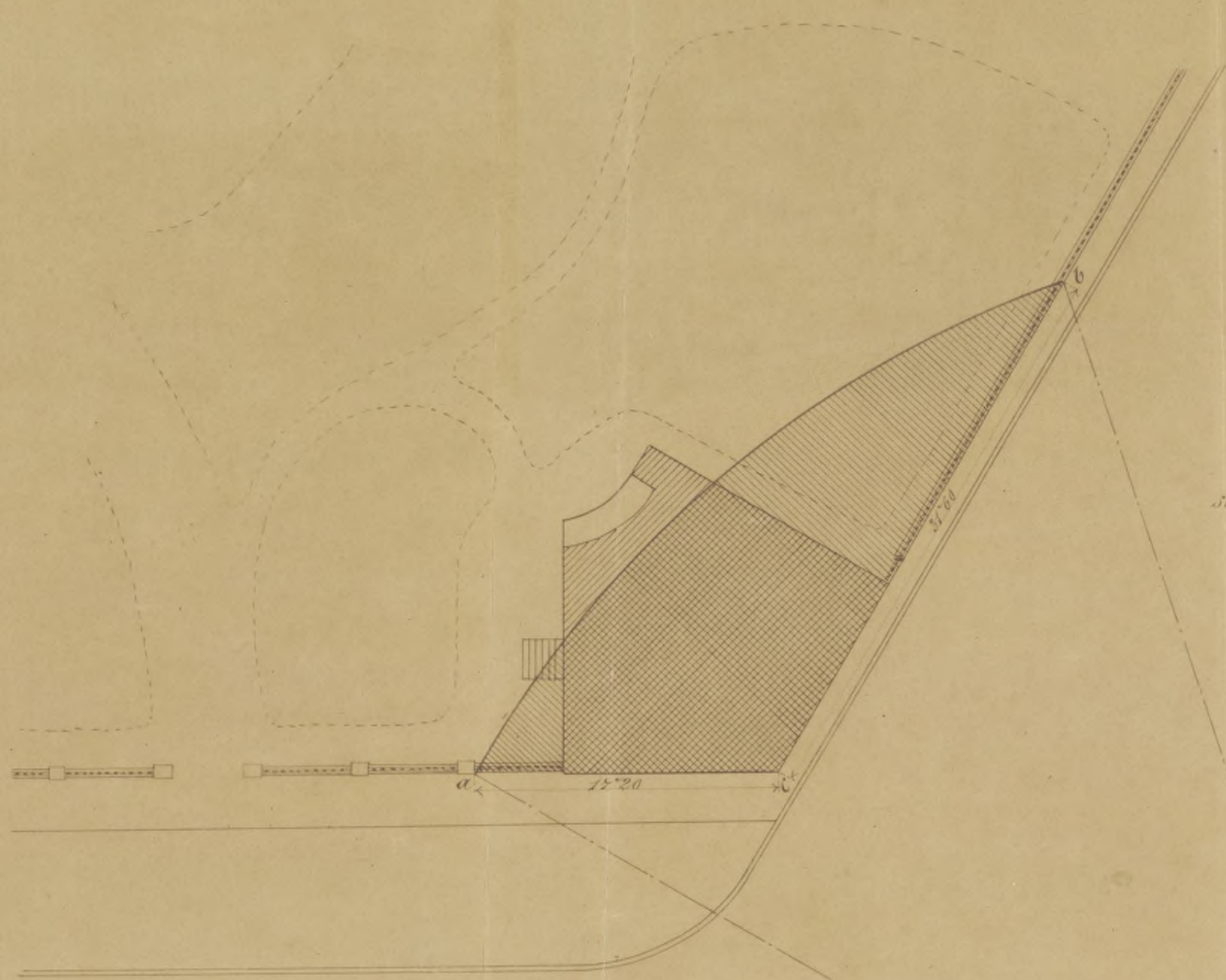
Pendiente de 1:100 por m.

Escala 1:1000

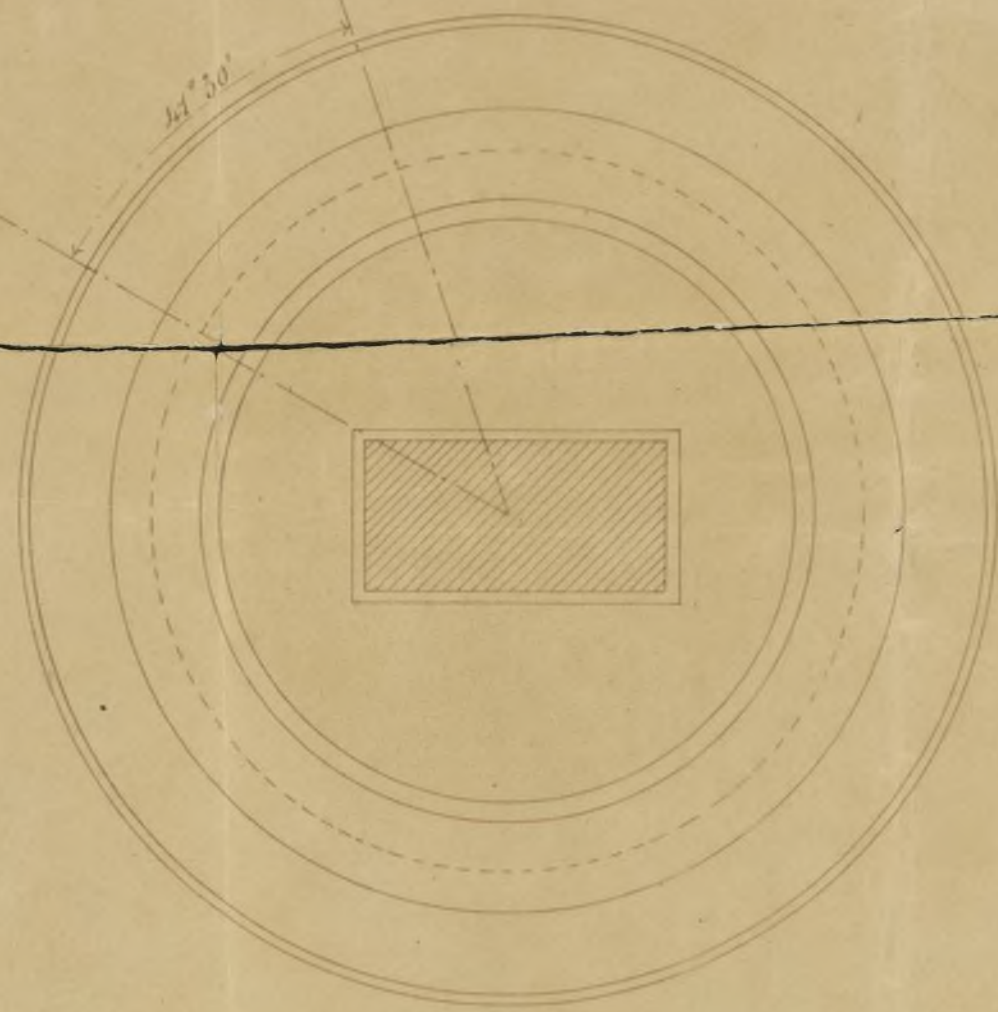


Ayuntamiento de Madrid

*Madrid 14 de Febrero de 1895.
El Coronel Teniente Jefe de Ingenieros.*



Sup^o a. b. c. = 544' 000 m² cuadr. = 4430' 75 pies cuadr.



no

Escala de 1:250

Aprobado
 Curros
 Aprobado
 C. de Romarrom

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE LA SUSCRICION

Madrid, 2 pesetas al mes.—Protestas, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países, 20 francos al año.

Los pagos serán adelantados

Número suelto: del día, 10 céntimos; atrasado, 50.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Diputación Provincial (P^{ta} de Santiago, 2)

DIRECTOR

D. MARCELINO BARRIO

HORAS DE DESPACHO

De ocho de la mañana a una de la tarde

PRECIO DE LOS ANUNCIOS

Oficiales..... 50 céntimos línea.

Los pagos serán adelantados

No se devuelven los originales

PARTE OFICIAL

(Gaceta de hoy)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe superior de Palacio me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue: «Excmo. Sr.: Tengo el honor de comunicar á V. E. que la enfermedad de S. M. el REY (Q. D. G.) continúa ofreciendo un curso regular.»

S. M. la REINA Regente y AA. RR. (que Dios guarde también) siguen sin novedad en su importante salud.

Lo que de orden de S. M. participo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 28 de Julio de 1898.—El Duque de Medinaceli.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

FILIPINAS

Telegrafían de Hong-Kong que el día 18 los insurrectos proclamaron en Cavite Viejo la independencia de Filipinas.

La insurrección, en la fecha citada sólo alcanzaba á ocho provincias tagalas.

El 31 de Mayo continuaban siendo fieles á España Ilo-Ilo, Isla de Negros, Leyte, Misamis, Mindanao y Albay y ambos Ilo-ilos.

Los carabineros indígenas intentaron sublevarse.

Con los voluntarios y el tercio de Anda Salazar se dominó el movimiento, desarmando á los carabineros rebeldes.

CUBA

Telegrafían de Cayo-Hueso que el transporte *Wanderer* consiguió desembarcar víveres en un fondeadero próximo al puerto de Banes.

En el punto de desembarque se hallaba apostada una partida de rebeldes cubanos, con objeto de escoltar el convoy de provisiones cuando éste se dirigiera al interior de la isla.

Después de haber sido desembarcado el cargamento, y cuando los filibusteros que llegaron con él habían logrado ponerse en contacto con los insurrectos, se presentó un destacamento de fuerzas españolas.

Inmediatamente rompieron éstas el fuego contra los filibusteros y rebeldes, que llevaban la peor parte, cuando desembarcaron apresuradamente algunas fuerzas yankees, y los españoles tuvieron que retirarse, por ser sus contrarios superiores en número.

A consecuencia del tiroteo resultaron heridos dos tripulantes del *Wanderer* y varios rebeldes cubanos.

Los americanos han puesto sitio á Tunas de Zaza y cañonearon anteayer la población.

Una partida de insurrectos atacó de Matanzas el espaldado de Castro, situada cerca de Jaruro, resultando heridos de bala el Administrador de la finca, su esposa y dos niños de corta edad.

Ha caído prisionero en la provincia de Matanzas el espaldado Agustín Cervantes, muy conocido en la Habana.

En el choque de trenes ocurrido en la Enernojada resultaron contusos el Coronel Sr. Horguin, el Capitán D. Federico Gamiz, el Médico D. José Buey, y los Tenientes D. Manuel Vido y D. Graciliano Torre.

El Obispo de la Habana ha publicado una notable pastoral que ha producido gran sensación.

Dice el Prelado que es preciso rechazar hasta morir la invasión, y que no es posible pedir al heroico Ejército, después de tanto sacrificio y sufrimiento, que deponga las armas sin combatir.

«Nunca es inútil—añade—disputar el terreno palmo á palmo, pues de ese modo se protesta por lo menos contra una injusticia y se evita que el derecho prescriba.»

PUERTO RICO

Los periódicos americanos dicen que el número de soldados desembarcados en Guánica asciende á 4.000.

Añaden que, al intentarse el desembarco, 2.000 españoles hicieron fuego de Mauser sobre los yankees.

Entonces los acorazados *Masachussets* y *Columbia* rompieron fuego de cañón sobre la costa con los cañones de tiro rápido, lanzando una verdadera lluvia de proyectiles, que obligaron á los españoles á replegarse fuera del alcance de los disparos de los buques, dejando cuatro muertos sobre el terreno.

Este fué el momento de que se aprovecharon los yankees para echar las lanchas y balleneras y verificar el desembarco, haciéndose enseguida fuertes en la primera posición tomada.

Extranjero

Los periódicos europeos, en su inmensa mayoría, conceden gran importancia á los brindis pronunciados por el Czar Nicolás y por el Príncipe Fernando de Bulgaria á los postres del banquete ofrecido por el Emperador al Príncipe, su huésped.

A nosotros no se nos alcanza la razón para otorgar tanta importancia á los discursos pronunciados de sobremesa por el Emperador y por el Príncipe; pero, de todos modos, transcribimos á continuación el texto de los mismos.

Limitóse el Emperador á pronunciar las siguientes palabras: «Bebó á la salud de mis augustos huéspedes, Sus Altezas Reales los Príncipes de Bulgaria, y de mi amadísimo hijo el Príncipe Boris, así como por la prosperidad del Principado de Bulgaria, mi aliado fidelísimo.» A cuyo brindis contestó el Príncipe Fernando:

«Doy gracias á V. M. por las palabras benévolas que ha consagrado á mi patria.

«A los lazos que ya unían á la Rusia y á la Bulgaria, ha venido á juntarse uno más estrecho todavía: el de haberse dignado el Emperador ser padrino de mi hijo Boris, Príncipe de Tirnon, al ingreso de éste en la Santa Comunión ortodoxa.

«Por esto he creído cumplir un verdadero deber al venir á San Petersburgo, sin otro objeto que el de presentar á mi hijo á su augusto y poderoso padrino.

«Y ahora le doy mi más rendidas gracias por la benévola acogida que nos ha dispensado, que habrá de contribuir á estrechar los lazos que unen ya á nuestras naciones respectivas.»

Los periódicos socialistas y radicales franceses han promovido un extraordinario alboroto con motivo del discurso pronunciado por el célebre Padre Didon, con motivo de la distribución de premios en un colegio de Arenel, discurso en el que el elocente dominico trató de explicar en qué consiste el espíritu militar de un pueblo.

Si á esto se añade que el acto fué presidido por el General Jamont, Generalísimo del Ejército francés, compréndese desde luego que las iras sectarias se hayan desencadenado contra el insigne predicador de Nuestra Señora de París.

Para algunos de los periódicos á que aludimos, el Padre Didon es un fraile sanguinario.

La *Petite République* dice que el discurso del Padre Didon debe ser considerado como un *canibalismo oratorio* y como llamamiento á la guerra civil.

Otros periódicos evocan los recuerdos de la Inquisición y de la tiranía.

Acábase también al Padre Didon de querer subordinar el régimen civil al militar, tan sólo por haber dicho que cuando las Autoridades civiles son impotentes, cuando las pasiones encendidas ahogan con sus clamores la voz de la justicia y de la razón, aparece la necesidad de la fuerza, y llega el momento en que la Providencia asigna al Ejército el papel de defensor de los derechos sociales.

El Padre Didon no hará el menor caso de las anteriores injurias y acusaciones, á las cuales bien pueden ser aplicadas las palabras de un célebre proverbio árabe:

«Los perros ladran; pero la carabana sigue su camino.» Así lo dice, con razón sobrada, un periódico francés.

JUZGADOS

Cédula de notificación

En el juicio declarativo seguido á instancia de D. Nicolás María Gallegos y D. Cecilio Arranz contra D. Luis Ezpeleta y Contreras sobre reivindicación de un terreno, se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, á la letra, dicen así:

Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Sr. D. José Aguilera Meléndez, Presidente de Sala de Audiencia territorial de fuera de esta capital y en la actualidad Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma: Habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, D. Nicolás María Gallegos y Sánchez, mayor de edad, jornalero, y domiciliado en Madrid, y

D. Cecilio Arranz y Cibrián, también mayor de edad, cesante y de esta vecindad, dirigidos y representados ambos por el Licenciado D. Antonio Remis y por el Procurador D. José María Abad, respectivamente, entendiéndose hoy con los Estrados del Juzgado la tramitación del pleito por la rebeldía de los herederos ó causa habientes del D. Cecilio Arranz, cuya defunción se justificó oportunamente; y de la otra parte, y como demandado, el Excmo. Sr. D. Luis Ezpeleta y Contreras, General de brigada, mayor de edad, propietario y vecino de esta Corte, dirigido y representado, respectivamente, por el Licenciado D. Salvo Estruch y por el Procurador D. Antonio Bendicho, versando el litigio sobre reivindicación del terreno que el demandado ocupa, lleva y posee en el número dieciséis duplicado de la calle de Santa Feliciano y número dieciocho de la misma calle, con vuelta á la de Santa Engracia, número cuarenta y cinco duplicado, cuyo terreno se dice corresponder por mitad á los demandantes: al primero como sucesor de los bienes de su padre D. José Policarpo Gallegos, y al segundo, como cesionario del anterior y de sus hermanos D. Felipe y doña Isidora Gallegos y Sánchez...

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar á la demanda deducida por la representación de D. Nicolás María Gallegos y Sánchez y de D. Cecilio Arranz y Cibrián en su escrito de cinco de Junio de mil ochocientos noventa y siete, y en su consecuencia, debo absolver y absuelvo de dicha demanda al Excmo. Sr. D. Luis Ezpeleta y Contreras, condenando á los demandantes al pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en los periódicos oficiales, mediante la rebeldía de los herederos ó causa habientes de D. Cecilio Arranz, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aguilera Meléndez.

Y para su inserción en el DIARIO DE AVISOS DE ESTA CAPITAL, mediante á ignorarse el domicilio de la viuda y herederos del demandante D. Nicolás María Gallegos, expido esta cédula en Madrid á dieciocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Licenciado Manuel Reyes. (J. P.)—50

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafeta, se cita á D. Vicente Gómez, que se dice vive en la calle de Serrano, número 36, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de seis días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado en curso en la multa de diez pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. (J.)—63

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha veinte del corriente en las diligencias sobre exacción de las costas en que han sido condenados D. Gustavo Cacho y D. Galo Muñoz, ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días:

Un crédito que D. Gustavo Cacho tiene contra D. Juan Carlos Morillo, reconocido por éste en documento privado, importante siete mil pesetas é intereses sin liquidar.

Se hace saber: Que el remate tendrá lugar el día trece de Septiembre venidero, á las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del capital del crédito, el que sale á la venta por todo su valor: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido capital del crédito, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario para cuantos deseen examinarlos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna.

Madrid veintitrés de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º—Ruiz.—El Actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.—Es copia, Licenciado Aguado y Oria. (J.)—64

Don Francisco de Aldecoa y Jiménez, Juez municipal suplente del distrito de Palacio.

Por el presente se cita á Francisco Marín Barrero, de treinta y siete años, soltero, natural de Lon (Huelva), cabo del resguardo de Consumos, que habitó en la calle de la Ilustración, número ocho, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Luzón, número tres, principal, el día veinticuatro de Agosto próximo, á las diez de su mañana, á fin de celebrar juicio de faltas por disparo de arma de fuego, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á veintiséis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco de Aldecoa.—El Secretario, José Lechowski. (J.)—65

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 30 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse del acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la modificación de las plantillas de los servicios de Policía urbana que figuran en el vigente presupuesto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo á los artículos 104 y 110 de la vigente Ley.

Madrid 28 de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido sobre cesión de terrenos del Palacio de Buenavista para terminar las obras del ensanche de la Plaza de Madrid, en el que consta el acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 22 del corriente, para llevar á efecto la transferencia de un crédito de 96.106'50 pesetas del capítulo 6.º, art. 2.º, del actual ejercicio para obras de instalación de pavimentos de corcho en la Puerta del Sol, al capítulo 9.º, art. 8.º, «Expropiaciones», cuya suma se hace necesaria para atender al pago del primer plazo de las 150.000 pesetas de indemnización al Ministerio de la Guerra por el terreno cedido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 28 de Julio de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

EL 2 DE MAYO DE 1808

Manifestación de los acontecimientos del Parque de Artillería en aquella eterna jornada por el Coronel DON RAFAEL DE ARANGO

(Continuación)

Los que no alcanzaron parte del despojo, fueron á proveerse en la sala de armas, siendo de notar que el mayor número de ellos, no sabiendo usar las de fuego, preferían las blancas, y á falta de sables tomaban las bayonetas de los fusiles, arrojando estos al suelo como inútiles. En el mismo tropel en que entraron los paisanos, volvieron á salir, sin que bastaran los mayores esfuerzos y aun ruegos de Velarde para detenerlos, con la mira de ordenarlos y dirigirlos del mejor modo posible. ¡Perdido afán! Consignó solamente la detención de unos ochenta más ó menos, y eso cerrando la puerta; no obstante ese cortísimo número, era de ver á Velarde cómo los organizaba y distribuía con tal actividad, que á manera de relámpago parecía presente en todos los puntos. El destacamento francés desarmado se colocó en un rincón del patio, en que se creyó seguro, bajo la protección de la compañía del Estado, que se mantuvo inmóvil sin disparar un tiro en todo el día, muy á pesar de sus Oficiales y soldados; pero debo decir, en justicia, que si el Capitán cumplió cabalmente la orden de «no unirse á los paisanos», tampoco los contrarió de ningún modo.

Durante la entrada del paisanaje, Daóz me había dado la orden de colocar cuatro piezas abocadas á la puerta, y ya listas, avisaron unos paisanos que estaban en los balcones, que por la calle de Fuencarral venía un batallón hacia el cuartel. La primera voz de Daóz fué la de guardar silencio; Velarde, acompañado de un Subalterno, subió á observar los movimientos de aquella tropa; avisó que eran tan hostiles, que ya sobre la puerta se disponían los gastadores á forzarla; y Daóz mandó hacer fuego, que produjo tres tiros de cañón, y algunos de fusil que desde los balcones hizo disparar Velarde.

Ya se ve el profundo silencio transformado en trueno repentino; la puerta cerrada, por cuyas horadaciones llegaba la muerte, los balcones guarnecidos de

fusiles, que parecían más por su buena distribución, todo esto causó tal sorpresa al batallón, que no fué necesario más para ponerse en fuga desordenada...

«Victoria por nosotros,» gritaron los paisanos, «que ya van de huida», y Daóz en el momento hizo abrir la puerta y colocar fuera un cañón, mirando a la calle enfrente a la puerta del cuartel (1) y otros dos en direcciones opuestas, avistando el uno a la calle de San Bernardo y el otro a la de Fuencarral (2).

A poco rato se observó por la calle de San Bernardo que se reunían los enemigos, y se trabó la pelea como por una hora, con más ó menos tesón, según que el grueso de los franceses se distraía queriendo hacernos distracción con varios destacamentos por las otras calles, y por último, se retiraron escarmentados.

En estos tiroteos reconocimos el perdido uso que los paisanos hacían de las bocas de fuego, por no saber manejarlas, pues entre otras cosas sucedió que un desgraciado, para dar más alcance a su pistola, hubo de cargarla, según nos dijeron, hasta la boca, la apoyó en su mejilla derecha para hacer mejor puntería, y en su retroceso la misma pistola disparada le voló la tapa de los sesos.

En esta ocasión fué también cuando el muy valeroso Ruiz, Teniente de Granaderos del Estado, se separó de su tropa inmóvil, se presentó gallardamente fuera de la puerta, y allí, después de haber dado muestras de un oficial valiente, resultó herido en el brazo izquierdo de una bala de fusil, cuyo fatal accidente hizo resplandecer su bizarría, porque no cesó de dar las voces de fuego artillería, hasta que, ya desmayado, porque el propio encendimiento de su sangre hacía más copioso el derrame, lo cargaron unos paisanos y lo llevaron a dentro. Igualmente quedaron fuera de combate un cabo y cinco artilleros, todos heridos de bala de fusil ó de metralla, de cuya munición carecíamos enteramente, porque no estaba allí el guarda almacén. Tal fué la pérdida que tuvimos que resistimos a pecho descubierta. Los paisanos no tuvieron ni un herido, porque no tenían necesidad de exponerse, pudiendo disparar sus tiros perfectamente a cubierto de los del enemigo. Pero notamos alguna baja de ellos, y quiero atribuirlo a la novelería con que iban por las calles a pregonar proezas, porque ninguno había dado ni leve señal de miedo.

No duró mucho la suspensión de hostilidades, porque a los pocos minutos marchaban ya los enemigos hacia nosotros (3), y Daóz mandó romper el fuego contra un batallón que, con su Comandante a la cabeza, avanzaba a paso redoblado, y aunque los estragos que le causaba nuestra artillería eran proporcionados al orden de columna cerrada en que atacaba, seguía en su impetuosa marcha, sin hacer caso de sus pérdidas: abríensele boquetes en aquella masa compacta, y como por aluvión se rellenaba y consolidaba. Sin oírsele otra palabra que su pertinaz en avant, ya el intrépido Comandante alargaba, por decirlo así, la mano para coger el fruto de su valentía, y se le escondió, convirtiéndose en ruina, por una ocurrencia que parecía dispuesta en su favor, ¡prodigiosos suelen ser los resultados de la audacia y de la temeridad!

Así voy a presentar el cuadro de unos 70 defensores que éramos entre militares y paisanos, en la calle, a pie firme, sin parapeto, sin una zanja y atacados por un batallón tan osado como agüerido; que llegó, como era forzoso, casi a apoderarse de nuestro puesto, y que de repente se le cambia el triunfo en una total derrota, en que sufrió pérdidas increíbles de muertos, heridos y prisioneros.

Fué el caso que, en aquellos críticos momentos, se divisó por la calle de enfrente de la puerta (4), un Capitán de Granaderos del Estado, que a toda carrera venía flameando un pañuelo blanco. Suspendióse el fuego a la voz de Daóz, y corrió Velarde a la calle del ataque, para proponer

al Comandante francés que se detuviera; y si no, volvería a romper el fuego.

Este mandó hacer alto a su batallón, y para dar una señal de seguridad y confianza, mandó poner los fusiles culatas arriba, y él, con tres ó cuatro Oficiales, se adelantaron como para entrar en explicaciones. Jadeando, y casi sin poder hablar, llegó por fin el Capitán y dijo a Daóz: «que era enviado por nuestro Gobierno para hacerle sentir la indignación con que había sabido la locura con que estaba precipitando al pueblo, y exponiéndolo a las consecuencias más desastrosas...»

No sé si tendría más que decir el plenipotenciario de un Gobierno cautivado ni cuál hubiera sido la respuesta de Daóz, porque nadie pudo hablar más, interrumpiendo y pasmando a todos uno de los valentísimos que nos acompañaban en traje de chispero, que dió tal empujón a uno de los Oficiales franceses que adelantaron más para oír la embajada, que le derribó de espaldas y gritó al mismo tiempo, viva Fernando VII, añadiendo por interjección cierta palabra condenada a no ser escrita.

Estaba en aquel instante mismo con la mecha en la mano un artillero, y sin que nadie se lo mandase, y quizás sin saber él mismo lo que hacía, en el arrobamiento en que hubo de ponerle aquella invocación, dió fuego a la pieza, que aunque cargada con bala rasa tuvo donde cebarse en aquel enjambre de franceses, tan á quema ropa, que sobrecegados se abandonaron al espanto de tal estrago, de modo que los de retaguardia se dispersaron y huyeron precipitadamente, y los de la cabeza que no cayeron, imploraron clemencia, rindiendo ó arrojando las armas.

(Se continuará.)

Mercados extranjeros

Cuernos y pieles

Havre 23 de Julio.—Cuernos.—Ventas: 1.250 Montevideo buey salados, soldados verdes, á 71 francos.

Paris Villeto 22 de Julio.—Pieles de carnero, precios mínimo y máximo, de 150 á 6 francos.

Sonssse 20 de Julio.—Pieles de buey, á 110 francos los 85 kilos.

Amberes 22 de Julio.—Cuernos.—Se han vendido: 466 secos Cabo, á 79 francos.

Burdeos 22 de Julio.—Cuernos y pieles al pelo: Ventas: 700 secos, bueyes y vacas Senegal, á precio reservado.

Lanas

Marsella 23 de Julio.—Ventas: 120 balas Bagdad Mx., de 70 á 72 1/2 francos.

Esmyrna 20 de Julio.—Ventas, 3.000 quintales Verdi, de 225 á 232 1/2 piastras.

Túnez 21 de Julio.—Lanas: Sucia, de 80 á 85 francos los 100 kilos.

Londres 23 de Julio.—Tendencias, firme. Precios invariables.

Amberes 22 de Julio.—Lanas, encalmadas. Cotización oficial: B. peinadas, alemanas de la Plata, por kilo, y C, sucias, de la misma procedencia, por 100 kilos:

Julio, á 4'47 y á 131; Agosto, á 4'45 y á 132; Septiembre, á 4'42 y á 132; Octubre, á 4'40 y

á 132; Noviembre, á 4'37 y á 133; Diciembre, á 4'37 y á 133; Enero, á 4'37 y á 133; Febrero, á 4'32 y á 133; Marzo, á 4'27 y á 133; Abril, á 4'27 y á 133, y Mayo, á 4'27 y á 133.

Cavaillon 23 de Julio.—Lanas sucias: Mestiza, de 1'05 á 1'15 francos kilo.

Idem ordinaria, de 0'70 á 0'80 idem.

Idem lavada, de 2'50 á 2'70.

Dijón 21 Julio.—Lanas ordinarias finas se cotizan de 90 á 119 francos los 100 kilos.

África.—Marruecos: Se han vendido 43 balas, pelada.

Rabat, á 1'60 francos y 15 balas desperdicios.

Casablanca, á 1'30 con poca existencia.

Orán.—Se han contratado 799 balas Melilla, de 0'465 á 0'525.

Constantina.—135 balas vendidas de 0'80 á 0'90.

107 balas desperdicios, á 0'67 1/2.

Bengala.—Existencia importante, precio en aumento.

61 balas vendidas B. á 0'75 francos y 0'60 NG.

El movimiento comercial del mes se resume así: 3.846 balas vendidas.

4.895 llegadas. La existencia se eleva á 17.000 balas.

El Havre 23 de Julio.—A plazo, tendencia apenas sostenida.

Se han vendido 600 balas. Mayo, baja de un franco.

Otros meses, baja de 0'50.

Roubaix 23 de Julio.—Peinado de fabricación, tipo número 1: Cotización:

Julio, á 4'575; Agosto á Octubre, á 4'55; Noviembre y Diciembre, á 4'525; Enero, á 4'50.

Ventas del día, 15.000 kilos. Encalmadas.

Algodones

El Havre 23 de Julio.—Se han vendido 4.550 balas.

Cotización: Disponible: Julio y Agosto, á 38'75 francos los 50 kilos.

Septiembre, á 38'62 id.

Octubre, á 38'25 id.

Noviembre, á 38'00 id.

Diciembre, á 37'75 id.

Enero á Marzo, á 37'87 id.

Abril, á 35'00 id.

Mayo, á 38'12 id.

Junio, á 38'02 id.

Tendencia sostenida.

Liverpool 23 de Julio.—Cierre del mercado: Ventas del día, 6.000 balas, correspondiendo á la especulación y exportación 300 y 5.700 al consumo.

Importaciones del día, 4.000 balas.

Noviembre, á 38'00 id.

December, á 37'75 id.

Enero á Marzo, á 37'87 id.

Abril, á 35'00 id.

Mayo, á 38'12 id.

Junio, á 38'02 id.

Tendencia sostenida.

Liverpool 23 de Julio.—Cierre del mercado: Ventas del día, 6.000 balas.

Middling, á 13'82. Septiembre, á 3'19'64.

Babia ordinario, á bueno ordinario, de 86 á 95 chelines.

Guatemala bueno á hermoso, ordinario rojo, de 84 á 88.

Colorado, de 106 á 115.

Cañas

Marsella.—He aquí las cotizaciones por 100 kilos en almacén:

Bolonia.—1.ª á 110; 2.ª 102; 3.ª 97; 4.ª 94; clase siguiente, de 78 á 95; peinado, de 125 á 185; medio peinado, de 90 á 100.

Piamonte.—Superfino, 66; fino, 63; cuatro grupos, 60; tres idem, 57; peinado ordinario, 85; idem superfino, 93.

Turquia.—Oumth blanco, 48; idem gris, de 40 á 41; Fotza blanco, de 56 á 57; idem medio blanco, 50; idem gris, de 45 á 46.

Samsoum blanco, 60. Ineboli blanco superior, de 63 á 65; idem medio blanco, 57; idem gris, 54.

Nápoles.—Buena tendencia. Paesano 1.ª extra, de 78 á 80; 2.ª 75; Marchanía, 1.ª de 70 á 72; 2.ª de 68 á 70; 3.ª de 66 á 68; 4.ª de 64 á 66; 5.ª de 62 á 64; 6.ª de 60 á 62; 7.ª de 58 á 60; 8.ª de 56 á 58; 9.ª de 54 á 56; 10.ª de 52 á 54; 11.ª de 50 á 52; 12.ª de 48 á 50; 13.ª de 46 á 48; 14.ª de 44 á 46; 15.ª de 42 á 44; 16.ª de 40 á 42; 17.ª de 38 á 40; 18.ª de 36 á 38; 19.ª de 34 á 36; 20.ª de 32 á 34; 21.ª de 30 á 32; 22.ª de 28 á 30; 23.ª de 26 á 28; 24.ª de 24 á 26; 25.ª de 22 á 24; 26.ª de 20 á 22; 27.ª de 18 á 20; 28.ª de 16 á 18; 29.ª de 14 á 16; 30.ª de 12 á 14; 31.ª de 10 á 12; 32.ª de 8 á 10; 33.ª de 6 á 8; 34.ª de 4 á 6.

Cañas para máquina, de 110 á 115; Guardiancello, 105.

Raphia.—Se cotiza buena calidad mercadería y de entrada, de 78 á 80 francos el disponible, y al detall, de 82'50 á 86.

Arribos de la semana: Levante, 215'6 balas; Italia, 620.

Mercado de Barcelona

26 Julio. LONJA

En la sesión de hoy se ha notado completa calma en el mercado.

Las ofertas de vendedores concurrentes al mismo han sido varias y á precios flojos, pues así como en la semana pasada sostuvieron con firmeza los tipos de 15'25 y 15'50 pesetas fanega, según clase y procedencia, esta mañana no sólo han decaído á 14'50 y 15 pesetas, sino que se ha terminado la hora de contratación y no se tenía nota de venta alguna.

En los demás mercados también predomina la flojedad en los precios é inactividad en la demanda.

Arribos de la costa: Han llegado de la costa 61 cascos y 140 cajas de sardina, que se venden á los precios siguientes: Selva, á 16 pesetas millar en casco.

Palafregell, de 18 á 20 id.

San Feliú, á 24 id.

Escala, de 26 á 28 pesetas millar en caja.

San Pol, de 23 á 28 id.

Palafregell, á 28 id.

Amella, de 18 á 20 id.

Quedan cascos para vender.

Mercado de Madrid

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos y Visita de Policía Urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día 27, los siguientes:

Carne de vaca, de 1,00 á 2,25 pesetas kilogramo.

Idem de carnero, de 0,00 á 0,00 idem.

Idem de ternera, de 1,25 á 5 idem.

Idem de cordero, de 1,00 á 2,00 idem.

Idem de oveja, á 0,00 id.

Tocino añejo, de 2,25 á 2,50.

Jamón, de 2,50 á 4 id.

Garbanzos, de 0,60 á 1,50 id.

Judías, de 0,60 á 0,80 id.

Arroz, de 0,60 á 0'80 idem.

Lentejas, de 0'60 á 0'70 idem.

Carbón vegetal, de 0,6 á 0'08 idem.

Cok, á 0,00 id.

Jabón, de 0'80 á 1'40.

Patatas, de 0'20 á 0'25 id.

Acete, de 1'10 á 1,80 litro.

Vino, de 0'40 á 0'60.

Petróleo, de 0'85 á 0'90.

Reses degolladas

Vacas... 207

Terneras... 51

Corderos... 806

Lechales... 2

TOTAL... 1.064

Sa peso en kilogramos... 44.147

Madrid 28 de Julio de 1898.

Mercados de provincias

Valladolid

La entrada en los Almacenes generales de Castilla ha sido de 60 fanegas de trigo, pagándose á 15 pesetas una.

En el Canal ha sido también de 400 fanegas, pagándose á 15 pesetas una.

Triguillo, á 11'25 pesetas fanega.

Centeno, á 10'50 id.

Cebada, á 5'75 id.

Avena, á 5'50 id.

Algarrobas, á 7 id.

Patatas, á 1'37 arroba.

Harina de 1.ª, á 6 pesetas arroba.

Idem de 2.ª, á 5'75 id.

Idem de 3.ª, á 5'25 id.

Idem tercerilla, á 4'50 id.

Idem de 4.ª, á 4'25 pesetas fanega.

Comidilla, á 3 id.

Salvado, á 2 id.

Nava del Rey

Los precios que han regido han sido los siguientes: Trigo superior, á 15 pesetas las 94 libras.

Idem bueno, á 13'50 id.

Centeno, á 7 fanega.

Cebada, á 5'50 id.

Algarrobas, á 7'50 id.

Mueles, á 11 id.

Lentejas, á 11 id.

Harina de primera, á 6 pesetas fanega.

Idem de segunda, á 5'75 id.

Idem de tercera, á 5'50 id.

Vino blanco bueno, á 4'25 pesetas cántaro.

Idem viejo, de 5 á 10.

Idem tinto, de 4 á 4'25 id.

Zaragoza

Los precios de este mercado han sido: Trigo catalán, de 26'76 á 27'31 pesetas hectolitro.

Idem sembrado, á 25'64.

Idem huerta, de 25'62 á 26'06.

Cebada, de 6'95 á 8'82 id.

Harina de primera, de 48 á 51 pesetas los 100 kilos.

Idem de tercera, de 33 á 34 idem.

Idem remolido, á 24.

Cabezuela, de 4'75 á 5 pesetas hectolitro.

Menduliro, de 2'50 á 2'75.

Salvado, á 2'25.

Tástara, de 2'25 á 2'50.

Árvalo

Los precios del mercado de hoy son: Trigo, de 14'88 á 15 pesetas las 94 libras.

Centeno, de 5'25 á 5'50 fanega.

Cebada, de 4'88 á 5 id.

Garbanzos, de 25 á 4'45 id.

Vino tinto, de 5 á 5'75 pesetas cántaro.

Dueñas

He aquí los precios del mercado de hoy: Trigo bueno, á 15'25 pesetas fanega.

Yeros, á 8'25 id.

Vino, de 4 á 4'25 pesetas el cántaro.

Harina de 1.ª, á 6 pesetas arroba.

Idem de 2.ª, á 5'75.

Idem de 3.ª, á 5'25 id.

Idem de 4.ª, á 3'50 id.

Cabezuela, á 3 fanega.

Salvados, á 2'25 id.

Lana, á 14 arroba.

Medina del Campo

En el mercado de hoy han entrado 250 fanegas de trigo, 70 de centeno, 100 de cebada y 150 de algarrobas, habiendo regido los precios siguientes: Trigo, de 12'75 á 12'88 pesetas fanega.

Centeno, de 6'38 á 6'50 id.

Cebada, de 5 á 5'25 id.

Algarrobas, de 7'50 á 7'75 id.

Vino blanco, á 4'50 pesetas el cántaro.

Idem tinto, á 4'75 id.

Vinagre, á 3'75 id.

Harina de 1.ª, á 5'75 pesetas arroba.

Idem de 2.ª, á 5'50 id.

Idem de 3.ª, á 5'12 id.

Acete, de 16'25 á 16'50 la arroba.

Patatas, á 1'75 id.

Palencia

Los precios que han regido en este mercado son los siguientes: Trigo, á 14'50 pesetas las 92 libras.

Cebada, á 5'88 fanega.

Centeno, á 9'50 pesetas las 90 libras.

Trigo, á 15 pesetas fanega.
Centeno, á 9 id.
Cebada, de 6 á 6'25 id.
Algarrobas, á 6'25 id.
Guisantes, de 11 á 11'25 id.
Harina de 1.^a, á 6 pesetas arroba.
Idem de 2.^a, á 5'75 id.
Cedoján, á 5'50 id.

Sociedades mercantiles

Juan Soler.—Motilla del Palancar.

Bajo su solo nombre y dirección se dedicará dicho comerciante á la venta de azafrañes puros, tejidos del país y extranjeros, paquetería y coloniales y demás que explotaban las razones sociales disueltas. «Lara, Compté y Compañía y Compté y Compañía».

Escritura ante el Notario don Luis Regalado Hernández.

Disoluciones

Lara, Compté y Compañía.—Motilla del Palancar.

Por haberse retirado del negocio el socio colectivo D. Ramón Lara, y de común acuerdo entre ellos, ha sido declarada disuelta dicha Compañía mercantil, de cuya continuación dimos cuenta en Febrero último.

Compté y Compañía.—Motilla del Palancar.

De común acuerdo y mutuo consentimiento entre los socios, ha sido declarada disuelta por traspaso dicha Sociedad mercantil, quedando los asuntos pendientes á cargo de don Juan Soler y Calderet.

Establecimiento de industrias

Marta Vinals.—Barcelona.
Para dedicarse á la venta de vinos se ha establecido en la calle de Lafarja, 102.

Dolores Sobre.—Barcelona.
Se dedicará á la venta de aves y caza, domiciliándose en la calle de Llastich, 11.

Ayudá y Rodón.—Barcelona.
Dicha Sociedad mercantil se dedicará al negocio de la comisión para recibir y expedir géneros por encargo, con domicilio plaza de Santa Ana, 4.

Balderero Camps.—Barcelona.

Explotará un establecimiento de cervecería en la calle de Buenavista, núm. 7, de la barriada de Gracia.

Poderes

Enrique Morales.—Ciudad Real.
Con fecha 23 del que cursa se participa dicho comerciante haber conferido amplios poderes á su primo D. Tomás Segura y Avila.

Patentes de invención

Se han concedido privilegios de invención á las entidades mercantiles siguientes:

Juan Pons Molins.—Barcelona.

Patente por cinco años por un sistema de mesas, que pueden convertirse en mesas de billar.

Juan Bastra Molins.—Barcelona.

Patente por cinco años por mejoras en las máquinas self-actinas de hilar.

Abadie, Milla y Compañía, en comandita.—Barcelona.

Patente por veinte años por un aparato para hacer el borde de las vasijas de plancha metálica y remachar los fondos.

Sensada, Ramoneda y Compañía.—Barcelona.

Patente por cinco años por un procedimiento para la fabricación de géneros de punto con fondo de algodón y pelo de lana ó estambre.

NOTICIAS

Telegrafista de Nueva York á *Le Matin*, de París, que habiendo recibido orden el Embajador de Alemania en Washington de ver personalmente á Mac-Kinley, fué aquél ayer á visitar al Presidente en la Casa Blanca, en donde celebraron ambos una conferencia, á la que asistió también el Secretario de Estado, Mr. Day.

Guillermo II. dijo el Embajador á los dos personajes yankees—reitera sus protestas de buena amistad á los Estados Unidos, añadiendo que únicamente un exceso de celo ha conducido al Almirante Diederichs, quien ha demostrado no conocer bastante la situación en la capital de Filipinas; pero que el citado marino se abstendrá en lo sucesivo de intervenir en los planes que tengan los americanos en aquel Archipiélago.

Deploróse asimismo en la conferencia germano-yankee el poco tacto que ha manifestado poseer el Embajador de los Estados Unidos en Berlin, Mr. Andrew White, que ha provocado la hostilidad de la prensa alemana, por lo que ésta ha publicado algunos artículos destemplados contra el Norte América.

La Asamblea Nacional cretense ha aceptado las proposiciones de los Almirantes europeos, referente una de ellas á que se ponga bajo la protección de una fuerte escolta á los musulmanes que quieren volver á sus propiedades en el interior de la isla, pero bajo la condición de que las tropas otomanas salgan todas del territorio cretense.

Ha causado hondísima sensación en Londres el contenido de

un telegrama de Cape Coast Castle, diciendo que, habiendo cometido los franceses una agresión contra Wam, fueron rechazados de aquel territorio por el Rey.

Las tropas inglesas que se hallaban cerca del teatro de los sucesos, no tomaron parte en la acción por haberse así ordenado su Jefe.

Wam es una aldea bastante importante situada en el *hinterland* de la Costa de Oro, al Norte de Kumasi, muy cerca de la frontera anglo-francesa, y que por el convenio de 1889 quedó reconocida como posesión británica.

Wam se halla un poquito más al Norte del 7º paralelo.

Témese en Londres que el incidente de Wam pueda traer alguna complicación internacional.

Las Autoridades francesas se hallan resueltas á procesar, á fin de que se castigue severamente la brutalidad de los emigrantes extranjeros que se hallaban á bordo del trasatlántico francés *La Bourgogne* en el momento de irse éste á pique á consecuencia de haber chocado, cerca de Halifax, con un vapor inglés, hecho que conocen ya nuestros lectores.

Han llegado ya al Havre las declaraciones de los tripulantes del vapor que sobrevivieron á la catástrofe; de modo que en cuanto lleguen á territorio francés los 17 emigrantes austríacos que iban en *La Bourgogne*, serán interrogados por el Juez, y arrestados en caso de creerlo éste de justicia.

Un drama en el mar

El bergantín *Loreto*, del puerto de Génova, acaba de ser teatro de un terrible drama.

A su salida del Pensacola su tripulación estaba incompleta; el Capitán Consiglieri admitió á bordo á un griego llamado Giovanni Mantlivi, de veintinueve años de edad.

Este marinero mostraba mala voluntad, y fué recriminado varias veces.

El 10 de Mayo, Giovanni estaba de cuarto. Fué hallado por el Capitán durmiendo en el puente, por lo que le llamó al orden.

El sobrecargo, presente en aquel momento, le hace observar que no es la primera vez que se había quedado dormido estando de cuarto; que lo había visto otras veces dormir en el puente, sin cuidar del servicio.

—¡Miente usted!—grita el griego, con los ojos inyectados en sangre por la rabia.

El 13 de Mayo marchaban por el *Gulf-Stream*.

La mar estaba movida, la noche oscura.

Sobre el puente no había de cuarto más que dos hombres y el Capitán.

El sobrecargo se apercibe de que el griego tiene detrás del palo de trinquete escondida una hacha.

En el mismo momento el marinero coge el arma y se lanza sobre el sobrecargo, dándole de hachazos, á pesar de los esfuerzos del Capitán para impedirlo; enseguida acudieron otros marineros.

El Capitán bajó á su camarote para coger un revólver; pero cuando regresó cinco hombres se revolaban en su sangre! El asesino había desaparecido.

El resto de la tripulación había quedado en el último puerto enfermos, y el barco vogaba sin dirección. Al amanecer pudo el Capitán dirigir el barco hacia el puerto más próximo, á fin de curar los heridos, que no podían ser atendidos á bordo. Durante el camino, el griego fué descubierto; se había ocultado en el entrepuente. Se le prendió y encerró hasta su entrega á la justicia, ante quien responderá de su abominable crimen.

Dicho individuo ha declarado que su idea era matar toda la tripulación, y sumergir el bergantín en seguida.

Provincias

El redactor de *El Cronista*, de Málaga, D. Francisco Mainoldi, fué anteayer objeto de una brutal agresión por parte del sereno de la calle de Relostillos.

Este se hallaba molestado por un suelto publicado en el citado periódico denunciando sus faltas en el servicio.

Como quiera que el Sr. Mainoldi no le atendiera en sus pretensiones de que se rectificara el suelto en cuestión, la emprendió con él á puñaladas, hiriéndole en las piernas y en las manos de alguna gravedad.

En Monforte (Lugo) ha volcado el coche-correo que presta servicio á la estación.

Seis personas sufrieron contusiones leves. Un viajante de comercio resultó con la espina dorsal lesionada.

El accidente fué originado por una rueda que se separó del eje.

A causa de un vaso de vino cuestionaron en Novele (Valencia) varios sujetos, resultando muerto Rafael Pastor, vecino de Játiva, y heridos Ramón Bardera y Ricardo Juan.

Celebrábase en Villada la festividad de Santiago con un baile popular, cuando acertaron á pasar por aquel sitio unos cuantos segadores.

Los vecinos del pueblo que asistían á dicho baile les invitaron á tomar parte en el mismo, obligándoles después á cantar, á lo que aquéllos se resistieron, manifestando que iban á su trabajo.

Con tal motivo suscitóse una reyerta, que momentos después convirtióse en sangrienta batalla, saliendo á relucir las armas blancas.

De ella resultaron mortalmen-

te heridos dos de aquellos segadores, uno de los cuales falleció á los pocos instantes, quedando el compañero con pocas esperanzas de vida.

También resultaron heridos cuatro individuos, aunque de menos gravedad.

El *Diario de Avilés* da cuenta de un crimen cometido en la mañana del domingo último en Vegarrosadas, Concejo de Castriellón.

Según los datos recogidos por el periódico, Antonio García González, vecino de Santiago del Monte, casado y con seis hijos, acababa de cobrar cincuenta pesetas en un billete del Banco, producto de sus trabajos de aserrador durante la semana.

Con varios compañeros de oficio entró en un establecimiento de Piedras Blancas, con objeto de cambiar el billete, y como saliera de allí sin conseguir lo que pretendía, parece que uno de los compañeros que tenía una parte en la suma presentada por el billete, se obstinó en ser él el que hiciera el cambio.

De ello se originó, una reyerta que al llegar al puente de la Ferrola se convirtió en lucha, en la que Antonio agredió á su compañero con una hacha, mientras éste se defendía á mordiscos.

Lo que pasara después no se sabe. Sólo hay hasta ahora de cierto que al día siguiente encontró á Antonio, privado de conocimiento y tirado en una alcantarilla, un vecino que pasaba por aquellos sitios.

Avisado el Juzgado de Castriellón, se pasó á recoger al herido, al que se encontró que le faltaba por completo el labio inferior, el ala izquierda de la nariz y ambos pómulos, notándose en todas las heridas las huellas de los dientes del causante de tales lesiones.

El Antonio fué conducido al Hospital en grave estado.

El otro aserrador fué detenido en su domicilio, donde estaba curándose una herida, al parecer de poca gravedad en una pierna, y producida por el hacha que Antonio llevaba.

TEATROS

Apolo

Por causas ajenas á la voluntad de la empresa, no pudo verificarse el estreno, anunciado para ayer, de la zarzuela de los Sres. Paso, Alvarez y maestro Giménez, titulada *Las figuras de cera*, el cual se efectuará en la próxima temporada.

A fin de dar descanso á los artistas de este teatro, que desde el mes de Septiembre vienen actuando con gran complacencia del público y provechosos resultados para los autores y empresa, ésta ha resuelto dar por terminada la temporada con las funciones de pasado mañana domingo.

En la tarde de ese día, por única vez y con el fin de complacer al numeroso público que no puede asistir á las representaciones nocturnas, se pondrá en escena la extraordinariamente aplaudida zarzuela titulada *Pepe Gallardo*, que tantas ovaciones proporciona á los artistas que toman parte en su interpretación.

Plaza de Toros

El domingo se celebrará una gran corrida de novillos, lidiándose seis: tres de cada una de las ganaderías de los señores Duque de Veragua y Biencinto, que estoquearán *Mancheguito y Dominguín*.

Gobierno Militar

Servicio de la plaza para el día 30 de Julio de 1898

Oficial general de día: Excelentísimo Sr. D. José Larumbe.

Parada: Asturias.
Jefe de Parada: Señor Comandante de Lusitania, excelentísimo Sr. D. Miguel Martínez de Campos.

Imaginería: Señor Comandante de la Princesa, D. Arturo Fernández Maquieira.

Guardia del Real Palacio: Asturias, 5.^a sección del 10.^o Montado y 22 enballos de Pavia.

Jefe de día: Señor Comandante de Covadonga, D. Rafael Sagáz.

Imaginería: Señor Comandante de Manila, D. José Ortega Lorea.

Visita del Hospital: segundo Montado, segundo Capitán.

Reconocimiento de provisiones: 10.^o Montado, primer Capitán.

Vigilancia para la primera y segunda zona, á las órdenes del señor Jefe de día: primero y segundo Capitán de Covadonga.

El General Gobernador, Villar.

Telegramas detenidos

Londón.—Walter.—Hotel de Madrid (ausente).

Vigo.—Salomé García.—Plaza del Cordón, 1, tercero izquierda.

Santiago de Cuba.—Sin destinatario.—Bailén, 23.

León.—Micaela Toda.—Tudescos, 36, segundo.

Valladolid.—Valentín Camaya.—Ferrocaril, 1.

Sobron.—José Azurara.—Claudio Coello, 23, principal.

Cáceres.—Leandro Alvear.—Doña Bárbara de Braganza, 142.

Aranjuez.—Romana Contador.—Sombrería, 4.

Martos.—Manuel López.—Sablite, 21.

San Ildefonso.—Dr. Cervera.—Sur, 100.

Madrid 28 de Julio de 1898.—El jefe del Cierre, R. Llanos.



CAPÍTULO PRIMERO

Don Enrique III.—El Palacio y parque de Miraflores.—D. Juan II.—La voluntad de este Monarca y la de su padre.—Cesión de Miraflores á los Cartujos.—Toma de posesión.—El Palacio es convertido en Monasterio.—Los primeros Cartujos de Miraflores.—Consagración, oficios y advocación de Miraflores.—Incendio, readificación y nueva advocación del Monasterio.—El Arquitecto Juan de Colonia.—Doña Isabel I.^a

Desde la época de Diego Porcellos existe en Burgos un castillo, que sirvió un tiempo de morada á los Monarcas y á los Príncipes, y del cual hoy no se conservan más que ruinas. En él estableció su residencia el enfermizo Rey Enri-

cieron, una Cartuja, bajo la advocación de San Francisco.

Y contra la opinión del concejo y de parte de la Corte—que todo ha de consignarlo el historiador imparcial—la fundación que se creó para recreo de los Reyes pasó á ser propiedad de la Inclita Orden cartujana, que por entonces se propagaba con grande aceptación, recibiendo además, de parte del Monarca, la concesión á perpetuidad de varias Tercias reales y otros muy importantes privilegios.

En 24 de Febrero de 1442 tomaron posesión, á nombre de la Orden, de la donación del Monarca, los Priors de *Scala Dei* (Cataluña) y el Paular, D. Miguel de Ruesta y D. Juan de las Fuentes; y quedaron establecidos como primeros moradores Berengario Struz, monje de misa, profesor de *Scala Dei*; Fray Juan de Arévalo, lego del Paular, y un criado destinado al servicio.

Pronto fué reducido el Palacio á

BOLSA DE MADRID

COTIZACIÓN OFICIAL DE 29 DE JULIO DE 1898

FONDOS PUBLICOS	ANTERIOR	DÍA 29
4 por 100 interior contado.....	53-00	53-00
Idem fin de mes.....	53 00	52 80
Idem próximo.....	52-50	52-00
Idem T. pequeños.....	00-00	00-00
Idem G. H.....	00-00	00-00
Exterior contado.....	63-50	63-00
Idem fin de mes.....	00-00	00-00
Idem próximo.....	00 00	00-00
Idem T. pequeños.....	00 00	00-00
Idem G. H.....	00-00	00-00
Amortizable.....	63-50	63 00
Billetes de Cuba 6 por 100.....	67 00	67-25
Idem al 5 por 100.....	51-80	50 25
Banco de España.....	351-00	000 00
Tabacos.....	201-00	202 00
Obligaciones Tesoro 5 por 100.....	100-40	100-40
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	000 00	000 00
Idem al 4 por 100.....	00 00	00 00
Obligaciones de Aduanas.....	84-50	84 65
Obligaciones de Filipinas.....	64 25	64-00
Cambio		
París vista.....	67-00	66 00
Londres vista.....	00-00	00-00

ESPECTACULOS

Para mañana
Apolo.—A las 8 y 3/4.—(Pe-núltimas funciones de la tempora-da.)—Pepe Gallardo.—El san-to de la Isidra.—La coartada.—Pepe Gallardo.
Teatro Jardín del Buen Retiro.—A las 9 de la noche.—Dinorah.
 Intermedios en el Jardín por la banda del Hospicio.
 Entrada, una peseta.
Eldorado.—A las 9 de la no-che.—El Paraíso perdido.—El sueño de una noche de verano

(estreno).—El pobre diablo.—La batalla de Tetán.
Maravillas.—A las 8 y 3/4.—Los carboneros.—El Gorro Fri-gio.—La Menegilda.—Lachiqui-ta de Nájera.
Parish.—A las 9 de la no-che.—Función monstruo y ex-traordinaria, á beneficio del po-pular y original clown Didio Wildemann.—Programa escogi-do, cómico, festivo, con verdade-ras novedades y sorprendentes atracciones.
 Escuela Tipográfica del Hospicio
 182, Teléfono 182

DINERO

por alhajas, ropas y papeletas del Monte VENTURA DE LA VEGA, II. PRINCIPAL CASA FUNDADA EN EL AÑO 1867
 ESTA ANTIGUA Y ACREDITADA CASA ha rebajado el tipo de interés de sus préstamos en la forma siguiente:
 DE 5 pesetas á 500 al 4 0/0
 DE 500 id. á 1.250 al 3 1/2
 DE 1.250 id. á 5.000 al 2 1/2
 DE 5.000 id. en adelante al 2 0/0
 NOTA. Los lotes, vencidos los trece meses, se venden en subasta pública.

ADELANTO
LÁMPARA MILAGROSA
 por petróleo.—Seguridad y economía.—Luz de 20 bujías por 2 céntimos de consumo por hora.—Bonitos modelos en níquel.—Lámparas de todos sistemas.—Utensilios de cocina y ca-feteras.—Petróleo de luz brillante á domicilio
 DEPÓSITO EXCLUSIVO EN ESPAÑA
ANTIGUA LAMPISTERÍA DE MARÍN
 12. PLAZA DE HERRADORES, 12
 NO EQUIVOCARSE
 (ESQUINA A SAN FELIPE NERI)
 Se administran casas, con ga-rantía. Alcalá, 72 duplicado, 4.º, de cinco á siete de la tarde.

COMPANIA COLONIAL
CHOCOLATES Y CAFÉS
 LA CASA QUE PAGA MAYOR
 CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL EN EL RAMO
 Y FABRICA
 9.000 KILOS DE CHOCOLATE AL DÍA
 38 MEDALLAS DE ORO
 Y ALTAS RECOMPENSAS INDUSTRIALES
 DEPÓSITO GENERAL
 18 Y 20—CALLE MAYOR—18 Y 20
 MADRID

La Margarita en Loeches
 Antibiótica, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescrofulosa, Antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE. Con esta agua se tiene la salud á domicilio. Cura con prontitud el dengue; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia, como eminentemente antiparasitaria. Este agua no irrita por razón de sus componentes, y es superior á la que, llamándose natural, no tiene fuerza. Pedir prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.
 Hecho el análisis por MR. HARDY, químico-ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico que, son los más poderosos purgantes y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que la constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterías, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías, y en el depósito central, JARDINES, 15, BAJOS, donde se dan datos y explicacio-nes. En el último año se han vendido
 MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona
Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.—Tres salidas mensuales, 10 y 30 de Cádiz y 20 de Santander.
Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japón y Australia. Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean los días 26 de Marzo, 23 de Abril, 21 de Mayo, 18 de Junio, 16 de Julio, 13 de Agosto, 10 de Septiembre, 8 de Octubre, 5 de Noviembre y 3 de Diciembre de 1898; y de Manila cada cuatro sábados, ó sean los días 12 de Marzo, 9 de Abril, 7 de Mayo, 4 de Junio, 2 y 30 de Julio, 27 de Agosto, 24 de Septiembre, 22 de Octubre, 19 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1898.
Línea de Buenos Aires.—Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz y efectuando las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.
Línea de Fernando Póo.—Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.
Servicio de Africa.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.
Servicio de Tánger.—El vapor *Joaquín del Piado* sale de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando á Cádiz los martes, jueves y sábados.
 Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasaje de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales, para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.
Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encomendará á los destinos que los mismos designen las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.
Para más informes: En Barcelona: La Compañía Trasatlántica y los señores Ripoll y C.ª, Plaza de Palacio.—Cádiz: La Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid: Agencia de la Compañía Trasatlántica, Puerta del Sol, 13.—Santander: señores Hijos de Angel B. Pérez.—Coruña: Agencia de la Compañía Trasatlántica.—Vigo: D. Antonio López de Neira.—Cartagena: señores Bosch hermanos.—Valencia: señores Dart y Compañía.—Málaga: D. Antonio Duarte.

Victoria, 2.—Al 2, 2 1/2, 3, 3 1/2 y 4 0/0 dinero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotes vencidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil. Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas, para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.
VICTORIA, 2

GRAN BARATO
 Vajillas.—Grandes surtidos, nuevos y variados dibujos, de 12 pesetas en adelante.—Copas cristal, para agua, 3'50 docena.—Copas para vino, 2'50.—Vasos, forma nueva, para agua, 3 pesetas docena.—Vasos para vino, 2.—Vasos para licor, 1'50.—Platos finos, llanos ó soperos, 2 pesetas docena.—Tazas, con plato, 4 pesetas docena.—Lavabos completos, 10 pesetas.—Lámparas de comedor, 9 pesetas.—Escupidoras de colores, 1'50 pesetas el par.—Botellas.—Jarras.—Objetos de capricho para regalo.—Envíos á provincias sin cuidado de roturas.
ESPOZ Y MINA 40 ESQUINA A LA PLAZA DEL ANGEL

LA CARTUJA DE MIRAFLORES 15
 ta de amplio cerro sobre el que en lo antiguo fué feraz y florido valle del mismo nombre. (1). Dios quiso que esta obra no la viera terminada Enrique III, que finó en Toledo el 25 de Diciembre de 1406.
 Le sucedió en el Trono su hijo Juan II, que, para satisfacer en parte la última voluntad de su padre, que dejó ordenado en el testamento (2) se fundase de su tesoro, un Monesterio de la Orden de San Francisco, y para expresar al mismo tiempo su devoción singular (3) á la religión cartujana, alentado en sus propósitos por los Obispos de Burgos, D. Alonso de Cartagena, y de Avila, D. Alonso de Madrigal, el Tostado, cedió construcciones y parque á los venerables hijos de San Bruno, á fin de que estableciesen, como lo hi-

14 RECUERDOS DE BURGOS
 que III, cuando la antigua *Caput Castellae* recobró el prestigio que temporalmente le quitaran Sevilla y Valladolid. Mas no debía ser muy del gusto del doliente Monarca la regia mansión, cuando, de grado ó por fuerza, pues respecto á caso tal dan poca luz los escritos, tomó posesión de ciertos terrenos en la ribera izquierda del Arlanzón, río que corre por la vega.
 Es lo cierto que aquel Monarca, de situación tan apurada que, según los historiadores, alguna vez se vió en el caso de aceptar el empeño del ropón de su paje (1) para poder cenar, tuvo, no sé si crédito ó dinero, para erigir un gran Palacio que circundó de extenso parque é intituló de Miraflores, sin duda por su situación en la mese-

UN POCO DE HISTORIA

(1) Dr. Juan Cantón Salazar.—*Vida de Santa Casilda.*—(Burgos, 1734), páginas 132 y 135.
 (2) *Crónica del Rey D. Juan II.*
 (3) Tarín y Juaneda.—*La Real Cartuja de Miraflores* (Burgos, 1897), pág. 543.

(1) Su paje era Juan Cochiller, quien, según las crónicas, empeñó su gabán para que pudiera cenar el Príncipe, y que, según la tradición y algunos escritores, está enterrado en la capilla del *Corpus Christi*, en la Catedral burgalesa.

Número del sorteo

REVISION.—Reemplazo de 1895

- Arganda
- 33 Juan Vicente Burgos.—Util condicional.
- Buenavista
- 131 Francisco Sánchez Gutiérrez.—Inútil. Excluido por haber sufrido las tres revisiones que previene la Ley.
- Vallecas
- 7 Lorenzo Ruiz Alonso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 15 Eugenio González Baranda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 16 Gregorio Martín Castro.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 27 Andres Fernández Toribio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 34 Gonzalo Villanova Jimeno.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 35 Emilio Herreros.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 40 Anastasio Braulio Trapero Rodríguez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 41 Ramón Martínez Medina.—Soldado condicional comprendido en el caso cuarto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 55 Eduardo Aguado Rincón.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 56 Higiño Cuenca Roldán.—Pendiente de expediente.
- 60 Eduardo Ontanilla.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 65 Gregorio Martínez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó al representante del distrito del Hospital que ha concurrido en este día á verificar las operaciones del Reclutamiento, si tenía la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dicho representante que identificó la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro De Blas.—El Secretario, Casiano Pozzi.

285.—m.

Ayuntamientos

Madrid Secretaría

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, el expediente instruido sobre cesión de terrenos del Palacio de Buenavista para terminar las obras del ensanche de la Plaza de Madrid, en el que consta el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 22 del corriente, para llevar á efecto la transferencia de crédito de 96.106 50 pesetas del capítulo 6.º, artículo 2.º del actual ejercicio para obras de instalación de pavimentos de corcho en la Puerta del

Sol, al capítulo 9.º, artículo 8.º «Expropiaciones» cuya suma se hace necesaria para atender al pago del primer plazo de las 150.000 pesetas de indemnización al Ministerio de la Guerra por el terreno cedido.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 28 de Julio de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

353.—47.

Canencia

Los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el corriente ejercicio de 1898-99, de esta villa, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por el término de ocho días, con el fin de admitir las reclamaciones que se susciten.

Canencia 28 de Julio de 1898.—El Alcalde P. S. O., Dionisio Juez García, Secretario.

355.—85.

Las Rozas

Se hallan depositadas en esta Alcaldía, dos caballerías menores de las señas que á continuación se expresan, las cuales han sido encontradas desmandadas, por el Guarda local de montes, causando daños en los sembrados de esta jurisdicción, y como quiera que se ignora el dueño ó dueños á quienes puedan corresponder, se hace saber por el presente á los efectos del art. 615 del Código civil vigente.

Las Rozas 23 de Julio de 1898.—El Alcalde, Vicente Bravo.

Señas de las caballerías

Una burra parda obscura, bociblanca, edad cerrada, alza la regular, preñada, descalza de las cuatro extremidades.

Un buche pelo pardo obscuro, mohino, edad año y medio, sin hierro.

354.—74.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se saca á pública subasta la siguiente

Finca

Ptas. Céntis.

Un Hotel sito en esta Corte, fuera de la Zona de ensanche, calle de Romero Robledo, núm. 12: linda á Norte, con solar de Doña María Landi; Mediodía, con la calle de Romero Robledo; Oriente, por su medianería derecha, con solar número 10 de la misma calle, y Poniente, por su medianería izquierda, con Hotel de Don Francisco Llorente; cuyo hotel y demás dependencias han sido tasadas en..... 38.320 30

Y para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños, de esta capital el día 29 del próximo mes de Agosto, á las nueve de la mañana; y se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que correspondá al mejor postor, la cual quedará en depósito comogaratía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio dado á dicho inmueble; que el que quiera mas antecedentes respecto de él podrá adquirirlos en Escribanía en donde quedan los autos de manifiesto, así como los títulos de propiedad; previniéndose á citados licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á ningunos otros.

Madrid 30 de Julio 1898.—V.º B.º = J. Dessy Martos = El Escribano P. H. del Licenciado Iozano, Julio del Campo.

85.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, en providencia del día de la fecha, ha acordado se anuncie á la venta en pública subasta varios efectos y objetos de escritorio pertenecientes á D. José Fernández y Rodríguez, en la cantidad de veintiocho mil seiscientos cincuenta pesetas veinticinco céntimos, en que han sido tasados, bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 del actual y hora de las nueve de su mañana.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 á lo menos de aquélla.

Madrid 1.º de Agosto de 1898.—V.º B.º = J. Dessy Martos.—El Escribano, Juan P. Pérez.

83

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Antonio Menárguez Urraco, de treinta años de edad, de estado casado, industrial, que habitó en la calle de la Princesa, número 33, tienda de préstamos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria, en el sumario criminal que contra el mismo se instruye por falsedad en actos de fianza; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, facultando al Sr. Juez, para ratificar la prisión de aquel mediante á estar decretada con comunicación, de la que podrá acusarse si presta fianza metálica de tres mil pesetas, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 26 de Julio de 1898.—Manuel del Valle.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Insausti Licenciado Felipe Desande.

354.—75.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Gregoria García Prado, hija de Francisco y de María, de cincuenta y un años de edad, viuda, natural de Camprovin, partido de Najera y vecina de esta Corte, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en la Cárcel de mujeres, á fin de cumplir doce días de arresto en sustitución de 30 pesetas de multa que fueron impuestas en causa seguida por contrabando; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño obscuro, ojos idem, nariz regular, color del rostro moreno, y viste con arreglo á la clase de vendedora de décimos de lotería, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—Es copia El Escribano, José Alonso Fadrique.

352.—41.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que con fecha 23 de Octubre del año último, falleció en esta Corte, calle de Mira el Río Alta, núm. 8, bajo, Doña Emilia Arenal y López, de cincuenta y un años de edad, viuda, natural de esta misma Corte, hija de Narciso y Juana, sin que conste hubiera otorgado testamento ni dejado descendientes, ascendientes ó colaterales dentro del cuarto grado. Prevenido de ofi-

cio el juicio de testamento, he acordado, en vista de haber transcurrido el término del primer llamamiento sin haber comparecido pariente alguno á reclamar la herencia, anunciar por segunda vez aquel fallecimiento, para que comparezcan ante esta Juzgado á reclamarlo dentro del término de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Julio 1898. = Juan Francisco Ruiz. = Antemí, José María Tosca. 353.—61.

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Angeles Argilés Alberca, de veinticinco años de edad, casada, natural de Dolores, Alicante, hija de José y de Albando, vecina de esta capital, que tuvo su domicilio en la Costanilla de los Angeles, número 8, tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle de General Castaños, con objeto de notificarla el auto de prisión dictado en causa que se la sigue por robo de prendas, y apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, nariz regular, color moreno; viste falda color de chocolate y pañuelo de crespon, siendo presumible se encuentre en Sevilla, acompañada de Serafin Rico, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Julio de 1898. = Juan Francisco Ruiz. = El Escribano, Joaquín Ferrer. 352.—42.

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia dictada con fecha 20 del corriente, en las diligencias sobre exacción de las costas en que han sido condenados D. Gustavo Cacho y D. Galo Muñoz, ha acordado sacar á la venta en pública subasta por término de veinte días.

Un crédito que D. Gustavo Cacho tiene contra D. Juan Carlos Morillo, reconocido por éste en documento privado, importante siete mil pesetas é intereses sin liquidar.

Se hace saber: Que el remate tendrá lugar el día 13 de Septiembre venidero á las nueve de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado sito en el piso principal de la casa núm. 1, de la calle del General Castaños; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del capital del crédito, el que sale á la venta por todo su valor: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido capital del crédito, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para cuantos deseen examinarlos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna.

Madrid 23 de Julio 1898. = V. B. = Ruiz. = El actuario, L. Ramón Aguado y Oria. = Es copia. = L. Aguado y Oria. 354.—63.

CONGRESO

D. Fernando Morcillo y García, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á León García Corracina, natural de Beruáldos, Segovia, hijo de Cipriano y Angela, de treinta y tres años, casado, mozo de billar, domiciliado en la calle de Echegaray, núm. 19, bajo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, nariz regular, moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1898. = Fernando Morcillo. = El Escribano, P. H., José Reyes. 354.—81.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos seguidos por Doña Juana Francisca Ripoll, contra su esposo D. Juan Cunio y Quintana, sobre pago de *litis expensas* se anuncia la venta en pública subasta, de una casa sita en esta Corte, calle del Río, números 13 y 15 modernos, con vuelta á la travesía del Reloj, núm. 9, que tiene una superficie de 2.555 pies cuadrados y 79 decimas de otro, y ha sido tasada en 50.600 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, á las nueve de la mañana, y se tendrá presente; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse á calidad de cederle á un tercero; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, la cantidad 5.060 pesetas; que se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito á los fines que prescribe la ley, y por último, que hasta la fecha no se han presentado por el deudor los títulos de propiedad, ni por tanto se ha suplido la falta de ellos, cuya circunstancia se consignar á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 23 de Julio de 1898. = Luis Rodríguez de Llera. = Antemí, Juan Martos. 351.—12.

D. Flaviano Uldarico de la Torre, Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en ejecución pendiente ante dicho Juzgado y mi Escribanía á instancia de D. Manuel García Gutiérrez, representado por

el Procurador D. Luis Soto y Hernández contra Doña Pilar Zaragoza y Aznar, sobre pago de 4.000 pesetas, intereses al 5 por 100 mensual que se devengan desde el 3 de Noviembre de 1894 y costas, y en vista de asegurar el actor que es ignorado ó ignora el paradero de su deudora, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Sr. D. Cristóbal Bordín y Pral, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, en Madrid á 29 de Julio de 1898. Practicado el embargo sobre bienes de Doña Pilar Zaragoza Aznar y siendo ignorado el paradero de esta señora, requiéresela de pago por medio de edicto que se fijará en el sitio público de costumbre é insertará en los tres periódicos oficiales de esta capital, citándola al mismo tiempo de remate, concediéndola el término de nueve días para que se persone en forma, oponiéndose á la ejecución despachada, todo con arreglo á los artículos 1.444 y 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil. Lo mandó y firma Su Señoría de que doy fé. = Cristóbal Bordín. = Antemí, Flaviano Uldarico de la Torre.»

Por tanto y al mismo tiempo que se la notifica la providencia inserta, el alguacil del Juzgado D. Calixto Montenegro, por ante mí, la requiere con dicha providencia, para que pague la cantidad principal arriba dicha, sus intereses devengados al tipo expresado y las costas causadas, haciéndola saber que por desconocerse su domicilio ya le ha sido embargada á las resultas de la ejecución, la parte legal de la pensión que disfruta como huérfana del Mariscal de Campo D. Tiburcio Zaragoza, habiéndose expedido las órdenes necesarias.

Así mismo y por la presente también se la cita de remate, cuyos efectos son: poderse oponer á la ejecución despachada, dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente hábil al en que este edicto se publique en los tres periódicos oficiales de esta capital, personándose al efecto en forma legal si conviniere á su derecho, estando en escribanía á su disposición las copias que la Ley previene.

Y por último se la apercibe que de no personarse en el término marcado, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Agosto de 1898. = El Alguacil, Calixto Montenegro. = El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. = Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. = V. B. = El Juez de primera instancia, Cristóbal Bordín. = El Escribano, Flaviano Uldarico de la Torre. 87.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á María San José de Gracia, natural de Zamora, hija de padre desconocido y de Francisca, de diez y ocho años, casada, vendedora, que dijo vivir en la calle del Peñón, núm. 44, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en el sumario que contra ella instruyo por hurto frustrado; apercibida que de no verificarlo, será de-

clarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, de buen color y vestía falda y chaquetilla de percal azul, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1898. = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. 354.—79

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Mariano Gil Encinas, de quince años, hijo de Vicente y Santiago, natural de Carabanchel Bajo, soltero, broncista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena de 125 pesetas de multa que le fué impuesta en causa por lesiones; apercibido que de verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, moreno cetrino, y viste traje de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1898. = J. Carlos y Alix. = El Escribano, Cirilo Libroero. 354.—78.

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el Sr. D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Pedro Mauget en nombre de D. Ladislao Manuel León, y Oncins con Doña Carolina Gomez Ceballos, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta y por término de veinte días, y precio de ochenta mil pesetas, de la siguiente

Finca

Una casa sita en esta Corte y su calle del Lobo (hoy Echegaray), núm. 23 antiguo y 9 moderno, manzana 218, tercer cuartel hipotecario, y comprende una superficie de 4.230 pies, equivalentes á 328 metros y 406 milímetros, y linda por la espalda, casa de D. Dámaso Sancho Larrea, núm. 8 de la calle del Baño; por la derecha á Mediodía, con la núm. 11 de la calle de Echegaray, propia de D. José Villaamil, y por Norte, ó izquierda, con otra de D. Eduardo Montenegro y D. Manuel Carrasco, núm. 7 de dicha calle, inscrita en el Registro de la propiedad de esta Corte al folio 148 vuelto, tomo 63, finca 386, inscripción 9.ª

Para cuyo acto se ha señalado el día 31 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, en la sala audiencia del referido Juzgado y se advierte:

Primero. Que del precio del remate se rebajarán las cargas que pesen sobre la finca.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se anuncia la subasta.

Tercero. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo señalado para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, y Cuarto. Que los títulos de propiedad de la expresada casa, estarán de manifiesto, todos los días no festivos de nueve á doce de la mañana, en la Escribanía del actuario, calle del General Castaños, número 1.

Madrid 29 de Julio de 1898.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El Escribano, Licenciado Julián Cobo Canalejas. 86.

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer, en el sumario que se instruye por estafa, se cita á todos los que hayan entregado relojes al relojero Antonio Navarro, qu vive en la calle de San Vicente Alta, núm. 36, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de cinco pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Julio de 1898.—V.º B.º = J. Egea.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 855.—90.

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al procesado Juan Iglesias, natural de la provincia de Orense, como de unos diez y seis años de edad, de estatura regular, descolorido, nariz larga y bastante mal vestido, cuyas demás circunstancias, señas personales y paradero actual se ignoran, habiendo tenido su última residencia en Leganés al servicio de Agustín Carbajal Toribio, de donde desapareció la madrugada del 20 del corriente, llevándose consigo una burra aparejada con albarda, unas alforjas y un saco de la pertenencia del Agustín, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra el mismo, por hurto de la caballería y efectos indicados; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de autoridad, para que procedan á la busca, captura y remisión á mi disposición del procesado, toda vez que tengo decretada su prisión.

Dada en Getafe á 26 de Julio 1898.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Maximiano Díaz. 854.—82.

MOLINA DE ARAGÓN

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido dictada en el día de hoy en el sumario que se ins-

truye contra Hilario García del Cerro y otros sobre robo, se cita á Juana Pérez, casada con Rufino Moreno, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Madrid, con objeto de prestar declaración en dicha causa; apercibiéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Molina de Aragón 26 de Julio 1898.—B.º V.º = El Juez de primera instancia firmado.—El actuario, José López. 354.—65.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Isidro Herranz, vecino de la Paradilla, anejo de Santa María de la Alameda, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, para responder de los cargos que se le hacen en causa que contra el mismo instruyo por hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto Isidro Herranz, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado si no presta en el acto fianza personal de 2 000 pesetas, con las seguridades convenientes.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial 20 de Julio de 1898.—Crisanto González.—El Escribano, Gonzalo Moreno. 349.—g.

TORRELAGUNA

D. Ricardo Vera y Lasso, Juez de primera instancia interino de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas en la causa seguida en este Juzgado contra Rafael Hernández Ojeda, por lesiones, no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la primera subasta de los bienes embargados al mismo, cuya relación al por menor consta del edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 158 del 4 corriente mes, por providencia fecha de ayer, se ha acordado la celebración de otra segunda, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y con las mismas condiciones fijadas en el expresado anterior edicto, habiéndose señalado para celebrarla el día 17 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en este Juzgado.

Y para que llegue á conocimiento de los quieran interesarse se fija el presente.

Dado en Torrelaguna á 25 de Julio de 1898.—Ricardo Vera.—Ante mí, Luis F. Almazán. 351.—17

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicios de faltas seguido en este Juzgado contra José Pérez López y José Antonio, se ha dictado sentencia con fecha 18 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallo que condeno á José Pérez Ló-

pez y José Antonio, al último en rebeldía, á la pena de cinco días de arresto y costas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, expido la presente que firmo en Madrid á 22 de Julio de 1898.—V.º B.º = Cristóbal Bordín.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

351.—13.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Almidio Ló-

pez Pavia, de cuarenta y seis años, natural de Lucena, provincia de Córdoba, y que dijo vivir en las Peñuelas, 16, patio á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Julio 1898.—V.º B.º = Luis Alvarez Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

347.—f.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Isidoro Santos Aurat, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
14	D. Francisco Carretero Maellas, una casa en la calle de San Isidro: linda derecha, pajar de Tomás Martín; izquierda, casa de la misma, y espalda, plazuela.....	66 67
36 24	D. Vicente García, una tierra en las Hoyuelas, de una fanega: linda S., con cañada; M., otras de Elías Carretero; P., herederos de Antonio Alonso, y N., barranco.....	50
41	D. Francisco Hernández, un prado denominado la Tejera, de una fanega: linda S., camino; M., Plácido Alonso; P., prado de Ramona Goicoechea, y N., Aquilino Martín.....	333 33
47	D. León Hernández, un huerto en la Sardialende, de una cuartilla: linda S., Marcelo Pérez; M., el mismo; P., Higinio Martín, y N., calleja.....	6 67
56	D. Aquilino Martín, Quinón del hoy de la casa de seis celemines: linda S., Angela García; M., Julián Ramírez; P., camino, y N., Pedro Carretero.....	13 33
67	D. Mariano Martín, una suerte en el Quinón del Tendero, de un celemin: linda por todos aires cuartel de Matamala.....	23 33
73	Doña Ramona Martín, un prado denominado Gustar, de seis fanegas: linda S. y M., con calleja; P., Leonarda Isabel, y Norte, comunes.....	333 33
77 60	D. Ignacio Martín, un huerto arriba, de tres celemines: linda Sur, herederos de Domingo Díez; M., P. y N., el mismo.....	10
80 62	D. Matías del Moral, una suerte en el Quinón de la Sierra, de una fanega: linda S. y M., terrenos particulares; P., Eugenio Sacristán, y N., cañada.....	66 67
192 99	D. Crispulo Pérez, un solar denominado Casa de Panta: linda S., Vicente de la Peña; M., corralilla; P. y N., con callejón.....	6 67
136 105	Doña Petra Ubero, (mayor), un prado de los huertos bajos, de una fanega: linda S., Manuel de la Sotilla; M., Juan García; P., otra de Pedro Carretero, y N., otra de Pablo Martín.....	533 33
108	D. Tomas Ubero, un huerto en los Alamos, de dos celemines: linda S., Plácido Alonso; M., comunes; P., Fernando Paredes, y N., Plácido Alonso.....	33 33
144	D. Salvador Bravo, un quinón en las Abarquillas, de seis celemines: linda S., Plácido Alonso; M., comunes; P., Fernando Paredes, y N., Plácido Alonso.....	66 67
159	D. Francisco García, un huerto denominado el Colmenar, de dos celemines: linda S., Ramón González; M. y P., camino, y Norte, Ramón González.....	66 67
172	D. Emilio Lucena, una tierra en las casa Nueva, de nueve celemines: linda S., Lucio Martín, M., comunes; P., Saturnino Carretero, y N., Carlos Fernández.....	16 67
178	D. José Martín, una cerca de Emedio, de seis celemines: linda S. y M., tierra de la Virgen; P. y N., Gregorio Martín.....	16 67
85	Doña Gertrudis Pérez, un linar en Caburreros, de una cuartilla: linda S., Arroyo; M., Salvador Bravo; P., Mariano Pérez, y N., arroyo.....	10
107	Testamentaria de Agustín Bravo, un linar de atras, de seis celemines: linda S., Juan Ramírez; M., Ambrosio Ubero; P., herederos de Casimiro Martín, y N., Víctor Bravo.....	50
120	Testamentaria de Casimiro Martín, una casa en esta población al sitio del Castillejo: linda derecha entrando, callejón; izquierda, con Corralillo, y espalda, el campo.....	66 67
95	Testamentaria de María Paz, un huerto en el carril, de tres celemines: linda S., otro de Sebastián Carretero; M., huerto de Santos Maellas; P., Cirilo Pardo, P. y N., terreno común.....	66 67
87	D. Mariano Pérez, un huerto en Caburreros, de una cuartilla: linda S., Gertrudis Pérez; M., Ramón González; P., Paula Hernández, y N., Salvador Bravo.....	6 67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Agosto de 1898, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Garganta á 9 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, Isidoro Santos.

345.—d.

D. Isidoro Santos Aurat, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1896 á 97, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
1	D. Anastasio Bermejo, un linar de regadio al sitio del Horcajuelo, de tres celemines: linda S., Anastasio Bermejo, y P., terreno común	30
10	D. Claudio Carretero, una suerte en el Aza Terreda, de dos celemines: linda S., con Cañada, y P., Eustaquio Carretero	35
16	Doña Josefa Carretero, una casa en esta población, en la calle de San Isidro: linda á la derecha entrando, pajar de Fernando Paredes y compañeros, é izquierda, casa de Josefa Carretero.	100
18 11	D. Leonardo Carretero, herederos, un prado de pasto, de una fanega, al sitio del Chorrillo: linda S., Claudio Martín; Poniente y N., común	100
21	D. Miguel Carretero, una casa de labor al sitio de Santana, de caber una fanega: linda S., herederos de Cándido Martín; Poniente, Felipe Martín	50
13	Doña Nicolasa Carretero, un pajar en esta población, al sitio de las Cruces: linda por todos aires, via pública	100
39	D. Domingo Díaz, herederos, una tierra de labor en la Mata del Cojo, de seis celemines: linda S., Ambrosio Uvero, y P., terreno común	50
33	D. Juan Fernández, un huerto al sitio de los Terreros, de un celemin: linda S., con Nicasio Martín, y P., común	50
15	D. Pascual Carretero, un prado denominado Vallarín, de una fanega: linda S., Claudio Carretero; P., Prado Vega	100
36 24	D. Vicente García, una tierra, de una fanega, al sitio del Torzuelo: linda S., herederos de Francisco del Moral, y P., la misma	50
14	Doña Francisca Hernaz, herederos, una casa en esta población, en la calle de San Isidro: linda derecha entrando, calle pública; izquierda, herederos de Evaristo Hernaz	1.000
50	D. Eusebio Maellas, una casa en el caserío del Cuadrón: linda derecha entrando, otra de Gabriel García, é izquierda, Herren de Santiago Nero	100
51	D. Gregorio Maellas, una tierra al sitio del Quinón del Sastre, de tres celemines: linda S., terreno común, y P., Cirilo Paredes	20
73 67	Doña Ramona Martín, un prado de labor, prado pasto y monte, denominado Gustar, de cuatro fanegas: linda S. y P., terreno común	500
80	D. Matías del Moral, una suerte en el Quinón, de seis celemines: linda S., terreno particular, y P., Francisco Covertera	50
82	D. Cirilo Paredes, una suerte en el linar de la Fuente, de tres celemines: linda S., con herederos de Silvestre Paredes, y Poniente, fuente pública	100
84	D. Silvestre Paredes, herederos, una suerte en el linar de la Fuente, de tres celemines: linda S., calleja, y P., suerte de Cirilo Paredes	100
95	D. Vicente del Pino Carretero, una casa en esta población, en la calle de San Isidro: linda derecha entrando, casa de Antonio González; izquierda, calle pública	100
97	D. Justo Sacristán, un huerto al sitio del Orcajuelo, de un celemin: linda S. y N., terreno común	20
92	Testamentaria de Agustín Carretero, un linar denominado de Otras, de dos celemines: linda S., Plácido Alonso, y N., Juliana Uvero	20
84	Testamentaria de Eugenio Carretero, una casa en la calle de las Cruces: linda derecha entrando, con solar, é izquierda, Galo Bravo	100
111	Testamentaria de Jenaro Carretero, un prado al sitio de la Sardoaliende, de seis celemines: linda S., común, y P., Ramona Goicoechea	100
90	Testamentaria de Dorotea Hernaz, un huerto en la Sardoaliende, de un celemin: linda S., común, y P., Santiago Pérez	25
111	D. Mariano Carretero, una suerte en la cerca de los Portales, de seis celemines: linda S. y P., común	50
117	D. Blas Jiménez, un prado al sitio de la Tejera, de tres fanegas: linda S. y P., común	500
120	Testamentaria de Casimiro Martín, una casa en el sitio del Castillejo: linda derecha, calle pública, y espalda, corral de herederos de Gregorio Hernaz	500
124 95	Testamentaria de Pedro Martín Saz, una casa en el sitio de las Cruces: linda derecha entrando, Claudio Carretero; izquierda, Aquilino Martín	100
126 96	Testamentaria de Pedro Moreno, herederos, una casa en el caserío del Cuadrón: linda derecha, Francisco Martín; izquierda, Santiago Nero	100
127 97	Testamentaria de Bernardo Paredes, una casa en la calle de San Isidro: linda derecha, Evaristo Hernaz, é izquierda, Francisco Maellas	100
103	Testamentaria de Camilo Uvero, una casa en el Cuadrón: linda derecha, pajar de Vicente García, é izquierda, herederos de Saturnino Pérez	100
101	D. Ambrosio Uvero, un huerto al sitio del Nogalejo, de un celemin: linda S., Petra Martín, y P., común	25
105	D. Pedro Uvero Mayor, una cuarta parte de casa, proindivisa con las demás partes de herederos de Gregorio Hernaz	20
144	D. Salvador Bravo, una herren al sitio de las Cruces, de una fanega: linda por todos aires, con común	100

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
145	D. Benigno Carballo, un linar de regadio en la pradera del Nigo, de seis celemines: linda S., común, y P., arroyo	30
147 111	D. Mariano Carretero, un pedazo de tierra en Onta Mar, de seis celemines: linda S., Marcelino del Río, y P., Francisco Carretero	20
148	D. Norberto Carretero, un prado llamado Júcar, de tres fanegas: linda S., común; P., Agustín Carretero	100
167	D. Estanislao Hernán, herederos, una tierra en los Morrillos, de dos fanegas: linda S., herederos de Josefa Guzmán, y P., Canadal	100
171	D. Valentín Herrero, una tierra de labor en la herren de las Eras, de una fanega: linda S. y P., Petra García	40
172	D. Emilio Lucena, una cuarta parte de casa, proindivisa con los demás de Juan Fernández: linda derecha, Cirilo Martín; izquierda, callejón; está sita calle Nueva	20
184	D. Felipe Palomino, una tierra al sitio de las Cercas, de seis celemines: linda S., Miguel Carretero, y P., Ramona Goicoechea	20
188 107	D. Santiago Uvero, una casa en el Cuadrón: linda derecha é izquierda, Francisco Covertera	100
190	D. Manuel Pozo, un prado en los Linares, de una fanega: linda S., Navarro, y P., común	100
199	D. Joaquín Rozalén, un cercado llamado Casa Navas: linda Sur, común, y P., terrenos particulares	500
200	D. Raimundo Sanz, un pajar llamado Casetón, en la calle del Rosario: linda derecha, Isaac Sanz; izquierda, calle pública	100
204 131	D. Tomás Velasco, una casa en la calle de las Cruces: linda derecha é izquierda, calle pública	100

NOTA. La capitalización que figura en este edicto ha sido hecha por el Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, según consta en la certificación remitida á esta Agencia ejecutiva.

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 6 de Agosto de 1898, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Garganta á 10 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, Isidoro Santos.

345.—b.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados y reclusos en el penal y casa-corrección de Alcalá de Henares y sus enfermerías, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Alcalá de Henares, el 16 de Agosto próximo, á las diez del día, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la Gaceta de Madrid. Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 760 plazas, y 380 la Casa-corrección de mujeres, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Octubre del corriente año.

Madrid 8 de Julio de 1898.—El Director general A. Merelles.—Escopia.—El Director general, Merelles.

355.—91.

14.º Tercio de la Guardia civil

Hállandose vacante la plaza de Maestro armero de este Tercio, por haber obtenido su retiro el que la desempeñaba, se hace saber para conocimiento de los que deseen ocuparla, los cuales dirigirán sus instancias documentadas en la forma que previene el Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892, á esta Subinspección hasta el día 15 del próximo Agosto, y pasado este plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Madrid 29 de Julio de 1898.—El Coronel Subinspector, Julio Fajardo y Almodovar.

356.—97.

El día 10 del mes actual, á las once de su mañana, tendrá lugar en el cuartel del Barrio de Salamanca, Serrano, 44, que ocupa la fuerza del 14.º Tercio de la Guar-

dia civil, la venta en pública subasta de un caballo clasificado de inútil para el servicio del Instituto.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Madrid 1.º de Agosto de 1898.—El Coronel Subinspector, Julio Fajardo y Almodovar.

356.—96.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 151.040 pesetas por 2.510 imposiciones, de las cuales son nuevas 221 y se han satisfecho por capital é intereses 268.590 pesetas, á solicitud de 599 imponentes, 260 de ellos por saldo.

Madrid 31 de Julio de 1898.—El Director, José Alvarez Mariño.

355.—97.

EL RAMO DE FLORES SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Claudio Coello, 62, segundo izquierda.—Madrid

En 4 del presente mes, se pondrá al cobro el dividendo pasivo extraordinario núm. 3, acordado repartir en la Junta general de 31 de Julio último.

Los señores Accionistas ausentes deben nombrar apoderado que lo satisfagan y los que hayan cambiado de domicilio, notificar á la Secretaria el nuevo, á fin de evitar los perjuicios que marca el artículo 26 del Reglamento.

Lo que de orden del Sr. Presidente, se hace público para general conocimiento.

Madrid 2 de Agosto de 1898.—El Secretario Contador, Hermenegildo de Bonis.

84.

Escuela Tipográfica del Hospicio

132, Teléfono 132.



Ayuntamiento Constitucional de Madrid

En cumplimiento de la Ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 15 días, el expediente instruido sobre cesión de terrenos del Palacio de Buenavista, para terminar las obras del ensanche de la plaza de Madrid, en el que consta el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 22 del corriente, para llevar a efecto la transferencia de un crédito de 96.106⁵⁰ del Capítulo 6^o, Artículo 2^o del actual ejercicio para obras de instalación de pavimentos de cordo en la Puerta del Sol, al Capítulo 9^o, Artículo 8^o "Expropiaciones"; cuya suma se hace necesaria para atender al pago del primer plazo de las 150.000 pesetas de indemnización al Ministerio de la Guerra por el terreno cedido.

Lo que se anuncia al público para

su conocimiento.

Madrid 28 de Julio de 1898.

[Signature]

Don Francisco Ruano y Carriedo, Secretario
del Excmo. Ayuntamiento de esta M. N. Villa.

Certifico: Que el precedente anun-
cio estuvo expuesto al publico en los sitios
de costumbre desde el dia de su publicacion
al de la fecha.

Y para que conste y ole los oportunos
efectos, firmo la presente en Madrid a
veinte de Agosto de mil ochocientos noventa
y ocho.

[Signature]

Madrid 24 de Agosto 1898

En Junta municipal

Se acordó sancionar el asunto del Ayun-
tamiento fecha 22 de Julio último.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

[Signature]

no

Ex. Gobernador Civil e la Pro-
vincia

Agosto 24
98

~~Al Sr. Ayuntamiento de la~~
Villa de

En la villa celebrada por
la Junta Municipal e el día de hoy
se ha acordado renovar el convenio de
este Ayuntamiento con el de la villa de
Madrid para llevar a efecto en Madrid
un crédito de 96,106'50 pesetas,
del Cap.º 6º art.º 2º del actual ejercicio, otros
de instalacion e reparacion de coches e
la Puerta del Sol, del Cap.º 9º art.º 8º "Repa-
raciones," cuyo uso se hace necesaria
para atender al pago del primer pago
de los 150.000 pesetas de indemnizacion al
Ministerio de la Guerra por el terreno cedido
para terminacion de los obras en la Plaza
de Madrid.

Desde la expresada villa se acordó
la misma terminacion e la correspondiente
reforma, tanto en la villa de Madrid
por el Cap.º 6º art.º 2º del actual ejercicio
de este Ayuntamiento e lo dispuesto por
la ley, e la de que se diga respecto
a quien aprobacion e la indemnizacion
de la villa de Madrid

Don C. Pérez

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom left of the page.]

El Sr. D. ...
 Se ha recibido en este
 Gobierno el oficio de
 V. E. de fecha 24 del ac-
 tual manifestando
 que por la Junta Mu-
 nicipal ha sido san-
 cionado el acuerdo de
 ex Ayuntamiento re-
 ferente a una transfe-
 rencia de crédito a vir-
 tud de la cual se han
 de llevar del Capítulo
 6º artº 2º del presu-
 puesto corriente 96506
 150 pentas al Capí-
 tulo 9º artº 8º del
 mismo; pero no acom-
 pañándose a dicho
 oficio el expediente
 que era la corporación

Secretaria
 Regd.º 4º
 N.º = 1483



21
debe haber instruido
para efectuar di-
cha transferencia,
se servirá V.E. dispo-
ner su remision en
este Gobierno para
la resolusion que
proceda.

Dios grde a V.E. ut a.
Madrid - 25 de Agosto
de 1898.

P. D.

Remeda

Al Alcalde Presidente del Excmo
Ayuntamiento de esta Corte.

T. Ma -

2/ 42/
- dnd 27 de Agosto de 1898

Remítase el expediente que
se interesa

[Signature]



Quedan al Gobernador Civil
en Provisión

Agosto 31/98

[Signature]

En cumplimiento de
ordenado por V. E. a la comu-
nicación de 26 del anterior
año a nombre de V. E. y
el cargo instruido sobre el

de Cuentas del Pósito de
Buenavista por Cuentas
en sus nombrados a Plaza de
Madrid, y transferir el
crédito con sus intereses
Cuentas.

Dios de

Ju

Primer Sr.

no

Secretaria
Nego. 4.^o
Año 1495



Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de sobrevenos de Decretos del Palacio de Buenavista a dicho municipio para terminar las obras de ensanche de la Plaza de España, en cuyo documento se cuenta haberse acordado efectuar una transferencia de crédito de 96.106.⁵⁰ pesetas del capítulo 6.^o art. 3.^o del actual ejercicio, "obras de

10

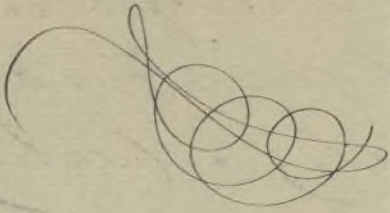
de pavimento de
 corcho en la Puerta
 del Sol, al capitulo
 9.º arte 8.º "expropia-
 ciones a fin de sa-
 tisfacer el primer
 objeto del finitimo
 de la Guerra por
 los terrenos que se
 tomaron para el ex-
 tension de la plaza
 de el puerro, y demas
 terrenos anejados
 todas las forma-
 lidades locales he con-
 dado obligar mi comi-
 sion a la referida
 transferencia de re-
 dito.

Lo que comunico
 a V. E. para su uso

100

memorandum de la
Excmo. Corporacion
y efectos de las
dichas, con devoluc
ion, del expediente
de referencia

Dios guarde a V. E. M. D. J.
Madrid 1.º Sept. de 1848



P. D.
J. M. de la Cruz

2 Septere

Enterado, comunico a Con
taduría para el pago de la
cantidad total de 150.000 ptas
en la forma siguiente: las
90.000 ptas que amountan
las deudas consignadas para
el pago de empréstitos

Se. Alcaide Presidente del Excmo
Ayuntamiento de esta Corte

y las 53.892'50 con cargo a
la cantidad en que resulta
el crédito total en este
ejercicio de 596.106'50 p[er]las
y p[er]sonas los antecedentes
al Notario Corristorral
D. Luis Gonzalez Martinez
para la exhibición de
la correspondiente es-
crituras

C. d. P. *[Signature]*





no

Contador de Villa.
Septiembre 2/98

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto de esta fecha se ha venido dispuesto el pago de la cantidad total de 150.000 ptas a que ascienden los terrenos cedidos del Palacio de Buenavista para terminar el ensanche de la Plaza de Madrid, las cuales serán cargo, 96.106'50 ptas a la ~~partida general de expropiaciones~~ y las 53.893'50 restantes al crédito transferido al efecto del Cap. 6.º art. 9.º en su actual ejercicio y las 5.3.893'50 restantes con cargo a la ~~partida general de expropiaciones del actual~~ ejercicio corriente.

[Handwritten signature]

Lo que comunico a S.ª los efectos oport.
Dios &c. *[Signature]*

Contador de Villa.

Octubre 5/98.

Con fecha 1.ª de Agosto ult.ª
dijo el Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la Prova. al Excmo. Sr. Alcalde
Presidente. lo que sigue.

(aquí la comunicación)
Lo que por disposición del Excmo.
Sr. Alcalde. comunico a V. para su
inteligencia y efectos oportunos.

[Signature]

hijos V.ª

[Signature]

Compra-venta de una parcela de terreno, procedente del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra) con destino a la terminación de la Plaza de Oñatividad, otorgada por el Excmo Sr. Don Manuel de la Cerda y Giner Pedrosa, Subsecretario de dicho Ministerio, en representación del Estado, por delegación del Excmo Sr. Ministro, a favor del Excmo Ayuntamiento de esta Capital representado por el Excmo Señor D. Alvaro Figuerola y Correas, Conde de Romanones, Alcalde Presidente del mismo.

Numero

En

1898

En Madrid a de
de 1898: ante mi Don Luis
González Martínez, Notario de
este Colegio, de la Real Casa y
Patrimonio, de varios Ministerios,

del Gobierno Civil, Diputación
Provincial, Municipio & con
vecindad y residencia fija en
esta Capital comparecen:

De una parte:

El Excmo Sr. Don Manuel
de la Cerda y Gómez Pedroso,
mayor de edad, General
de División, Subsecretario del
Ministerio de la Guerra, residente
en esta Corte, en representación
del Estado, por delegación del Excmo
Sr Ministro para ejecutar lo dis-
puesto en la Ley de 28 de Junio
último que después se insertará.

Y de otra:

El Excmo Sr. Don Alvaro
Figuerola y Torres, Conde de
Romanones, también mayor de
edad, casado, propietario y de
esta vecindad, Alcalde Presiden-
te del Excmo Ayuntamiento de
Madrid y como tal en sus
representación.

No presentan cédulas
personales por hallarse exceptua-
dos de hacerlo, en atención á
comparar oficialmente, con arre-
glo á lo que determina la Real
Orden de veintitres de Febrero de
1848

Yo yo fe conozco á S. S. E. E. y de
que ejercen los expresados cargos,
hallándose según aseguran, en el
pleno uso de sus derechos, sin
que nada me conste en contrario
y por tanto, según mi criterio
con capacidad legal suficiente pa-
ra el otorgamiento de la presente
escritura de compra-venta y
exponer los siguientes

Hechos.

1.º Que el Estado es dueño en plena
propiedad y dominio de la si-
guiente

Finca.

Situación. Una parcela de terrenos

2

que forma parte del Palacio de Buenavista, destinado a Ministerio de la Guerra, y por consiguiente situado en esta Capital, con fachadas a la calle de Alcalá y Paseo de Recoletos, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de Recoletos, Sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Linderos. Linda a Saliente en línea de 31 metros 70 centímetros con el Paseo de Recoletos, y a Meridiana, en línea de 17 metros 20 centímetros con la calle de Alcalá. Los linderos de Oriente y Norte están formados por una línea curva que separan la parcela, objeto de este contrato, del resto de la finca.

Superficie. Dicha parcela ocupa una superficie de 344 metros 30 decímetros cuadrados.

Procedencia.

La parcela descrita, procede como se ha dicho de la siguiente

Fincas.

El edificio destinado á Museo
 serio de la Guerra, sito en la ca-
 lle de Alcalá de esta Corte, con
 vuelta al Paseo de Recoletos y calle
 del Duque, tambien con fachada
 á la calle del Barquillo,
 constituyendo una posesion
 titulada de Buenavista, en
 la que se hallan construidos
 varios edificios, siendo la
 superficie del terreno, de
 cuarenta y cinco mil quinientos
 cuarenta y siete metros cuadra-
 dos. Dicha posesion está limita-
 da por diez y nueve líneas rec-
 tas, cuyas longitudes y ángu-
 los que forman entre sí, son
 las siguientes = Límite por el
 Sur con la calle de Alcalá á
 la cual tiene fachada con el
 número cincuenta y tres; por
 el Oeste con las casas numeras
 dos, cuatro, seis, ocho, ocho du-
 plicado y otro triplicado de las

calle del Barquillo, propiedad
respectivamente de los Señores
Marques de Casa Fujo, San
chez Ocaña, Conde de Chin
chon y Martin de Oliva. Lin
da tambien con la referida
calle del Barquillo, a la que
tiene fachada con el numero
diez y con la casa numero
doce de dicha calle, propiedad
del Sr. Conde de San Bernar
do, con la calle del Saucó a
la que tiene fachada con los
numeros seis, ocho, diez, doce y
catorce y con la casa numero
diez y seis de dicha Calle
del Saucó, propiedad del
Sr. Palacios, por el Este con el
Convento de S. Pascual, pro
piedad del Duque de Venegas,
con casa en construccion del
Sr. D. Joaquin Lopez Torija, y
con el Caser de Recoletos, al
que tiene fachada con el núm.º 1.

Título.

Según aparece de artificianes que se tiene a la vista, libradas por el Sr. Registrador de la propiedad de la circunscripción del Norte de esta Capital, con fecha, 17 de Noviembre actual, la finca descrita pertenece al Estado, parte como procedente del secuestro de bienes hecho al Príncipe de la Paz, y parte por compras hechas a Don Domingo Vergara, Conde de Vega-mar y D. Isaac González Goyeneche, poseyendo dichas fincas desde un número considerable de años, quietas y pacíficamente, pero careciendo de títulos escritos por haberse extravariado la titulación, con el fin de inscribir a favor del Estado la mencionada finca, se expidió por D. Luis Aseuri y Ugriua, Comisario de guerra de 1.ª clase, Interventor del Mate

cial de Ingenieros de esta plaza, con fecha 26 de Diciembre de 1882, la certificación que precede al Real Decreto de 11 de Noviembre de 1864 en sus artículos sexto, séptimo y octavo, subsanando por este modo el defecto de la titulación, e inscribiéndose la posesión de la finca a favor del Estado en el suprimido Registro de la Propiedad de esta Capital con fecha 20 de Junio de 1884, al folio 145 del tomo 1.044 antiguo, 356 moderno, finca número seis mil ciento ochenta y cinco del Cuartel 2.º de dicho Registro y 682 de la Sección segunda del Corte, libro 476 y folio 116 vuelta, inscripción número primero.

Cargas.

Manifiesta el Excmo Sr. Subsecretario que la descrita finca no tiene sobre sí carga que grave o limite el dominio, y si solo serviembre de luces á edificios colindantes con la misma, que en nada afectan á la parcela que va á ser objeto de enajenación.

Extracto del 2.º Que acordada por el Excmo Ayuntamiento la reforma de la Plaza de Madrid, antes Caballes, formada por la afluencia de los paseos del Prado y Recoletos y calle de Alcalá, poro comprendido entre la Puerta del Sol á dichos paseos y la mencionada plaza hasta la puerta de Alcalá, faltaba solo para completarla la desaparición del pabellón del Ministerio de la Guerra, que existo en el chaflán formado por la calle de Alcalá y paseo de Recoletos, y en tal situación, el

1.º de Octubre de 1894, varios con-
cejales del Excmo Ayuntamiento
presentaron una moción para
que gestionase con el ramo de
guerras la cesión de la parcela
de terreno, ocupado por el pabe-
llón de referencia que podría ser
construido de nuevo en elempla-
zamiento conveniente, por cuenta
de la Corporación Municipal. Es-
tando en consideración, la Comisión
4.ª propuso encomendar al Excmo
Sr. Alcalde Presidente la gestión
acordándose para el Ingeniero
Director de Obras públicas para
que con los antecedentes del asun-
to, y teniendo en cuenta lo pres-
crito en el artículo 10 del Regla-
mento de 22 de Diciembre de 1880,
formalizase el proyecto de alineación
y rasante del pabellón a
que afectaba la reforma.

Así lo verificó el Sr. ^{D. Eugenio} Ma-
raño, Ingeniero Director de Obras
públicas, con fecha 11 de Enero

Le 1897, emitiendo su informe que
acompañó con el correspondiente
plano, que fué aprobado por
el Excmo Ayuntamiento en sesión
de 16 del mismo mes y año, sobre
la base de que el Ministerio de la
Guerra no habria de poner difícil
pades de ninguna especie para
que se realizara con toda urgen-
cia la terminacion de la Plaza
de Madrid.

El expediente tramitado hasta
aquí fué remitido al Gobierno
militar, que se sirvió cursarlo
al Excmo Sr. Comandante en
Jefe del primer Cuerpo de Ejército,
Capitan general de Castilla la
Nueva y Extremadura, y éste
á su vez al Excmo Sr. Ministro
de la Guerra, recayendo previos
los trámites legales, la Real Or-
den de 22 de febrero de 1897, por
la que se dispuso acceder al de-
rroto del expresado pabelloniz.

4

y á la variacion de las alineaciones de la verja del Parque en la forma propuesta en el proyecto del Ingeniero Director de Obras públicas con las condiciones marcadas en dicha Real Orden, que con la mocion de los Tres concejales, acuerdo de S. E. informe de la Comision 4.^a de veto de la Alcaldia Presidencial, informe del Ingeniero Director, y de la Comision 4.^a y acuerdo del Ayuntamiento pasen á copiarse:

(Se copiará en este lugar.)

Mocion - folio 1. - Acuerdo de S. E. - uno vuelto - Decreto de la Presidencia - folio dos - Informe del Ingeniero Director, dos vuelto á 9. - de la Comision, folio 11 á 13 - Decreto de S. E. folio 14 - Real Orden, folios 3 al seis de la 2.^a parte del expediente, y los anteriores en la

1.^a parte del mismo.

Continuación } Tercero. Diferentes gestio
 de la redacción } nos se fructuacion para
 del expedientes } llevar a efecto las obras, con
 arreglo a las bases contenidas en
 la Real orden de 22 de febrero, que
 quedan copiadas, sin que llegara
 a verificarse, hasta que el 3 de
 Agosto (pro) del año último, la
 Comisión 4.^a manifestó al Excmo
 Sr Alcalde Presidente que ha-
 biéndose consignado en el presu-
 puesto vigente el crédito necesa-
 rio para completar la reforma
 de la plaza de Madrid, conside-
 rando de preferente interés y
 urgente necesidad la realización
 de tan importante obra, se
 sirviera ejercer su valiosa in-
 fluencia con el Excmo Sr Mi-
 nistro de la Guerra, a fin de
 allanar en breve plazo las difi-
 cultades presentadas, y en
 su virtud el Excmo Sr. Alcal-



El Presidente decidió autorizar
al Don Cequiél Haraujo, Di-
rector de Vías públicas para
que se personase en el Minis-
terio de la Guerra y confere-
nase con los jefes y Autorida-
des que el Sr. Ministro designa-
se, dando por resultado esta
gestiones la aprobación en Cortes
y sancion de S. M. de la Ley
publicada en la Gaceta de Ma-
drid fecha 28 de junio próximo
pasado, que literalmente dice
asi:

(Se copiará)

A consecuencia de la expre-
sada Ley, el Excmo Sr. Alcalde
Presidente manifestó a la Comi-
sion de Obras en comunicacion
del 1 de julio próximo pasado
que publicada dicha Ley, y no
siendo posible la ejecucion de
las obras, con cargo al crédito
que se consiguio a este efecto
en el presupuesto municipal

del año económico último, en am-
pliacion, considerando de necesidad
y urgencia la reforma, encarecia
se ocupase con especial interés
del asunto para proponer al
Excmo Ayuntamiento, si así
lo estimase conveniente la trans-
ferencia del crédito de 96.106
Ptas 50 ct. consignadas en el
capítulo 6.º artículo 2.º del de
igual ejercicio para la in-
stalacion del pavimento de corcho
en la Puerta del Sol, por la
imposibilidad de llevar a cabo
dichas obras, en atencion a las
condiciones y estudio que era
preciso hacer de esta clase de
pavimentos, y la cantidad res-
tante hasta las 150.000 pesetas,
se consignase el objeto indicado
en el presupuesto venidero.

Informo la Comisión de
Obras, con fecha diez y nueve de ju-
lio, sin perjuicio de lo que pro-

cediera en cumplimiento de
las Leyes de Contabilidad,
podia acordarse la mencio-
nada transferencia, y con
este dictamen estuvo de acuer-
do tambien el regidor sindico
Dn Dn Valero, aprobandolo
por el Excmo Ayuntamiento
en sesion de 24 de Julio proximo
pasado.

Posteriormente el Excmo
Sr. Alcalde Presidente dirigió
al Excmo Sr. Ministro de la
Guerra una comunicacion
manifestando que el Excmo
Ayuntamiento habia habili-
tado el credito para el abo-
no de las 150,000 ptas fija-
das en la Ley, y hallandose
dispuesto a hacer efectiva la
expresada suma, le intere-
saba la designacion de
Notario, ante quien se
formalizase el documento

5

procedente, facilitándole el diti-
nisterio los antecedentes que
señala en su poder, como asig-
namos lo haría la Alcaldía,
habiendo recaído el nombra-
miento en el infrascrito, a
quien se han remitido todos,
entre los que además de los
relacionados, aparece la Real
Orden de 6 de Agosto último
por la que se dispone se pro-
ceda a hacer el plano de las
alineaciones y aprobación por
el Gobierno Civil de la provin-
cia del crédito necesario para
el abono de la cantidad fija-
da.

Para acabar de justificar
esta escritura, además de los
documentos copiados, pasan
a copiarse:

1.ª La comunicación de la
Alcaldía Presidencia, a la
comisión de Obras, fecha seis

de julio folios 24 al 29 de la
2.^a parte del expediente.

2.^o Informe de la Comisión, folio
29, 30 y 31; informe del regidor
D. Juan Sr. D. Valero, folio
31 vuelto y 32; decreto de S. E.
folio 32, minuta aprobada de
la comunicación dirigida por
el Excmo Sr. Alcalde Presiden-
te al Ministerio de la Guerra
folio 33.

3.^o Real Orden mandando
formar el plan, folio 35.

4.^o Comunicación del Go-
bierno Civil de la provincia
aprobanda la habilitación
del crédito, folio 45 (sin foliar)

Todas las insertas corres-
ponden a la letra con sus
respectivos originales a que
me remito.

En su consecuencia, los
Excmos Sres comparecientes
en el carácter con que inter

vienen, o borgan la presentes
escrituras bajo las siguientes

Cláusulas

1.^a El Excmo Sr. Don Manuel de la Cerda y Gomez Pedrosó en representación del Estado por delegación del Excmo Sr. Ministro de la Guerra y ejecución de la ley de 28 de junio próximo pasado, publicada en la Gaceta del siguiente día, cede o vende sin reserva de ningún género y en concepto de enteramente libre de todo gravamen al Excmo Ayuntamiento de esta Corte, representado por el Excmo Sr. Don Alvaro Figue-roa y Torres, Conde de Romanones, Alcalde Presidnte del mismo, la parcela de terrenos procedente del parque de Buenavista, Ministerio de la Guerra, que comprende una super-

6

ficio de 344 metros, 30 decime-
tros cuadrados, cuya situa-
ción, linderos y procedencia
queda extensamente relaciona-
do en el hecho 1.º de esta es-
critura, trasmitiéndole sus
propiedad y dominio, a fin de
que con dicha parcela se com-
pleten las obras de reforma
de la plaza de Madrid, antes
de la Abelas.

2.ª El precio de esta enajenación
y de las obras que han de eje-
cutarse para el ensanchamiento
del parque de Buenavistas
es de 150.000 ptas, cuya su-
ma recibo en este acto el Excmo
Sr Subsecretario del Ministe-
rio de la Guerra en el con-
trato indicado del Excmo Señor
Alcalde Presidente en (si es che-
que se relacionará; si es dine-
ro también, y nominaria) y
como satisfecha a su volun-
tad la representación de los

Estado expide en favor de la
 villa de Madrid el más
 eficaz resguardo que a su de-
 recho y seguridad conduzca.

3.^a El terreno del pabellón que
 hoy existe sobre parte de la
 superficie cedida, así como las
 áreas de cercamiento y demarcas
 que sean precisas dentro del
 parque de Buenavistas, se eje-
 cutarán por la Comandancia
 excusa de Ingenieros de dicho
 Palacio, tan luego como quede
 desocupado el pabellón por la
 Comandancia general de Arti-
 llería, Comisión de Remonta
 de la misma y por cuenta
 del Estado, toda vez que los
 150.000 ptas. fijadas como pre-
 cio en la Ley de 28 de Junio pro-
 ximo pasado, representan la
 indemnización del terreno y
 coste de las expresadas obras.

4.^a El Excmo. Sr. Alcalde Presi-

desde esta conformé desde
ahora en que el Excmo
Ayuntamiento no exigirá
del Estado los derechos que
puedan corresponderle por
licencia para ^{las} nuevas cons-
trucciones que se ejecutaren
en el Ministerio para cerra-
miento de la verja y para
completar el embellecimiento
de la plaza de Madrid, así
como las acometidas del pa-
bellón que se construya á las
alcantarillas; licencia que
se considerará concedida
desde ahora.

Justo }
precio } 5^a Los Excmos. D^{os} D^{os} Argan-
tes declaran que las 10.000
ptas precio de esta cesión
son el justo y verdadero va-
lor y que una vez inscrita
en el Registro de la Propiedad
no se anulará ni reducirá

en perjuicio de tercero por sin-
guina de las causas consue-
nadas en el art.º 38 de la

Ley Hipotecaria

Excepción. 6.ª - El Excmo Sr. Subsecre-
tario del Ministerio de la Guerra
obliga al Estado á la evicción
y saneamiento de la presente
venta, con arreglo á derecho.

Gastos. 7.ª - Los gastos que se originen
por este contrato, copia, de-
rechos reales, inscripción en el
Registro y demas, seran satisfe-
chos de por mitad entre el
Estado y el Excmo Ayuntamiento.

Aceptación. 8.ª - Los Excmos Sres D. Manuel
de la Cordera y Guzman Pedrosa y
D. Alvaro de Figueroa y Torres
Conde de Romanones, en el
carácter con que intervienen,
aceptan la presente escritura
en todas sus partes.

Domicilio, 9.^o Señalan esta como
domicilio común para cual-
quier actuación o gestión que
pudiera dimanar de este con-
trato.

Real es el que formalizan y
à su exacto cumplimiento y cum-
plida observancia por lo que res-
pectivamente los incumbe y en
las representaciones que osten-
tan, se obligan de la manera
más lata que permiten las Leyes.

Reserva legal.

Advertencia.

Pie de la escritura.

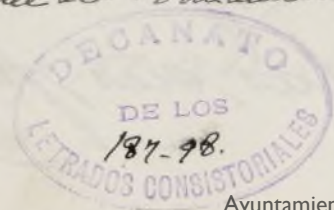
6 Septe

Informe con urgencia al Sr.
Decano de los Letrados Consistoriales

Conde de Romanones

Madrid a 6 de Septiembre de 1898

Corresponde al Sr. D. Manuel de Villaverde



Excmo. Sr.

10

El proyecto de escritura, redactado por el Notario Con-
sistorial D. Luis Gouroler Montaner y referente á la adqui-
sición por parte del Ayuntamiento, con destino á la ter-
minación de la Plaza de Madrid, del terreno que ocupa uno
de los pabellones del Palacio de Buenavista, ó sea del Ministerio
de la Guerra, cuyo terreno está situado en la Calle de Alcalá
con vuelta al Pórco de Recoletos, el indicado proyecto (resquite) se
encuentra arreglado y conforme con los rubricados de expedientes y
autógrafos que han debido tomarse en cuenta para la redacción
del documento; y por lo tanto

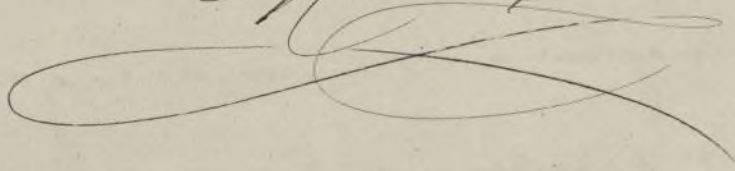
El Sr. D. que vos interviene puede proceder al otorgamiento
de la escritura, ~~con arreglo~~ al mismo proyecto, cuyas hojas han re-
bucado según la costumbre establecida sobre el particular; si bien
debe indicar que, antes de solemnizarse dicho otorgamiento, deberá
hacerse constar en debida forma, y hacerse mérito de ello en la escri-
tura por copia del documento que lo comprueba, que el Excmo. Sr. Subscro-
tario del Ministerio de la Guerra, está legal y suficientemente auto-
rizado para interceder, de nombre y en representación del Estado,
en el contrato de venta objeto de la escritura, á fin de informar se-
ñalado. Tal es la opinión del Sr. D. que vos interviene en un caso de
donde como siempre lo ha sido, y procedente, Madrid á 6 de Septiembre de 1899.

L. M. de la Cruz

Nota: En este día se firmó
la correspondiente escritura.

Madrid 9 Septiembre 1898

Atto Calvo



Serrós



AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESIDENCIA

Wm
W
Negociado 4º

285/97
1
no
Excmo. Sr.

J
anunciada
por el Excmo. Sr. Go-
bernador Civil de la
provincia la trasfere-
ncia de 95.106'50 pesetas
del Capº 6º Artº 2º
del presupuesto urgen-
te al Capº 9º Artº 8º
aprobada por el Excmo
Ayuntamiento y la
Junta Municipal
en sesiones de 22 de
Julio y 24 de Agosto
ultimo, para aumen-

tar el crédito consigu-
uado en el actual
ejercicio para pago
de expropiaciones y
con cargo al mismo
satisfacer la inden-
nización al Ministe-
rio de la Guerra por
el terreno cedido pa-
ra terminación de
las obras de la plaza
de Madrid con arre-
glo a la Ley de 28 de
Septiembre pto. la Alca-
día Presidencia tiene
la honra de poner en
conocimiento del Excmo.
Ayuntamiento que
con fecha 7 del corrien-
te se ha firmado
la correspondiente es

entrega de cesión de
dicho terreno median-
te el pago de la suma
de 150.000 pesetas fijada
como indemnización
en la referida Ley,
con cargo a la par-
tida general de expro-
piaciones del presu-
puesto en ejercicio.

Dios que a V. E. m. d.

Madrid 12 de Septiem-
bre de 1898

C. d. Ruan

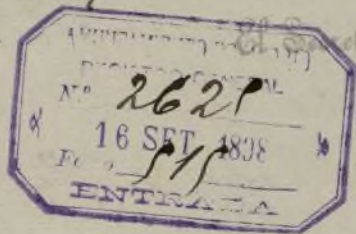
Al Excmo. Ayuntamiento.

Madrid 14 Septiembre 1898

En su Ayuntamiento

Sesión pública ordinaria

Enterado.



[Handwritten signature]

10

COMANDANCIA EXENTA
DE
BUENAVISTA

*Plano del terreno perteneciente
a los jardines del Palacio de
Buenvista, que el Estado ce
de al Ayuntamiento de Madrid
por Ley de 28 de Junio de 1898*

Admon de Propiedades de
esta Villa

Oct. 28
98

Ad junta remito á V. la
para que obre en la Admon. de su cargo
copias de la escritura de compra-
venta de una parcela de terreno
procedente del Palacio de Buenavista,
con destino á la terminación
de la Plaza de Madrid, que
pasa á ser propiedad de la Ville
~~para que obre, desde el día 9 de~~
Septiembre último.
Lo que comunico á V. á los
efectos consiguientes.

Dios V. d.
A. Bar.